

8
Ph. O. f. 636

9-166-2.

1875.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado de *Obras*

CLASE *Via pública*

Expediente promovido con motivo del proyecto municipal destinado a enlazar Casco del Prado al Parque de Madrid aislar convenientemente el Museo Nacional de Pinturas.

Cesion a Madrid de la m^a 19
Demonte de una calle detras del Museo



Extracto del expediente promovido con motivo del proyecto municipal destinado a embalsar el Paseo del Prado al Parque de Madrid y aislar convenientemente el Museo Nacional de Pinturas

12 Agosto 1875 El Ilmo Sr. D. Agustín Felipe Peró, Arquitecto municipal de la 4.^a Sección, remite al Excmo Sr. Alcalde Presidente el plano y memoria facultativa del proyecto arriba expresado.

31 Enero 76 El Excmo Sr. Alcalde 1.^o ordena se oficie al Ilmo Sr. D. Eugenio Barron para que con urgencia formule presupuestos del proyecto de esta

SECRETARÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.



AÑO DE 1876

Núm. 4610

CERTIFICACIONES.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Fernando Madrazo la cantidad de cinco pesetas que le corresponde satisfacer por derechos de una certificación que ha de expedirse á su nombre para acreditar un acuerdo del Ayuntamiento acerca del proyecto de embalsamientos en los terrenos del Tiboli

Madrid 13 de Abril de 1876

Son pesetas. 5.00

EL SECRETARIO,

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

[Firma]
Ayuntamiento de Madrid

187

187

AYUNTAMIENTO DE MADRID

187

187



AYUNTAMIENTO DE MADRID

CERTIFICACIONES

El presente es copia de los datos que se han tomado de los libros de...

Madrid, a ... de ... de 187...

Extracto del expediente promovido con motivo del proyecto municipal destinado a' ensanchar el Paseo del Prado al Parque de Madrid y aislar convenientemente el Museo Nacional de Pinturas

12 Agosto 1875 El Ilmo Sr. D. Agustín Felipe Peró, Arquitecto municipal de la 4.^a Sección, remite al Excmo Sr. Alcalde Presidente el plano y memoria facultativa del proyecto arriba expresado.

21 Enero 76 El Excmo Sr. Alcalde 1.^o ordena se oficie al Ilmo Sr. D. Eugenio Barron, para que con urgencia formule presupuesto del proyecto de esta vecindad de rampas detrás del Museo de Pinturas, cuya orden se cumplimenta con la misma fecha.

28 Abril 76 El Ilmo Sr. Director de las Vías públicas, D. Eugenio Barron, manifiesta en oficio dirigido al Excmo Sr. Comisario de la misa que habiendo sido aprobado un presupuesto de 10000 pesetas para la explanación de la Calle paralela al Museo de Pinturas, a espalda de la del Paseo del Botánico, propone, aconsejado por la experiencia, la ejecución por contrato, de los referidos desmontes, y acompaña el pliego de condiciones

Ayuntamiento de Madrid

nes facultativas para la subasta.

Pliego de condiciones que se cita

26 Mayo 1876

El Ilmo Sr. Arquitecto municipal de la 4.^a Seccion, D. Augustin Felipe Peró, eleva á la Superioridad el proyecto de explanacion del terreno comprendido entre el Museo de Pintura y la Calle de Granada, con el presupuesto de su coste.

Presupuesto que se cita, cuyo total asciende á la cantidad de 523.582 pesetas

Plano que se cita.

18 Mayo 76

Por la Contaduría general del Excmo Ayuntamiento se remite al Sr. del mismo, con devolucion del expediente, el pliego de condiciones economico-administrativas para la subasta de las obras de explanacion mencionadas.

Pliego de condiciones que se cita.

Borrador del informe que debió llevarse al Ayuntamiento, para la aprobacion definitiva del Pliego de condiciones facultativas y el de las economicas, citados; pero que

se suspendió hasta obtener la conformidad del Ministerio de Fomento.

15 Enero 77 El Director general de Instrucción pública, trasladada al Excmo Sr. Alcalde de una Real orden disponiendo se crease una Comisión en la que estén representados, de una parte el Ayuntamiento, de otra el Museo, en la persona de su Director, y D. Francisco Jareño en representación del Ministerio de Fomento

6 Feb. 77 Borrador de la comunicación dirigida por el Excmo Sr. Alcalde 1.º al Director general de Instrucción pública, participándole que en virtud de su comunicación, de fecha 15 de Enero de 1877, han sido designados para formar parte de la Comisión que en aquella se cita, el Excmo Sr. Marqués de S. Miguel das Penas, Comisario de la Vía pública, D. Eugenio Barrón, Ingeniero Director del mismo ramo, y D. Agustín Felipe Peró, Arquitecto municipal de la Sección.

6 Feb. 1877 Borrador de las comunicaciones

dirijidas á los tres antes citados, par-
ticipándoles haber sido nombrados,
para formar parte de la Comi-
sion referida.

PLANO Y MEMORIA FACULTATIVA
del

proyecto municipal destinado á enla-
zar el paseo del Prado al Parque.

de Madrid y aislar conve-
nientemente el Mu-
seo Nacional
de Pintura.

Por
el Arquitecto muni-
cipal de la 4.^a Sección
D. D. F. Peró.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1811

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Alcalde de Madrid
Yo, D. Juan de Dios,
Alcalde de Madrid,
por el Ayuntamiento de Madrid,
certifico que el Sr. D. Juan de Dios,
Alcalde de Madrid,
ha sido nombrado
Alcalde de Madrid,
por el Ayuntamiento de Madrid,
en virtud de la Real Cédula
de Su Magestad de 1811.

Ilmo Sr. D. Eugenio Barro.

Madrid 31. de Enero de 1876.

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.
COMISARIA
de
Aceras y Empedrados.

Núm. 136.

P. O. fe 648.

N.º 576. G.º Obras.

Extimo. Sr.

Yo Sr. Alcalde:

Conforme con lo espues-
to en este escrito por el
Ingeniero Director, ten-
go el honor de elevar
le a V.ª con el plie-
go de condiciones de
que se trata, para la
resolucion que esti-
me oportuna.

Madrid 28. Abril 1876

El Reg.º Com.º.

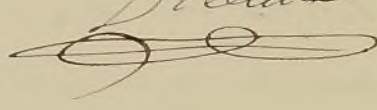
H.º Negrete



Para cumplimentar el acuer-
do del Srmo. Ayuntamiento
que en oficio fecha 30 de Marzo
proximo pasado se fué comu-
nicado a V.ª por el cual se par-
ticipa que ha sido aprobado
un presupuesto adicional para
invertir 110.000 pesetas en la es-
plauacion de la calle para
lata al Museo de pinturas a
de la del Pauso del
Botanico, esta Direccion se
saber la forma
en que dicha obra se ha de
efectuar.

Como en el citado oficio
no se prejuzga haya de eje-
cutarse la obra por admi-
nistracion, esta Direccion
debe de su deber manifes-
tar a V.ª que la experien-
cia adquirida en obras

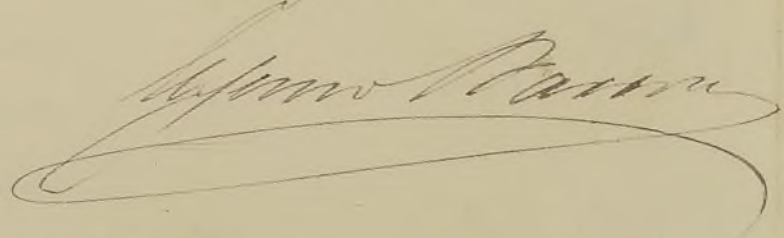
Madrid 11 de Mayo 1876. *análogas, emprendidas con*
operarios de la Villa no ha
Pase á la formacion *lado los mejores resultados*
de Obras, previa *y como medio mas rápi-*
formacion por parte V. E. *do y eficaz propongo á*
del pliego de condiciones *referidos desmontes por*
nes econ. Administrat. *contrato.*

Dicento


con este objeto y para
que V. E. pueda elevarlo
á la Superioridad, es ad-
junto el pliego de con-
dicionez facultativas pa-
ra la subasta, las cuales
han de ir acompañadas
de las economicas admi-
nistrativas que la Junta
dura municipal crea
convenientez al efecto.

Dios que á V. E. ut. a.
Madrid 28 Abril 1876.

El Intendente Director,



Antonio Carrero Comisario de la Via pública.

Ilmo Sr. D. Eugenio Barrón.

Madrid 31. de Enero de 1876.

Presidente se ha
re a V. V. como
con la mayor
puesto del
relativo al esta-
de tras del

Al recuta

Madrid 11 de

Pase á la

de Obras,

formación

del pliego

res cont

Dono Sr. Gen

Ilmo Sr D^o Eugenio Barroet.

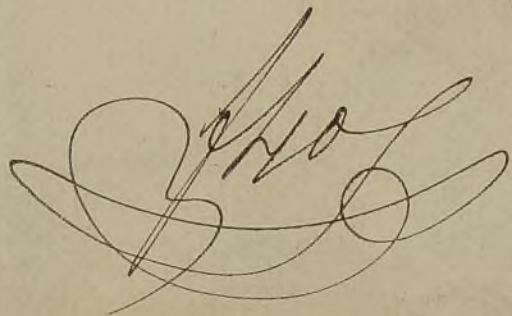
Madrid 31. de Enero de 1876.

Ilmo Sr

El Excmo Sr Alcalde Presidente se ha servido disponer se opere a V. Y. como lo verifico para que con la mayor urgencia formule presupuesto del proyecto, que V. Y. conoce, relativo al establecimiento de rampas detras del Museo de Pinturas.

Atte V. Y.

Al recibo



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or stamp.]

Excmo. Señor.

Derogado el proyecto de manzanas edificables en terrenos del Buen Retiro contiguos al Salon del Prado, y que promovió y planteó en 1864 la Administración que fue de la Real Casa; estudiada posteriormente y en atención á los graves defectos de que adolecía, una reforma que se mejorase su traza que se habia violentado con el propósito utilitario de aumentar las superficies edificables y con ellas los productos de su venta; el Ayuntamiento dió su aprobacion en Setiembre de 1870, á los nuevos estudios, realizados por el Arquitecto Municipal que suscribe y á favor de los cuales tuvo á bien prestar así mismo su conformidad el Ministerio de Hacienda en Febrero de 1871, quedando

en su virtud aprobadas como alineaciones y rasantes definitivas, las correspondientes á la parte de aquellos terrenos que se estimó como propia á la edificación, comprendida entre la calle de Alcalá, la de Granada, la subida á San Jerónimo y el Salon del Prado.

Quedó pendiente de inmediata resolución y acuerdo con el Ministerio de Hacienda y que por causas desconocidas se há ido demorando, la otra parte del proyecto, situada posteriormente al Museo y comprendida entre la subida á San Jerónimo y el Jardín Botánico, la cual por sus especiales condiciones que no se adaptan á la construcción de casas y ser por lo contrario sumamente á propósito para la realización del único enlace ya posible entre el Salon del Prado y el Parque de Madrid, que no conviene aislar por completo, há fijado la atención del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa, como de seguro llamará también la del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, al que no interesaría

menos á causa de hallarse allí enclava-
das el Museo Nacional de Pintura, el
Jardin Botánico y el Observatorio astro-
nómico, los cuales penden de su ilustra-
da administracion, y del propio modo
cuanto se refiere al fomento de la cultura
urbana con relacion á las Bellas Artes,
cuya elevada gestion le está así mismo dig-
namente encomendada.

Aquella superficie tan favorecida
por su situacion enclavada entre los men-
cionados edificios, que son monumentos
de cultura, utilidad y ornato públicos,
es á la vez y como providencialmente im-
propia para la edificacion de mansa-
nas destinadas á viviendas particu-
lares á causa de las ruinas forradísimas
que resultarían en toda aquella parte,
la cual debió ser demontada desde que
fue erigido el Museo, cuya fachada pos-
terior como la que mira al Norte, conti-
núa soterrada esta y la otra metida
extrañamente en elevadísima trinchera
con lo que, además de empequeñecer
aquella obra de arquitectura de mérito

reconocido, la pureza de la alumbración y salubridad siempre necesarias y en él aun mayormente, por los tesoros artísticos que contiene su recinto.

Por tanto, los terrenos comprendidos entre el paseo de Granada y el Museo, la calle de Felipe IV. y el Botánico, no pueden tener otra aplicación que la de servir de enlace entre el Parque de Madrid y el paseo del Prado, por medio de dos rampas que suavicen las fuertes pendientes que de otro modo allí resultarían; facilitando también una explanación posterior al Museo en forma elipsoidal que realce su traza y la deje campejar sobre aquel terreno que se debe como servidumbre de ornato público y para que ambos de consuso se conviertan en una reforma de útil y necesario embellecimiento de esta Capital.

Sería absurda y lamentable la idea de cuajar dicha superficie de manzanas de casas, cuando a parte de cuanto queda expuesto, las rasantes que habría que establecer, alcanzarían pendientes de 1,5

pié. y 2.5 por %, no admisibles ni aun para el trazado de carreteras, en las que se considera como un *máximum* reglamentario, la de 5 pié, y cuando esta no debería exceder del 4 pié en las poblaciones. Sería además ridículo en sumo grado, ver al Museo destacarse sobre una serie de manzanas de casas escalonadas, interpuestas entre aquel y el Retiro, el cual á su vez quedaria aislado del gran Paseo público de Madrid cuyo centro lo constituye el renombrado Salon del Prado.

Por todas estas consideraciones de importancia urbana incuestionable, el Ayuntamiento de Madrid, en uso de las facultades que la Ley le concede, acordó declarar los terrenos comprendidos entre la calle de Felipe IV, la calle de Granada, el Jardín Botánico y la parte posterior del Museo, como impropias para la edificación, y solo aplicables á un objeto mas digno de la cultura de la Capital de la Monarquía, aprobando en su consecuencia el proyecto de refor-

ma de que antes se ha hecho mérito,
y del que es parte integrante el que se
refiere á una localidad y que se repre-
senta en el adjunto plano.

El Municipio, cuyos propósitos en
este asunto interesan también al Excmo.
Señor Ministro de Fomento, confía en
que unidos, recabarán la necesaria au-
torización para realizarlos, de la ilus-
tración del Excmo. Sr. Ministro de Ha-
cienda, con la cesión á la Villa de Ma-
drid del terreno mencionado y que soli-
cita con arreglo á la Ley para una
obra urbana de conveniencia y públi-
ca utilidad, la cual fue proyectada y
de él conocida, desde 1870; sin perjui-
cio de reconocer á favor del Estado, en
debida forma y mediante tasación, el
importe de aquella superficie, la cual,
por otra parte carece de condiciones para
destinarla á la edificación urbana que
requiere imperiosamente la satisfacción
de condiciones ineludibles, y de que carece
por fortuna aquella localidad, por otra
parte tan privilegiada para el destino

á que proyecta consagrarla esta M.
N. Villa de Madrid.

Madrid 12 de Agosto de 1876.

Honro Sr.

Aguilón & Loro.

Excmo. Sr. Alcalde Presidente Del Ayuntamiento de
Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

*Proyecto de explanacion
del terreno comprendido entre
el Museo de Pintura y la calle
de Granada, con el presupuesto
de su costo.*

[Faint, illegible handwriting]

Dirección facultativa
de las Obras municipales
4.^a Sección.

Excmo Señor

Adjunto tengo el honor de pasar á ma-

nos de V. E., el plano

y presupuesto referentes

á los desmontes que ha-

brá que practicar en la

parte posterior del Mu-

seo de Pintura para la

reforma de aquella loca-

lidad, en cuanto lo per-

mite la permanencia

del ex-Monasterio del

Sto Gerónimo; respetan-

do la zona de terreno

propiedad del Museo

Se acompaña un plano

practicar
, Calle
ce, para
riado den-

1000 Cent.

868, 00

714, 00

582, 00

uniones

Madrid 8 de Mayo de 1876

El Arq.^{te} municipal de la 4.^a Sección

Agustín F. Cero

Señalada con las letras
B, A, H, G, F, E. El total
desmonte que se produce,
y de 261.791. metros cu-
bicos, que al respecto de
dos pesetas el metro, im-
portan 523582 pesetas.

Segun se manifiesta
en el plano, la explan-
cion comprendida por
el pronto, la superficie
incluida por el perimetro
B, A, H, G, F, E, R, D, C; pues lo
que le es exterior, o perte-
nece al Ministerio de
Fomento, de quien depen-
de el Museo, o al Real
Patrimonio de la Corona,
del que es patronato el
ex-Monasterio de San
Geronimo.

Todo lo que en cam

plimiento del encargo particular que V. E. se sirvió darme con referencia á la digna Comisión de presupuestos, me cabe el honor de remitir á V. E. el honor de remitir á V. E. Calle de San Martín, número 10, para la explicación de aquellos y para el pago del honorario del arquitecto municipal de la 4.ª Sección.

Dijo que á V. E. m. a. s. e.

Madrid 8 de Mayo de 1876. Car Cent

El Arquitecto municipal de la 4.ª Sección

Ayuntamiento F. Peris

868,00

Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta M.ª P.ª Villa

714,00

582,00

Madrid 8 de Mayo de 1876

El Arq.º municipal de la 4.ª Sección

Ayuntamiento F. Peris

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Presupuesto del coste de los desmontes que hay que practicar en el espacio comprendido entre el Museo de Pintura, Calle de Granada, Calle de Felipe 4.^o y el Jardin Botánico, para la explanacion de aquellos terrenos y para un vaciado dentro del hemiciclo del Parterre proyectado en aquel sitio.

Pesetas Cent.

Por 135.934 metros cúbicos de desmonte para la explanacion general dentro del espacio comprendido entre el Museo de Pintura, Calle de Granada, Calle de Felipe 4.^o y el Jardin Botánico, señalado en el adjunto plano con las letras A, B, C, D, E, F, G, H. incluyendo el coste de la carga transporte, descarga y de vertedero, á dos pesetas metro cúbico... 371.868, 00

Por 75.857 metros cúbicos de desmonte en el vaciado del hemiciclo señalado con las letras P, Q, R, comprendiendo carga, id. id. id., á dos pesetas metro cúbico... 151.714, 00

Total..... 523.582, 00

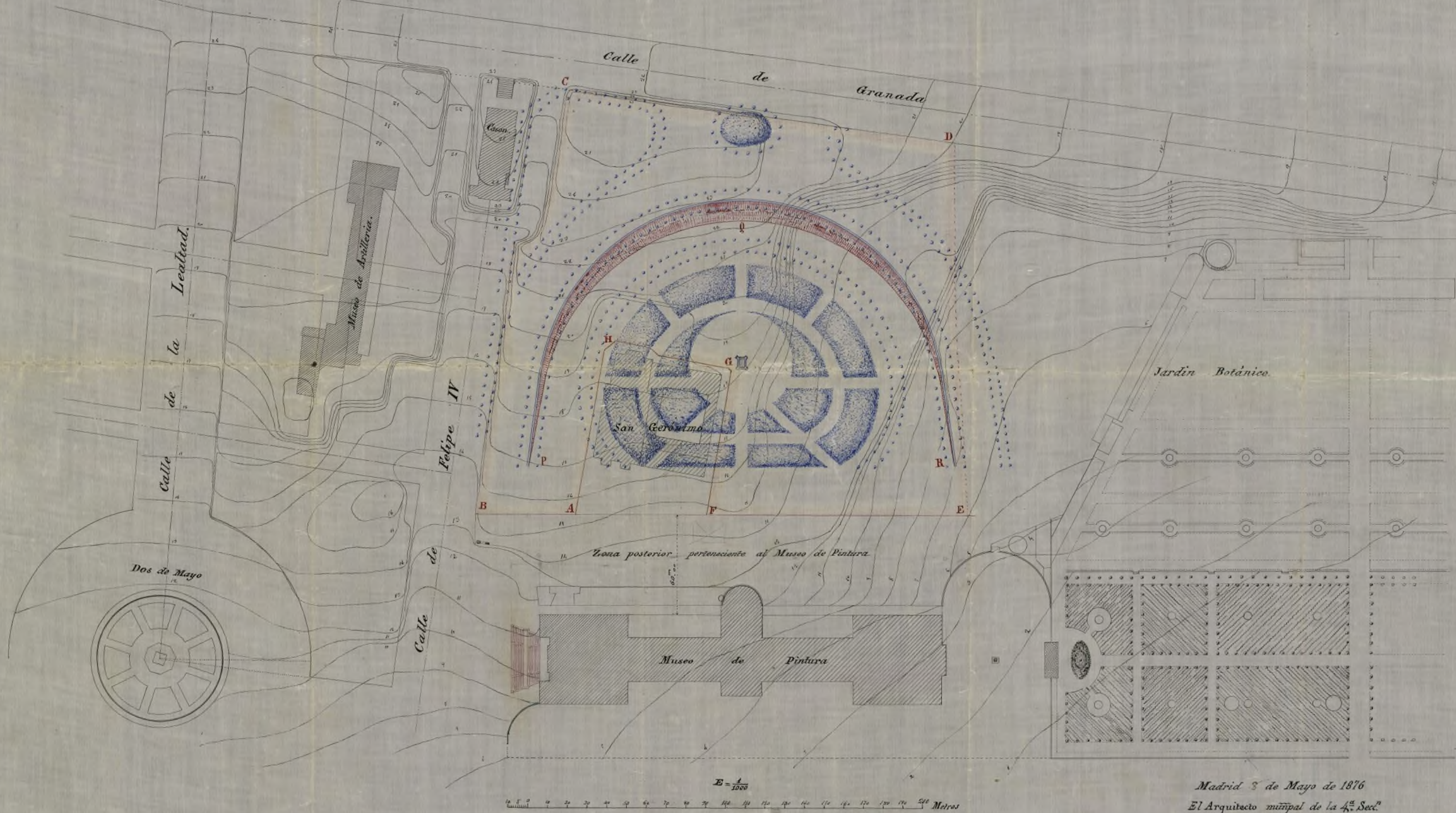
Importa este presupuesto la expresada cantidad de quinientas veinte y tres mil quinientas ochenta y dos pesetas

Madrid 8 de Mayo de 1876

El Arg.^{to} municipal de la 4.^a Seccion

Agustin P. Pico

Plano del espacio comprendido entre el Museo de Pintura, calle de Felipe IV, calle de Granada y el jardín Botánico, demarcando con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, la explanación general de aquel terreno, y con las P, Q, R, el vaciado del hemiciclo del Parterre.

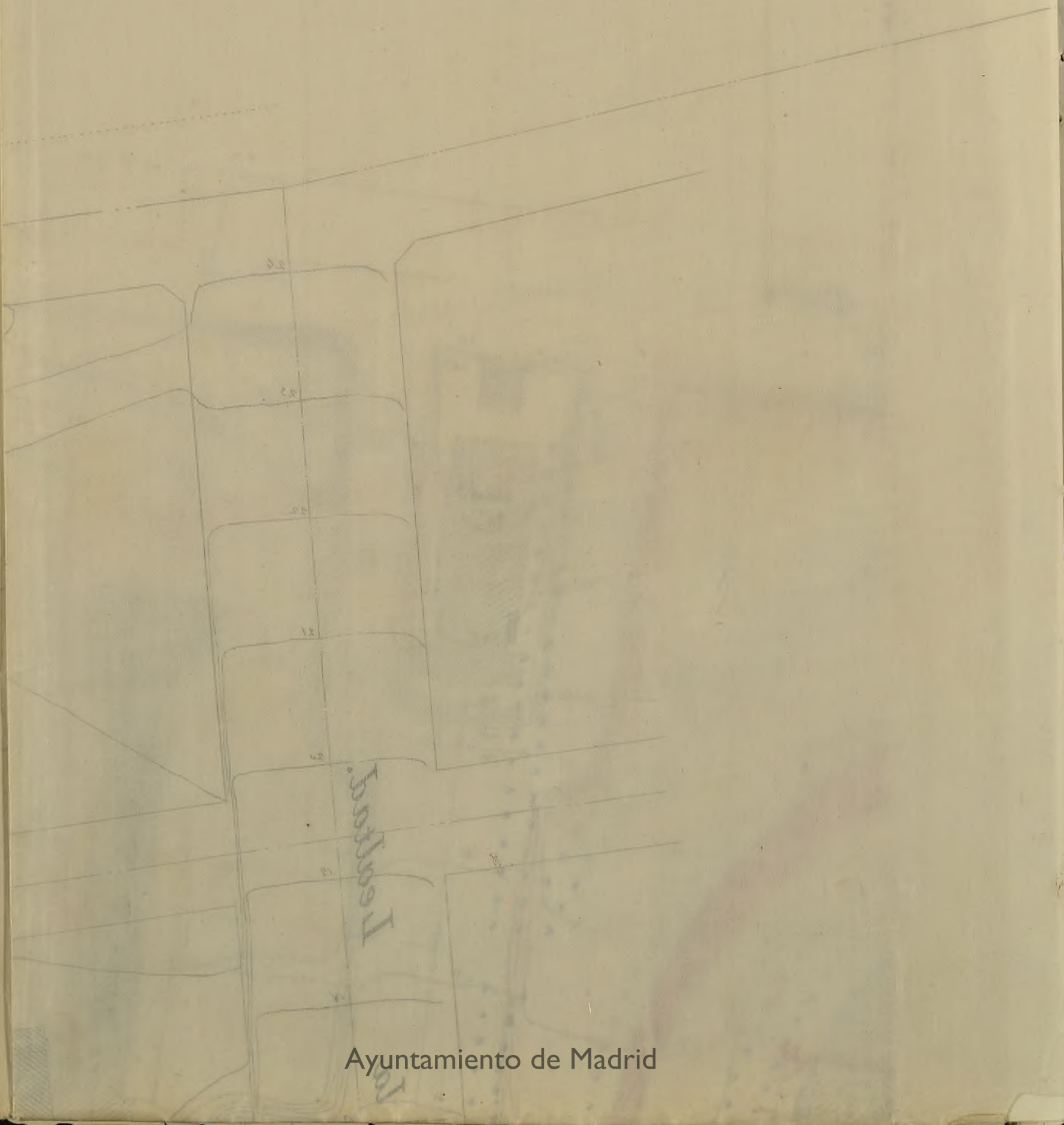


Ayuntamiento de Madrid

Madrid 5 de Mayo de 1876
El Arquitecto municipal de la 4.^a Secc.^a

Agustín de Soto

Plano del aparcamiento con
calle de Arsenales y el
la explotación general
del Prater



Ayuntamiento de Madrid

Pliego de condiciones facultativas para la contrata de la excavación y trasporte de tierras, necesarios para explanar la calle nueva paralela al Museo en la fachada de E. del mismo.

Artículo 1.º Es esclusivo objeto de esta contrata la excavación y trasporte á vertedero de las tierras que produzca el desmonte necesario para explanar la calle nueva que ha de abrirse á espaldas de la fachada principal del Museo de Pinturas.

Artículo 2.º El desmonte se verificará á pico y con auxilio de púas si fuere necesario observándose las reglas que el arte y la experiencia aconsejan para estos casos. El trasporte se efectuará en carros ó volquetes, en la forma que al Contratista convenga, conduciéndose las tierras á los cerros del telégrafo óptico, llamado Mirador de la Reina en el Parque de Madrid, por los caminos ó paseos que el Jardinero mayor del Parque designe.

Artículo 3.º El Contratista tendrá el número de operarios y carros suficientes para demontar, cargar y transportar los productos en el plazo que se fija para la duración de las obras.

Artículo 4.º Es de cuenta del Contratista poner la herramienta y útiles necesarios para la ejecución de los trabajos y las vallas y lucos que para la seguridad del público marcan para estos casos las prevenciones de E. U.

Así mismo será responsable de cualquier accidente ó desgracia que en la obra pudiera ocurrir por falta de inteligencia ó método en la ejecución de los trabajos.

Artículo 5.º El Contratista dará principio á las obras dentro de los diez dias siguientes al de la aprobación de la subasta y deberá terminarlás en el plazo de seis meses á partir del dia en que comienzen los trabajos.

Artículo 6.º Antes de dar principio á las obras se hará el replanteo por el Jefe de Obras Director ó su Ayudante y se darán al Contratista los perfiles longitudinales y transversal para la ejecución de la obra la cual será vigilada por dichos funcionarios y los agentes subalternos del Ramo no dando principio á los trabajos hasta que devuelva con su conformidad los perfiles expresados.

Artículo 7.º Se abonará al contratista la cantidad de obra que realmente ejecutare sea mas ó menos que la presupuesta en el proyecto aprobado tomándose el tipo de precio que resulte de la subasta para metro cúbico

que es la unidad que sirve de base para la valoración haciéndose la medición directamente sobre el terreno para obtener el volumen geométrico que resulte de tierras excavadas y transportadas.

Artículo 8º. Terminada que sea la obra se hará por el Ingeniero Director ó su Ayudante la medición y liquidación definitiva de todo lo ejecutado á cuyo efecto en el transcurso de las obras deberá el contratista dejar en los puntos que se le indiquen damas ó cotos en que se puedan medir las alturas del desmonte y asistir por sí ó por medio de su representante al acto de la medición firmando su conformidad al pie de la liquidación.

Artículo 9º. El abono de la cantidad que esta obra importe se hará por medio de certificación que expedirá el Ingeniero Director con el N.º 3.º del Regidor Comisario del Ramo mensualmente á buena cuenta y tan luego se dé la obra como definitivamente recibida se practicará la medición y liquidación final.

Artículo 10. Si el Contratista abandonase la obra ó no tuviese el número suficiente de operarios y medios de transporte para terminarla en el plazo marcado podrá disponerse por el Excmo Ayuntamiento se continúe por administración y por cuenta de la fianza del contratista. También podrá ordenar la retención de la fianza para subsanar cualquier desperfecto que por causa del contratista ocurra.

Artículo 11. El contratista estará siempre en la obra ó tendrá siempre un encargado de reconocida aptitud que dirija los trabajos y que ejecute muchas advertencias y hagan los funcionarios encargados de la inspección.

Artículo 12. El Regidor Comisario ó el Ingeniero Director quedan facultados para exigir al Contratista que despidá de los trabajos á los encargados ó á los operarios que faltan al respeto y consideración debidas á los que se nieguen á recibir las instrucciones ó á ejecutar las operaciones que relativas á las obras se les hagan ó á los que promuevan escándalos ó altercados de cualquier género.

Artículo 13. El precio que há de servir de tipo para la subasta será de 800 pesetas por cada metro cúbico de los que de la medición resulten de excavación, carga, descarga y transporte de tierras; por tanto la baja ó mejora que se haga en el acto del remate deberá ser de una cantidad fija al expresado precio.

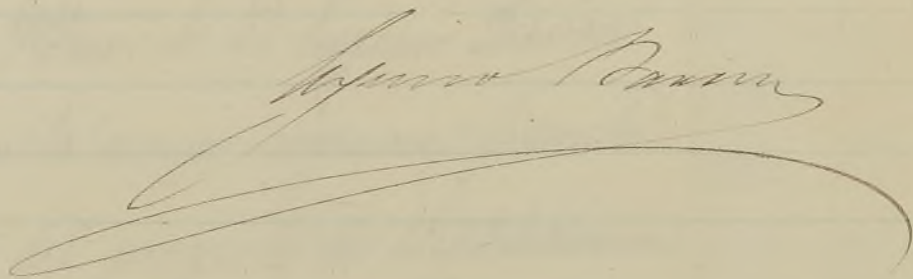
Artículo 14. Cualquier duda que pudiera ocurrir sobre interpretación de

estas condiciones será resuelta por el Sr. Ayuntamiento oyendo al Regidor Comisario e Ingeniero Director del Ramo, al Contratista y si fuese necesario a la Comisión de obras y Junta Consultiva municipal.

Artículo 55. Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones regirán tambien las económicas administrativas que por la Contaduría del Sr. Ayuntamiento se dicten y para que en ellas pueda fijarse la fianza que ha de prestar el Contratista se tendrá en cuenta que la cantidad de obra que próximamente ha de ejecutarse será de cuarenta y seis mil metros cúbicos sin que esta cifra tenga efecto mas que para el solo acto de designar la fianza.

Madrid, 28 de Abril de 1876.

El Ingeniero Director,



AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Al Sr. Sr. Sr.

Adjudicados remito al Sr. Sr.
con devolución del cipe
dicente el pliego de con
diciones económicas ad
ministrativas para la su

B. G. nº 7



Madrid 31 de Enero de 1876.

Oficiero al Sr. Sr. Sr. Sr.
para que con la mayor urgencia formule
presupuesto del proyecto de establecimiento
to de vapores detrás del Museo de Pinturas.

Al Sr. Sr. Sr. Sr.
Sr. Sr.

PÚBLICA
ne-
gla
mo. emis-
Real
delli
da en l efecto
los
Secreta-
Mu-
tura es á que
ne se les
cion
n pliegos
Xro mil
mpréstito
Erlander,
los pre-
los que
etro
carga
de las
que se-
ha hecho
e ser más
dase á los
asista á la
nicipales,
e; pasado

1797

Madrid el 13 de Mayo de 1797



Oficial de Placer de D. Juan de
para que se le haga cargo de
procurar el pago de los
de los señores de la casa de
Juan de
Juan de

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Al Sr. D. Juan...

*Adjunto remito a V. E.
con devolución del expediente el pliego de condiciones económico-administrativas para la su*

MUSEO NACIONAL
FOTOGRAFIA Y ESCULTURA
DIRECCION

explica PÚBLICA

el Sr. D. Juan...

Real

de

el efecto

los Secreta-

tura es á que

ne se les

n pliegos

Xro mil

mprestito

Erlanger,

los pre-

los que

etro

carga

de las

que se-

ha hecho

ser más

dose á los

sista á la

nicipales,

e; pasado

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Al Sr. Sr. Sr.

Adjunto remito a V. E.
con devolución del espe-
diente el pliego de con-
diciones económicas ad-
ministrativas para la su-
basta de las obras de esta

PÚBLICA

MUSEO NACIONAL
DE
PINTURA Y ESCULTURA
DIRECCION.

Al Sr. Sr. Sr.

Aunque en la Secretaría in-
terior de esa Corporación los
obrasá un traslado de Mu-
la Real orden comunicada
cada por el Excmo. Sr. Sr.
Ministro de Hacienda
al de punto, de fecha
22 de Octubre último
respecto a la cesión a
ese Ayuntamiento
de los terrenos anejos
al Museo de propiedad
del Ministerio de pu-
nento, tengo el hon-
or de trascribirle dis-
tintamente, rogando a V. E.
se sirva dar cuenta
de ella al Municipio
con toda urgencia.

Sea así dicha Real

Ayuntamiento de Madrid

Real
de
al efecto
Secreta-
des á que
que se les
n pliegos
tro mil
mprestito
Erlanger,
los pre-
los que
etro
carga
de las
que se-
ha hecho
ser más
lose á los
sista á la
nicipales,
e; pasado
Estado

orden que me fué co-
municada con fecha
14 de Diciembre pasado,
"El Excmo Sr. Ministro
de Hacienda con fecha
22 de Octubre último
comunicó a este Mi-
nisterio la Real orden
siguiente. — Excmo.
Sr. D. Visto el expe-
diente remitido por V. E.
a este Ministerio en
Real orden de 10 de
Abril último, referen-
te a la proyectada ce-
sion al Ayuntamiento
de esta Corte de los
terrenos anejos al
Museo Nacional de
Pintura y Escultura,
a condición de que pae-
siga a sus expensas
el demonte de los

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Al Sr. D. D. D.

Adjunto remito al Sr. D. D. D.
con devolución del expediente el pliego de condiciones económico-administrativas para la su-
basta de las obras de espla-

(S. D. D.)

MUSEO NACIONAL
DE
PINTURA Y ESCULTURA
DIRECCION.

misimos y proceda a
la plantacion de jar-
dines, lo que acerca de
particular ha propues-
to la Direccion General
de Propiedades y Bienes
del Estado, y lo
informado por la
Asesoría General de
este Ministerio; el
P. D. D. (S. D. D.) de con-
formidad con el
dictamen del Con-
sejo de Estado en ple-
no se ha servido re-
solver. - 1.º Que se ve-
rifique la cesion al
Ayuntamiento de Ma-
drid de los terrenos
de que se trata, que
son los comprendi-
dos en la manzana
12 del proyectado Sa-

Real
D. D. D.
los
D. D. D.
se prac-
es nec-
a la
linea
clausu-
calor
nomen-
por
lo dis-
l dis-
condi-
iento
y el or-
todo
Estado

PUBLICA

es ne-

de la

el mis-

al efecto

Secreta-

des á que

que se les

en pliegos

de mil

mprestito

Erlanger,

los pre-

los que

etro

carga

de las

que se-

ha hecho

ser más

ose á los

sista á la

icipales,

; pasado

rio del Retiro, se
guir el plano aproba
do por la Placimata
del Municipio en
1871. consignandose
dicha cesion en la
oportuna escritura
publica y procedien
dose por el Ayunta
miento en el mas
breve termino a la
realizacion de las obras.
2.º Que el citado Ayun
tamiento destinara
estos terrenos pre
cisamente a jardines
no pudiendo en nin
gun tiempo ni ba
jo pretexto alguno,
levantar edificios
de ninguna clase.
3.º Que para la plan
tacion de los jardines.

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Al Sr. Genral

Adjunto remito a V. E.
con devolución del espe-
diente el pliego de con-
diciones económicas ad-
ministrativas para la su-
pervisión de las obras de esta
C. D. D.

PÚBLICA

es ne-
lola
el mis-
al efecto
Secreta-
des á que
que se les
n pliegos
Xro mil
mpréstito
Erlanger,
los pre-
los que
Pro
carga
de las
que se-
ha hecho
ser más
ose á los
sista á la
icipales,
; pasado

MUSEO NACIONAL
DE
PINTURA Y ESCULTURA
DIRECCION.

atenderá a las in-
dicaciones del Sr. Genral
por el Sr. Genral de la
ra los claros neces-
sarios para el acceso
del edificio, y arreglará
el nivel de dichos jardines
a las rasas y a las
ras determinadas
en el proyecto de tra-
zado del nuevo ba-
rrio del Buen Retiro
ro. y h.º. En la
ción se entenderá
gratuitamente como
caso comprendido
en el extremo 2.º pá-
rrafo 1.º artículo 4.º
de la Ley de 1.º de junio
de 1869 y en perjuicio
del resultado que oper-
ca el expediente de
reversión de la huerta todo

Ayuntamiento de Madrid

Estado

de San Jeronimo pro-
movidu por la Su-
perintendencia de la Real
Casa y Patrimonio.
Lo que traslado á V. S.
para su conocimiento
y como individuo
de la Comision crea-
da por Real orden
de 15. de Enero del co-
rriente año, y así
de que poniendose
de acuerdo con los
Comisionados nom-
brados por el Ayun-
tamiento de esta Cor-
te, manifestara á
esta Direccion general
si aceptan las con-
diciones estipuladas
en la citada superior
disposicion, las cua-
les han sido estas

Al Sr. D. Juan

Adquiere remito a D. J. con devolucion del expediente el pliego de condiciones economico-administrativas para la sujecion de las obras de expa

(D. J. D. J.)

Centro debiendo ademas fijarse el pliego en que se dara principio a las obras de desmonte, para ver hecha la cesion de los terrenos y como prometiendo ademas el Municipio a incluir en el proximo presupuesto la suma necesaria para tenerlas en el mas breve plero.

Quisiera la revolucion de que sean cedidos a la Corporacion municipal los mencionados terrenos, aunque manteniendo las condiciones con que han sido

PUBLICA

es ne-
lala
el mis-
al efecto
Secreta-
des á que
que se les
n pliegos
Xro mil
mpréstito
Erlanger,
los pre-
los que
etro
carga
de las
que se-
ha hecho
ser más
ose á los
sista á la
icipales,
; pasado

de ser aceptados res-
ta tan solo que S. E.
se sirva nombrar
la persona que ha
de sustituir al Tenor
Marques de San Mi-
guel, de las Pintas, en
la representación
de Madrid y rumi-
da de la Comisión crea-
da por orden de S.
de Enero pasado, re-
quiera una resolu-
ción definitiva por
parte de la Corpora-
ción que S. E. tan-
tocráticamente presi-
de.

101

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Al Sr. Sr. Sr.

Adjunto remito a V. E.
con devolución del espe-
diente el pliego de con-
diciones económico-ad-
ministrativas para la su-
basta de las obras de espla-

PÚBLICA

Sr. Sr. Sr.

en Excmo.
to en Real
la por el li-
ciencia en
de 1877, los
pos al Excmo.
de Pintura
a condición
ismo se prac-
montes nec-
iendo a la
de pordines
las clausu-
la Real or-
to el momen-
de cabo por
solo lo dis-
Real dis-
las condi-
camiento
icio y el or-
por todo

ne-
ca
mis-
efecto
secreta-
s á que
e se les
pliegos
no mil
préstilo
ranger,
los pre-
los que
Pro-
carga
de las
que se-
na hecho
ser más
se á los
ista á la
icipales,
; pasado

Estado

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Almo. Sr.

Adjunto remito a V. E.
con devolución del expediente el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de las obras de espla

Construcciones Civiles.

Madrid 18 de Oct^o 1873.

Excmo. Sr. Ayuntamiento

Para la Comisión de

Obras Civiles

no. 14.

En Comisión de Obras

Esta Comisión acuerda

proponer al Ayuntamiento

la ejecución del

trero importante

de 28.350 pesetas, si

de los informes que

Excmo. Sr.

Cedidos a ese Excmo.

Ayuntamiento en Real

orden expedida por el

Ministerio de Hacienda en

22 de Octubre de 1871, los

terrenos anexos al Museo

Nacional de Pintura

y Escultura, a condición

de que por el mismo se practi-

quen los desmontes necesa-

rios, procediendo a la

plantación de jardines

con sujeción a las clausu-

las de la citada Real or-

den, ha llegado el momen-

to de llevarlo a cabo por

exigirlo así no solo lo dis-

puso en dicha Real dis-

posición, si no las condi-

ciones de saneamiento

del citado edificio y el or-

nato público; por todo

Ayuntamiento de Madrid

razonar Estado

PUBLICA
is ne
lla
mis-
efecto
Secreta-
s á que
e se les
pliegos
no mil
préstilo
ranger,
los pre-
los que
Pro
carga
de las
que se-
a hecho
ser más
se á los
ista á la
cipales,
pasado

han de servir la
Comun de H^{da}
gloria de villa
resulta que no hay
dificultad en dispo-
ner del Crédito

El y^{te}

Vilchez

lo cual S. M. el Rey
(q. D. g.) ha dispuesto,
que se signifique a
V. E. como en su Real
nombre lo hago, la ne-
cesidad de que cuanto
antes se proceda a lle-
var a cabo el desmonte
de dichos terrenos y la
plantacion de jardines
en ellos, previas las in-
dicaciones del Director
del citado Museo; al
propio tiempo que se
autoriza a V. E. para que
si lo juzga conveniente
acuda al Ministerio
de la Gobernacion pi-
diendo el número de
de penados que crea
necesarios para la
mayor brevedad en la
citada obra. De Real

De Alcañal

han de
comun
gloria
resulta q
dificultad
ver del C
: el VP
Vilch

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID

Contaduría general

Ilmo Sr

Adjunto remito a V. E.
con devolución del expediente el pliego de condiciones económico-administrativas para la suscripción de las obras de copia

Exmo Sr

El Exmo Sr Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Dirección general de Instrucción pública y Bellas Artes

Ilmo Sr = Vista la comunicación del Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura manifestando la necesidad de que se haga el desmonte de los terrenos anejos al referido Museo en cuya posesión se halla este Ministerio,

Madrid 22 de Enero de 1877.
En su Ayuntamiento

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó: designar con el objeto indicado al Sr. Comisario de la vía pública asociado de los Srs. Ingeniero de la misma y Arquitecto municipal de la Sección

en virtud de la entrega que hizo al mismo el de Hacienda por orden de 16 de Marzo de

Dicentos

1870 siendo de todo punto indispensable evitar los perjuicios que las humedades ocasionan

de la Sección, para el Ayuntamiento de Madrid

PÚBLICA
al efecto
Secretaría
Des á que
que se les
n pliegos
no mil
mpréstito
Erlanger,
los pre-
los que
Pro
carga
de las
que se-
ha hecho
ser más
se á los
ista á la
cipales,
pasado

han
como
glau
rombu
dificu
nes de
El
V

en el interior de las salas bajas
y galerías de escultura, y aten-
diendo á que el desmonte de
los esportados terrenos tiene
relacion con un expediente
promovido por el Ayuntamiento
de esta Corte, cuya resolu-
cion parece se halla en sus-
penso hasta que este Ministerio
prute su conformidad al proye-
cto del Municipio de entarar
el paseo del Prado con el Parque
de Madrid, S. M. el Rey (p. D. g.)
de conformidad con lo propuesto
por esa Direccion general ha
tenido á bien disponer se cre-
una Comision en la que esten
representados de una parte,

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Almo Señor

Adjunto remito a V. E.
con devolucion del ape-
diante el pliego de con-
diciones economico-ad-
ministrativas para la su-
de esta

el Ayuntamiento de esta Capital y de obra el Muro, en la
persona de su Director, y
Don Francisco Barrio en representación de este Ministerio
como Arquitecto del mismo, a fin de que
do en cuenta los intereses de
tuos del Estado y del Muro haral de
cipia, propongan con toda urgencia a este Centro los
medios de realizar en un breve plazo las obras de
monte que tan necesarias para la conservación y
ra del edificio del Muro de que Prado y que estan en
das con el proyecto del


de la Sección, para el Ayuntamiento de Madrid
general de Propiedades y derechos del Estado

PUBLICA
es ne-
de la
el mis-
al efecto
Secreta-
es á que
ue se les
a pliegos
ero mil
mpréstito
ranger,
los pre-
los que
Pro
carga
de las
que se-
na hecho
ser más
se á los
ista á la
icipales,
pasado

hac
bor
glo
ren
difi
nes

Municipio. He

Lo traslado á V. para su
conocimiento y á fin de que
se sirva designar la perso-
na ó personas que deban
representar al Municipio
para los efectos á que hace
referencia la prinsepta Real
orden. Dios guarde á V. mu-
chos años Madrid 15 de Mayo
de 1879

 El Director general
Ante de Mena
& Ferris Cien

Por Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de esta Corte

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Almo Señor

Adjunto remito a V. E.
con devolución del expediente el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de las obras de explanación de la Calle que

PÚBLICA

DIRECCION GENERAL
DE
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

10340

Escoño Sr.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda se comunica a esta Direccion general con fecha 22 de Octubre último la Real orden que sigue:

Negociado *Cesiones*

N.º 567

"Escoño Sr. = El Señor Ministro de Hacienda comunica con esta fecha al de V. E."

Madrid 20 de Noviembre 1877.
En su Ayuntamiento
Cauterado y conforme.

mento la Real orden siguiente: = Escoño Sr. =

Visto el expediente remitido por V. E. a este

Ministerio con Real orden de 10 de Abril

último, referente a la proyectada cesion al

Ayuntamiento de esta Corte, de los terrenos

anejos al Museo nacional de Pinturas y

Escultura a condicion de que practique

a sus expensas el desmonte de los mismos y

proceda a la plantacion de jardines; lo que

acerca del particular ha propuesto la Direccion

general de Propiedades y derechos del Estado

Noviembre 19.

Dirigase la comunicacion oportuna al Sr.

Sr. Director de Propiedades

y pare el expediente al Sr.

Arquitecto municipal

de la Seccion, para q^e

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

is ne-
lela
del mis-
al efecto
Secreta-
es á que
ue se les
n pliegos
ro mil
mpréstilo
rlanger,
los pre-
los que
Pro
carga
de las
que se-
a hecho
ser más
e á los
ta á la
ipales,
pasado

recrita plano y descripción de la manzana cedida, con objeto de proceder en su día al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Fernando

y lo informado por la Tesorería general de este Ministerio; el Rey (q. D. g.) de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno se ha servido resolver: 1.º Que se verifique la cesion al Ayuntamiento de Madrid de los terrenos de que se trata, que son los comprendidos en la manzana 19 del proyectado barrio del Retiro, según el plano aprobado por la Hacienda y el municipio en 1874, consignándose dicha cesion en la oportuna escritura pública y procediéndose por el Ayuntamiento en el mas breve termino a la realizacion de las obras. 2.º Que el citado Ayuntamiento destinara estos terrenos precisamente a jardines, no pudiendo en ningun tiempo ni bajo protesto alguno levantar edificios de ninguna clase. 3.º Que para la plantacion de los jardines atendera a las indicaciones del Director del

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Al Sr. Sr. Sr.

Adjunto remito a V. E.
con devolución del expe-
diente el pliego de con-
diciones económico-ad-
ministrativas para la su-
basta de las obras de esta

Museo, dejando los claros necesarios para el
acceso al edificio, y arreglará el nivel de di-
chos jardines a las rasantes determinadas en
el proyecto de trazado del nuevo barrio del
Buen Retiro: y H.º Que la cesion se entienda gra-
tuitamente como caso comprendido en el este-
mo segundo párrafo 1.º artículo H.º de la
ley de 1.º de Junio de 1869, y sin
perjuicio del resultado que oспorca
el expediente de reversion de la
huerta de San Jerónimo promo-
vido por la Intendencia de la
Real Casa y Patrimonio. De Real
orden lo digo a V. E. para los
efectos correspondientes. = Y de la
propia Real orden comunicada
por el expresado Señor Ministro
la traslado a V. E. para los

PÚBLICA

al efecto

Secreta-

es á que

que se les

n pliegos

tro mil

mprestito

Erlanger,

los pre-

los que

retro

n carga

de las

s, que se-

e ha hecho

e ser más

lose á los

sista á la

icipales,

pasado

fines consiguientes."

Y esta Direccion general la transcribe
a V. E. para su conocimiento, el de la
Corporacion municipal que dignamente
previde y demas efectos.

Dios que a V. E. m. a. Madrid 20 de
Noviembre de 1877.

Juan de los Rios
Castro de

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta
Capital.

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Excmo. Señor

Adjunto remito al Sr. D. J. con devolución del expediente el pliego de condiciones económicas administrativas para la subasta de las obras de España

PÚBLICA

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID.

Requiere Propiedades.

Excmo. Señores:

La Dirección general de Propiedades y D. N. del Estado con fecha 7 del corriente comunicó a esta Administración Económica lo siguiente.

Por la subsecretaría del Ministerio de Hacienda se comunicó a esta Dirección general con fecha 22 de Octubre último la Real Orden retro que sigue = Excmo. Sr. D. El Sr. Ministro de Hacienda comunicó con estas fechas al Sr. D. Formento la Real Orden siguiente = Excmo. Señores = Visto el expediente remitido por V. E. a este Ministerio

al efecto

Secreta-

es á que
que se les

n pliegos
tro mil
mpréstilo
Erlanger,
los pre-
los que

en carga
13.º de las

os, que se-
se ha hecho

te ser más
ndose á los
asista á la

municipales,
te; pasado

con Real Orden de 10 de
Abril último referente
á las proyectada cesiones
al Ayuntamiento de esta
Ciudad de los terrenos
anexos al Museo Nacional
de Pinturas y Esculturas
á condiciones de que prac-
tiques á sus expensas el
desmonte de los muros
y procedas á la plan-
tacion de jardines,
lo que acerca del par-
ticular ha propuesto
la Direccion general
de Propiedades y de
Bienes del Estado y lo
informado por la
Asesoria general
de este Ministerio
el Rey (y D. J.) de

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Al Sr. Sr. Sr.

Adjunto remito a V. E.
con devolución del expediente el pliego de condiciones económicas administrativas para la subasta de las obras de explanación de la Calle que

PÚBLICA

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID.

comunidad con el en la
dictamen del Consejo
de Estado en plano
se ha servido resal-
vase: 1.º Que se verifi-
ques la cesión al
Ayuntamiento de
Madrid de los terren-
nos de que se trata
que son los compren-
didos en la Man-
ana 19 del proyecto
do barrio del Peticion
según el plano apro-
bado por la Habienda
da y el municipio
en 1871 consignando
victoria cesión en la
oportuna escritura

al efecto
Secreta-
es á que
que se les
n pliegos
tro mil
mpréstilo
Erlanger,
los pre-
los que

ada metro
vacacion carga
cion 12.º de las
s presentados, que se-
do de que se ha hecho
del
a que resulte ser más
y devolviéndose á los
otario que asista á la
fondos municipales,
r. Presidente; pasado

Ayuntamiento de Madrid

publicas y procedien
dores por el Ayuntamiento
miento en el mas
breves terminos a las
realizaciones de las obras =

2.º Que el citado Ayun
tamiento destinara
estos terrenos preci
samente a jardines,
no pudiendo en nin
gun tiempo ni bajo
pretexto alguno le
vantar edificios de
ninguna clase = 3.º =

Que para la plan
tacion de los jardi
nes atendera a las
indicaciones del Di
rector del Museo,

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

R. Sr. D. Genaro

*Adjunto remito a V. E.
con devolucion del expediente el pliego de condiciones economico-administrativas para la subasta de las obras de explanacion de la Calle que*

dejará los planos necesarios para el acceso al edificio y arreglará el nivel de dichos jardines á las alturas determinadas en el proyecto de trazado del nuevo Paseo del Buen Retiro = y 4.º en la cesion se entienda gratuitamente como caso comprendido en el extremo 2.º parrafo 1.º articulo 4.º de la Ley de 1.º de Junio de 1869, y sin perjuicio del resultado que ofrezca el expediente de reversion de la finca de San Genovino por movido por la

al efecto
Secretaria
es á que
que se les
en pliegos
tro mil
préstito
Erlanger,
los pre-
los que

en cada metro
excavacion, carga
adicion 12.º de las
pliegos presentados, que se-
esguardo de que se ha hecho
con del
dente la que resulte ser más
autor, y devolviéndose á los
or el Notario que asista á la
para los fondos municipales,
de el Sr. Presidente; pasado

Intendencia de las
Real Casa y Patrimonio
rio = De Real orden
lo digo á V. S. para los
efectos correspondien-
tes = Y de las propias
Reales Ordenes comuni-
cadas por el expresado
Sr. Ministro la trasla-
do á V. S. para los fi-
nes consiguientes =
Igualmente se tras-
criber á V. S. para su
conocimiento enca-
gándole la transcriba
tambien al Ayunta-
miento de esta capi-
tal á sus efectos. 19

do que traslado
á V. S. para su cono-
cimiento y fines que

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Ylmo. Señor

Adjunto remito á V. E.
con devolución del expediente el pliego de condiciones económicas administrativas para la subasta de las obras de explanación de la Calle que

se indican, rogando se sirva disponer se pague el tiempo á esta oficina el recibo de la presente comunicacion para que obre los efectos oportunos en el expediente de su referencias.

Dios que á V. E.
mad. Madrid 22 de
Noviembre de 1877.

José M. González

Sr. Presidente del Ayuntamiento
de Capital.

Dios que á V. E. m. d.
Madrid 18 de Mayo 1876
Ylmo. Señor
Manuel A. Bastanz

Ayuntamiento de
Madrid

dos pesetas por cada metro
que resulten de escavacion, carga
según á la condicion 12.ª de las

El Sr. Presidente abrirá los pliegos presentados, que se-
yan acompañados del resguardo de que se ha hecho
la subasta, y los que excedan del

El Sr. Presidente la que resulte ser más
beneficiosa para los fondos municipales,
pasado el tiempo que marque el Sr. Presidente;

El Sr. Presidente la que resulte ser más
beneficiosa para los fondos municipales,
pasado el tiempo que marque el Sr. Presidente;

PUBLICA

al efecto

Secreta-

es á que
que se les

n pliegos

tro mil

mprestito

Erlanger,

los pre-

los que

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Contaduría general

Almo. Sr. Seco

*Adjunto remito á V. M.
con devolución del expe-
diente, el pliego de con-
diciones económicas ad-
ministrativas para la su-
basta de las obras de expla-
nacion de la Calle que
va paralela al estuero, ne-
ces de pinturas en la
fachada de C. del mis-
mo.*

*Dios que á V. M. unta
el día 18 de Mayo 1876*

*Almo. Sr. Seco
Manuel Bastanz*

*Almo. Sr. Secret. del Ayuntamiento Cons-
titucional de esta Villa*

PÚBLICA

al efecto

Secreta-

es á que

ue se les

n pliegos

tro mil

mprestito

Erlanger,

los pre-

los que

5.^a El tipo para la subasta será el de dos pesetas por cada metro cubico de los que de la medicion resulten de escavacion, carga, descarga y transporte de tierras, con arreglo á la condicion 1.^a de las facultativas.

6.^a Terminado el plazo marcado en la condicion 4.^a, el Sr. Presidente abrirá los pliegos presentados, que serán leidos en alta voz, desechándose en el acto los que no vayan acompañados del resguardo de que se ha hecho mencion, los que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, y los que *excedan del* tipo establecido.

7.^a Despues de la lectura de todas las proposiciones se declarará por el Sr. Presidente la que resulte ser más ventajosa para los fondos municipales, adjudicando provisionalmente el remate á su autor, y devolviéndose á los demás licitadores los resguardos que contendrán sus proposiciones, estendiéndose por el Notario que asista á la subasta acta en debida forma.

8.^o En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales á la mas beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitacion entre sus autores y por pujas á la llana, por el tiempo que marque el Sr. Presidente; pasado

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

LA SUBASTA EN PÚBLICA

*de Tierras, nueva paralela
rada de C. del mis-*

las
presidente ó persona que al efecto

larán de manifiesto en la Secretaria el del remate.

y pliegos de condiciones á que manifestar las dudas que se les

ente las proposiciones en pliegos
positaria Municipal cuatro mil
isas ú obligaciones del empréstito
aciones del empréstito Erlanger,
e, entregando á los que los pre-
ista al acto una lista de los que

5.^a El tipo para la subasta *será el de dos pesetas por cada metro cubico de los que de la medicion resulten de escavacion, carga, descarga y transporte de tierras, con arreglo á la condicion 13.^a de las facultativas=*

6.^a Terminado el plazo marcado en la condicion 4.^a, el Sr. Presidente abrirá los pliegos presentados, que serán leídos en alta voz, desechándose en el acto los que no vayan acompañados del resguardo de que se ha hecho mencion, los que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, y los que *escudan del* tipo establecido.

7.^a Despues de la lectura de todas las proposiciones se declarará por el Sr. Presidente la que resulte ser más ventajosa para los fondos municipales, adjudicando provisionalmente el remate á su autor, y devolviéndose á los demás licitadores los resguardos que contendrán sus proposiciones, estendiéndose por el Notario que asista á la subasta acta en debida forma.

8.^o En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales á la mas beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitacion entre sus autores y por pujas á la llana, por el tiempo que marque el Sr. Presidente; pasado

Ayuntamiento de Madrid

CONTADURIA GENERAL

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO.



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA EN PÚBLICA LICITACION DE *la excavacion y trasporte de tierras necesarias para esplanar la calle nueva paralela al Museo de pinturas en la fachada de C. del mismo*

1.^a La subasta se verificará el día de de á las en la sala de remates del Excmo. Ayuntamiento, y ante el Excmo. Sr. Alcalde presidente ó persona que al efecto delegue, asistiendo al acto uno de los Notarios de S. E.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de doce á cuatro todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a Se dará principio el dia y á la hora señalada, por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones á que se ha de sujetar el contratista, y terminada que sea, podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las esplicaciones que juzguen necesarias.

4.^a Acto seguido, y por espacio de media hora, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, acompañados del resguardo que justifique haber consignado en la Depositaria Municipal *cuatro mil seiscientas* pesetas en metálico ó papel de inscripciones de Sisas ú obligaciones del empréstito municipal de ochenta millones de reales por todo su valor nominal, ó en obligaciones del empréstito Erlanger, por el precio de emision. Dichos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente, entregando á los que los presenten tarjetas numeradas correlativamente, formándose por el Notario que asista al acto una lista de los que tomen parte en la subasta por el órden indicado.

5.^a El tipo para la subasta *será el de dos pesetas por cada metro cubico de los que de la medicion resulten de excavacion, carga, descarga y trasporte de tierras, con arreglo á la condicion 13.^a de las facultativas.*

6.^a Terminado el plazo marcado en la condicion 4.^a, el Sr. Presidente abrirá los pliegos presentados, que serán leidos en alta voz, desechándose en el acto los que no vayan acompañados del resguardo de que se ha hecho mencion, los que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, y los que *escivan del* tipo establecido.

7.^a Despues de la lectura de todas las proposiciones se declarará por el Sr. Presidente la que resulte ser más ventajosa para los fondos municipales, adjudicando provisionalmente el remate á su autor, y devolviéndose á los demás licitadores los resguardos que contendrán sus proposiciones, estendiéndose por el Notario que asista á la subasta acta en debida forma.

8.^o En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales á la mas beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitacion entre sus autores y por pujas á la llana, por el tiempo que marque el Sr. Presidente; pasado

el cual, previo apercibimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta Villa, y si no hubiese mejora, se adjudicará la subasta en iguales condiciones, al autor de la proposición cuya tarjeta tuviese el número de orden más inferior.

9.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico ó papel de la Deuda del Estado, en la proporción establecida, ó en la Depositaria de esta Villa en papel de inscripciones de sisas ú obligaciones del empréstito Municipal de ochenta millones de reales por todo su valor nominal ó en obligaciones del empréstito Erlanger por el precio de emisión *noventa mil doscientas* pesetas, devolviéndosele entonces el resguardo de la que tendría consignada para tomar parte en la subasta, que perderá si no se presenta á formalizar la escritura, ó por culpa suya no se llegase á otorgar.

10.^a La fianza será devuelta al Contratista, previa certificación del *Sr. Ingeniero Director*
Por de dichas obras =

visada por el Sr. Regidor Comisario de *las mismas =*

en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

11.^a El contratista no podrá pedir rescisión del contrato ni *aumento* de *el* tipo en que hubiese quedado la subasta, sea cualquiera la causa que alegue, perdiendo la fianza y quedando además responsable á las resultas de una nueva subasta, si no cumpliera su compromiso y fuere necesario rescindirle.

12.^a El Contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

13.^a El remate obliga al Contratista desde el momento en que se cierre la subasta y al Excelentísimo Ayuntamiento desde que ésta se apruebe.

14.^a Los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, serán de cuenta del rematante.

15.^a Con arreglo á lo acordado por la Junta Municipal al aprobar el presupuesto de 1875 á 76 se descuenta el 0.^{to} por 100 á todas las que perciban cantidades por servicios ó suministros que se hagan para esta Villa =

16.^a El Contratista queda obligado á satisfacer el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para esta subasta en la Gaceta de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura ó acta de remate el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe =

Madrid 18 de Mayo de 1876
Manuel A. Cantanero

MODELO DE PROPOSICION.



D.

que vive

enterado de las condiciones para la subasta en pública licita-

cion de *las obras de escavacion y transporte de tierras para es-*
planar la Calle nueva paralela al Museo de pinturas
en la factada de C. del mismo =

anunciada en el *Diario oficial de Avisos* de esta Capital del dia de de conforme
en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo *la ejecucion de dichas obras*
con estricta sujecion á ellas (*Aqui la proposicion refiriéndose á l tipo con la cantidad en letra*)

Madrid *18* de *Mayo* de 18 *76*

(Firma del proponente.)

MODELO DE PROPOSICION.

que sea...
de las...
de las...

anunciada en el...
en un...
con esta...
Madrid

Excmo Sr.

Mayo 76

Y
Incluida en el Presupuesto
extraordinario recientemente
aprobado la cantidad de
110.000. pesetas para la exple-
nacion de una calle ~~de~~
paralela al Museo de Pintu-
ras, cuyo obra será la primera
de las varias que han de
llevarse á cabo en aquel sitio,
el Sr. Ingeniero Director de las
vias publicas ha formado el
pliego de condiciones facultativas
y la ~~Memoria~~ de ~~el~~ ~~Conte~~ de
Veilla el de las Economias.
Examinados ambos pliegos por
la Comision que suscribe lo
encuentra conformes y propone
á V. E. se sirva aprobarlos y

acordar la ejecución de la obra anunciada.
la subasta en los periodos oficiales.

SB. 75

(Nota) Este es el borrador del informe
que debió llevarse al Ayuntamiento para
la aprobación definitiva; pero se sus-
pendió hasta que se obtuviera la
seguridad de la perfección del
Memorandum de Honorato.

Alzopellu =

Ilmo Sr. Director general de Instruccion publica

Madrid 6 Febrero 1877.

Ilmo Sr. He da cuenta al Ex. d' este
Excmo Ayuntamiento de la comunicacion
de N. E. fecha 15. del pp. do relativa a la
necesidad de llevar a cabo varios desmon-
tes en los herreros auejos del Museo Na-
cional de Pintura y Escultura, acordado
designar al Excmo Sr. Marques de S. Miguel
das Penas, Comisario de la via publica, para
que en union de los Srs. ^{Dn Eugenio Barron} Ingeniero Director
del mismo ramo, y ^{Dn Augustin Felipe Pero} Arquitecto municipal
de la Seccion, ~~ya~~ propongan de acuerdo
con los Excmos Srs. Director del referido Museo
y Arquitecto de ese Ministerio lo que crean
conveniente para la realizacion de la
reforma.

Lo que comunico a V. E. para su
conocimiento y efectos oportunos, haciendole present
Ayuntamiento de Madrid se sigue
he que con esta fecha a los echados

los que han de representar á el club en
este asunto.

Mius H^a

El Conde de H. Spínola



Excmo Sr Comisario de la via publica

Madrid 6 de Febrero 1877.

El Sr Director general de Instruccion publica
~~Provincia~~ ofrecio al Excmo Sr Alcalde Presidente
con fecha 15. del ppdo lo que sigue -

(aqui la Coma)

Queda en cuenta al Excmo Ayuntamiento en sesion de 22 del ppdo acuerdo a propuesta del Excmo Sr. Alcalde Presidente designar con el objeto indicado, a V. C. con ~~para~~ ^{los} que asociado con ^{los} Excmos Sr Ingenieros Directores del ramo y Arquitecto municipal de la Seccion.

Lo que tengo la honra de poner en su conocimiento a los efectos oportunos -
Atte V. C.

Otra al Ingeniero Director
Otra al Arquitecto mt. de la Seccion, en su virtud el expediente

Ayuntamiento de Madrid

Excmo Sr.

Esta Direccion general ha acordado dar traslado de la Comunicacion de O.R. referente al nombramiento de la Comision que ha nombrado en virtud

Direccion general de Construcciones publicas de Bellas Artes.

en el proyecto de del monte de los cerros al Museo de Pinturas del Prado Director de dicho establecimiento y al Arquitecto de este Ministerio D. Francisco

Febrero 17.

Unase a sus antecedentes.

Dicencia

Jareno. Lo digo a O.R. para su conocimiento y en contestacion a su escrito de fecha 5 del actual.

Dios

y útiles necesarios para la ejecucion de los trabajos y las vallas y lucas que para la seguridad del publico marcan para estos casos las prevenciones de P. V.

Asi mismo sera responsable de cualquier accidente o desgracia que en la obra pudiera ocurrir por falta de inteligencia o metodo en la ejecucion de los trabajos.

5º

El contratista dara principio a las obras dentro de los diez dias siguientes al de la aprobacion de la subasta y debera terminarlal en el plazo de siete meses a partir del dia en que comiencen los trabajos.

6º

Antes de dar principio a las obras se hara el replanteo por el Ingeniero Director o su Ayudante y se

Quarde a O. E. ann
No, ann. Madrid
11 de Febrero de
1877.

4

A Dirección general
del Ayuntamiento
de Madrid

Señor Alcalde primero, Presidente
del Ayuntamiento Constitucional
de esta Corte

as para la escavacion y transporte de
planacion de una calle paralela a la
turas y la union de la rasante que
e 4.º

objeto de esta subasta la escavacion y tras-
o de las tierras que produzcan la explanacion
para abrir una calle (de 49 metros de
del Museo de Pinturas, fachada E del
hasta venir con la calle de Felipe 4.º
se verificara a' jico y con auxilio de cu-
esario, observandose las reglas que el ar-
ia aconsejan para estos casos. El traspor-
en carros o volquetes en la forma que
avenge conduciendose las tierras a' los
o optico, llamado, Mirador de la Peñ-
de Madrid, por los caminos o pasos
o mayor del Parque designe.

tendra el número de operarios y carros
desmontar, cargar y transportar los pro-
o que se fija para la duracion de la

fa del contratista poner la herramienta
esarios para la ejecucion de los trabajos y

las vallas y lucas que para la seguridad del público mar-
can para estos casos las prevenciones de P. V.

Asi mismo sera responsable de cualquier accidente
o desgracia que en la obra pudiera ocurrir por falta de
inteligencia o metodo en la ejecucion de los trabajos.

5.º El contratista dara principio a las obras dentro de
los diez dias siguientes al de la aprobacion de la subas-
ta y debira terminarlal en el plazo de siete meses a
partir del dia en que comiencen los trabajos.

6.º Antes de dar principio a las obras se hara el replan-
teo por el Ingeniero Director o su Ayudante y se

4

Señor Alcalde
del Ayuntamiento
de esta Corte

Pliego de condiciones facultativas para la escavacion y transporte de las tierras, que produzca la explanacion de una calle paralela a la fachada **E** del Museo de Pinturas y la union de la rasante que resulte con la de la calle de Felipe 4.^o

Artículo 1.^o Es esclusivo objeto de esta subasta la escavacion y transporte a vertedero de las tierras que produzca la explanacion necesaria para abrir una calle (de 49 metros de ancho a espaldas del Museo de Pinturas, fachada **E** del mismo y la **N.** hasta unir con la calle de Felipe 4.^o

entre la fachada **E** del Museo de Pinturas y la calle de Felipe 4.^o y la rasante que resulte con la de la calle de Felipe 4.^o

2.^o El desmonte se verificara a pico y con auxilio de cuñas si fuere necesario, observandose las reglas que el arte y la experiencia aconsejan para estos casos. El transporte se efectuara en carros o volquetes en la forma que al contratista convenga conduciendose las tierras a los carros del telgrafo optico, llamado, Mirador de la Reina, en el Parque de Madrid, por los caminos o paseos que el jardinero mayor del Parque designe.

3.^o El contratista tendra el numero de operarios y carros suficientes para desmontar, cargar y transportar los productos en el plazo que se fija para la duracion de las obras.

4.^o Es de cuenta del contratista poner la herramienta y utiles necesarios para la ejecucion de los trabajos y las vallas y luces que para la seguridad del publico marcan para estos casos las prevenciones de P. V.

Aun mismo sera responsable de cualquier accidente o desgracia que en la obra pudiera ocurrir por falta de inteligencia o metodo en la ejecucion de los trabajos.

5.^o El contratista dara principio a las obras dentro de los diez dias siguientes al de la aprobacion de la subasta y debera terminarlal en el plazo de siete meses a partir del dia en que comienzen los trabajos.

6.^o Antes de dar principio a las obras se hara el replanteo por el Ingeniero Director o su Ayudante y se

dará al contratista el perfil longitudinal para la ejecución de la obra, la cual será vigilada por dichos funcionarios y los agentes subalternos del Peasno, no dando principio a los trabajos hasta que devuelva con su conformidad el expresado perfil.

7º Se abonará al contratista la cantidad de obra que realmente egeente, sea mas ó menos que la presupuesta en el proyecto aprobado, tomándose se el tipo de precio que resulte de la subasta para metro cúbico que es la unidad que sirve de base para la valoración, haciéndose la medición directamente sobre el terreno para obtener el volumen geométrico que resulte de tierras escavadas y transportadas.

8º Terminada que sea la obra, se hará por el Ingeniero Director ó su Ayudante la medición y liquidación definitiva de todo lo egeentado, á cuyo efecto en el transcurso de las obras, deberá el contratista dejar en los puntos que se le designen damas ó cotos, en que se puedan medir las alturas del terreno y asistir por sí ó por medio de su representante al acto de la medición firmando su conformidad al pie de la liquidación.

9º El abono de la cantidad que esta obra importe se hará por medio de certificación que expedirá el Ingº Director con el Vº Bº del Regidor Comisario del Peasno mensualmente á brevemente y tan luego se di la obra como definitivamente recibida se practicará la medición y liquidación final.

10º Si el contratista abandonase la obra ó no tuviese el numero suficiente de operarios y medios de transporte para terminarla en el plazo marcado, podrá disponerse por el Excmo Ayuntamiento se continúe por administración y por cuenta de la fianza del contratista. También

podrá ordenar la retención de la fianza para subsanar cualquier defecto que por causa del contratista ocurra.

11.^o El contratista estará siempre en la obra ó tendrá en ella un encargado de reconocida aptitud que dirija los trabajos y egecute cuantas advertencias hagan los funcionarios encargados de la inspección.

12.^o El Regidor Comisario ó el Ingeniero Director quedan facultados para exigir al contratista que despidá de los trabajos á los encargados ú operarios que falten al respeto y consideración debidas, á los que se nieguen á recibir las instrucciones ó á egecutar las operaciones que, relativas á las obras, se les hagan ó á los que promuevan escándalos ó altercados de cualquier género.

13.^o El precio que ha de servir de tipo para la subasta será de dos pesetas por cada metro cúbico, de los que de la medición resulten de escavación carga y descarga y transporte de tierras por tanto la baja ó mejora que se haga en el acto del remate, deberá ser de una cantidad fija al expresado precio.

14.^o Cualquiera duda que pudiera ocurrir sobre interpretación de estas condiciones, será resuelta por el Excmo Ayuntamiento, oyendo al Regidor Comisario ó Ingeniero Director del Excmo Ayuntamiento, al Contratista y si fuere necesario á la Comisión de Obras y Junta Consultiva municipal.

15.^o Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económicas administrativas, que por la Contaduría del Excmo Ayuntamiento se dicten y para que en ellas pueda fijarse la magnitud de la fianza que ha de prestar el Contratista, se tendrá en cuenta que la cantidad de obra que próximamente ha de egecutarse será de catorce mil doscientos metros cúbicos para la primera parte; veintiocho mil ochocientos para la segunda y veintiocho mil ciento para la tercera, siendo por

consequente setenta y un mil ciento para la totalidad
de la obra.

16º También regiran las condiciones generales aprobadas
para contratos de obras públicas por Real decreto de
10 de Julio de 1861 en cuanto no se opongan a las pre-
sentes, segun previene la Ley general de obras públi-
cas promulgada en el pasado año de 1877.

Madrid 23 de Octubre de 1878

El Ingº Director,

Juan Pardo

Nota. La subasta comprende solamente la excavacion
y transporte de tierras del primer trazo A. B. impor-
tante veinte y ocho mil trescientas cincuenta piecetas
J. Diezmas

Pliego de condiciones facultativas para la excavación y transporte de las tierras que produzca la explanación de una calle delante de la fachada N del Museo de Pinturas

Artº 1º Es esclusivo objeto de esta subasta la excavación y transporte a vertedero de las tierras que produzca la explanación del terreno comprendido entre la fachada N del Museo de Pinturas, el Paseo del Botánico, la calle de Felipe 4º y la nueva que se proyecta a espaldas del citado Museo.

2º El desmonte se verificará a pie y con auxilio de cuñas, si fuere necesario, observándose las reglas que el arte y la experiencia aconsejan para estos casos. El transporte se efectuará en carros ó volquetes, en la forma que al contratista convenga, conduciéndose las tierras a los cerros del telégrafo óptico, llamado "mirador de la Reina" en el Parque de Madrid, por los caminos ó puentes, que el jardinero mayor del Parque designe.

3º El Contratista tendrá el número de operarios y carros suficientes para desmontar, cargar y transportar los productos en el plazo que se fija para la duración de las obras.

4º Es de cuenta del contratista poner la herramienta y útiles necesarios para la ejecución de los trabajos y las vallas y luces que para la seguridad del público marcan, para estos casos, las prevenciones de P. V.

Asi mismo será responsable de cualquier accidente ó desgracia que en la obra pudiera ocurrir por falta de inteligencia ó método en la ejecución de los trabajos.

5º El contratista dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes al de la aprobación de la subasta y deberá terminárselas en el plazo de dos meses, a partir del día en que comienzen los tra-

Cajas.

- 6º Antes de dar principio a las obras se hará el replanteo por el Engº Director ó su Ayudante y se dará al contratista el perfil longitudinal para la ejecución de la obra, la cual será vigilada por dichos funcionarios y los agentes subalternos del Banco, no dando principio a los trabajos hasta que devuelva con su conformidad el expresado perfil.
- 7º Se abonará al contratista la cantidad de obra que realmente ejecente, sea más ó menos que la presupuesta en el proyecto, aprobándose el tipo de precio que resulte de la subasta para metro cúbico que es la unidad que sirve de base para la valoración, haciéndose la medición directamente sobre el terreno para obtener el volumen geométrico que resulte de tierras escavadas y transportadas.
- 8º Terminada que sea la obra se hará por el Engº Director ó su Ayudante la medición y liquidación definitiva de todo lo ejecutado, á cuyo efecto en el transcurso de las obras, deberá el contratista dejar en los puntos que se le designen dâmas ó cotas, en que se puedan medir las alturas del derriente y asistir por sí ó por medio de su representante al acto de la medición, firmando su conformidad al pie de la liquidación.
- 9º El abono de la cantidad que esta obra importe se hará por medio de certificación que expedirá el Engº Director con el Vº Bº del Regidor Comisario del Banco mensualmente á buena cuenta y tan luego se dé la obra como definitivamente recibida, se practicará la medición y liquidación final.
- 10º Si el contratista abandonase la obra ó no tuviere el número suficiente de operarios y medios de transporte para terminarla en el plazo marcado, podrá disponerse por el Excmo Ayuntamiento se continúe por admisión y por cuenta de la firma del contratista. También podrá ordenar la retención

de la fianza para subsanar cualquier desperfecto que por causa del contratista ocurra.

11- El contratista estará siempre en la obra o tendrá en ella un encargado de reconocida aptitud, que dirija los trabajos y ejecute cuantas advertencias hagan los funcionarios encargados de la inspección.

12- El Reg.^o Com.^o o el Eng.^o Director quedan facultados para exigir al contratista, que despidan de los trabajos a los encargados u operarios que faltan al respeto y consideración debidas, a los que se niegan a recibir las instrucciones o a ejecutar las operaciones que, relativas a las obras, se les hagan o a los que promuevan escándalos o altercados de cualquier género.

13- El precio que tra de ser de tipo para la subasta será de dos pesetas por cada metro cúbico, de los que de la medición resulten de escavación, carga y descarga y transporte de tierras por tanto la baja o mejora que se haga en el acto del remate, deberá ser de una cantidad fija al expresado precio.

14- Cualquier duda que pudiera ocurrir sobre interpretación de estas condiciones, será resuelta por el Excmo. Ayunt.^o, oyendo al Reg.^o Com.^o e Eng.^o Director del P.º de Obras, al Contratista y si fuese necesario a la Comisión de Obras y Junta Consultiva municipal.

15- Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económicas-administrativas, que por la Contaduría del Excmo. Ayunt.^o se dicten y para que en ellas pueda fijarse la magnitud de la fianza que tra de prestar el Contratista, se tendrá en cuenta que la cantidad de obra que próximamente tra de ejecutarse será de catorce mil doscientos metros cúbicos.

16- También regirán las condiciones generales aprobadas para contratos de obras públicas por Real decreto de 10 de Mayo de 1890, en tanto no se opongan

á los presentes, según previene la Ley gral de Obras
públicas promulgada en el próximo pasado año
de 1877.

Madrid 23 de Octubre de 1878
El Eng^o Director,

Ignacio Barón

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS.

Calle para el Museo de Pinturas

1878
 PRESUPUESTO con cargo á Capital y Artículo que el Excmo. Ayuntamiento acuerde
 para la explanacion de una calle nueva contigua á la fachada E. del Museo de Pintu-
 ras, y á la parcela que corresponde á la fachada Norte, entre esta y la calle de Felipe IV y el Prado del Botánico.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
14.175	Metros cúbicos de excavacion y transporte de tierras para la explanacion de la zona comprendida entre la fachada Norte del Museo, la calle de Felipe IV, el paseo del Botánico y la nueva calle que se proyecta á espaldas de la fachada Este del Museo, ó sea de A á B del plano 1. ^o parte.	2.	00	28.350.	00
28.762	Metros cúbicos de excavacion y transporte de tierras para la 2. ^o parte de B á C en la calle de 49 metros de ancho contigua á la fachada Este del Museo.	2.	00	57.524.	00
28.023	Metros cúbicos de tierras excavadas y transportadas para explanacion de la 3. ^o parte C á D del plano, hasta el muro de la Plaza de Murillo.	2.	00	56.046.	00
<u>Total general</u>		"		141.920.00	

Asiende el importe de este presupuesto á la cantidad de ciento cuarenta y una mil novecientas veinte pesetas.

Madrid 23 de Octubre de 1878

El Ayudante,

Lorenzo Delgado

El Ing.^o Director,

Barra

108

MUNICIPALES

REPUBLICAS

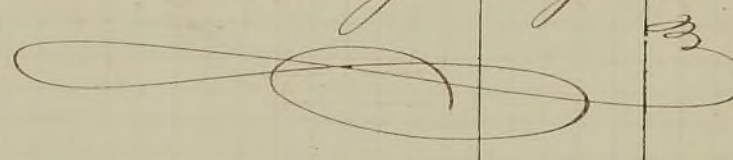
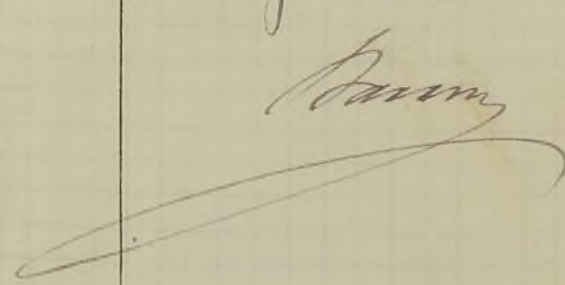
de m
poned

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS.

Calles para el Museo de Pinturas

PRESUPUESTO con cargo al Cap. y Art. que el bene Ayuntamiento acuerde para la exploracion de una calle nueva contigua a la fachada E. del Museo de Pinturas y la parcela que corresponde a la fachada Norte, entre esta y la calle de Felipe IV el paso del Botánico.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
14,175	Met ³ cubicos de excavacion y transporte de tierras para la exploracion de la zona comprendida entre la fachada Norte del Museo, la calle de Felipe IV el paso del Botánico y la nueva calle que se proyecta a espaldas de la fachada Este del Museo, ó sea de A a B del Plano 1.ª parte	2,00		28,350	00
28,762	Met ³ cub ³ de excavacion y transporte de tierras para la 2.ª parte, de B a G en la calle de 69 m ² anchura, contigua a la fachada Este del Museo	2,00		57,524	00
28,023	Met ³ cub ³ de tierras excavadas, y transportadas para exploracion de la 3.ª parte G a D del plano, hasta el muro de la Plaza de Murillo	2,00		56,046	00
	<u>Total general</u>			<u>141,920</u>	00
mil novecientas veinte pesetas	Asciende el importe de este presupuesto a la cantidad de ciento cuarenta y una mil novecientas veinte pesetas				
	Madrid 23 de Octubre de 1878				
	El Ayudante				
	Lorenzo Delgado				
					
	A.º Sr. El Ing ^o Director 				

VIAS PUBLICAS

OBRAZ MUNICIPALES

Exposición de 1877

PREBUPUESTO con cargo al Estado... para el año 1877

INDICACION DE OBRA	MATERIAL	CLASE DE OBRA O MATERIAL	MATERIAL
1.º	2.º	3.º	4.º
5.º	6.º	7.º	8.º
9.º	10.º	11.º	12.º
13.º	14.º	15.º	16.º
17.º	18.º	19.º	20.º

OBRAS MUNICIPALES
DE
MADRID.
DIRECCION FACULTATIVA
DE LAS
VIAS PÚBLICAS.

Núm. 580-

R.º n.º 294 Obras de nueva
Construcción.
N.º 12.

Para la Contaduría para
la formación del pliego de
las condiciones económicas
administrativas.
Diciembre

Excmo. Señor
De conformidad con lo acordado en la junta celebrada el 16 del corriente, bajo la digna presidencia de V.º E., acompaño adjunto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas reformado, para la escavacion en pública subasta, del paseo que ha de aislar el edificio del Museo de pinturas, ligando el Salon del Prado por delante de la escalinata, siguiendo por detras del mismo edificio hasta el muro de cerramiento de la plaza de Murillo, para terminar el paseo en el del Salon del Prado, sitio de las cuatro fuentes.

Recomiendo necesario para señalar la zona comprendida en el 13.º de la fachada del Este del Museo de pinturas, la Calle de Felipe IV, el Paseo del Botánico y la nueva calle proyectada al igual de la fachada Este del Museo.

pasando entre las puertas
de entrada al jardin Bo-
tánico y Museo.

La cubricacion se ha ege-
cutado, estableciendo por de-
tras del muro una rasca-
te ligeramente inclinada
en la longitud de 207 me-
tros que tiene el edificio vi-
niendo luego a unirse a am-
bos lados del Prado con las
correspondientes pendien-
tes que determinan estos
puertos fijos en el terreno.

Siendo el sistema de con-
trato, el mas apropiado
para ejecutar estos desmon-
tes, acompaño el pliego de
condiciones y en el plano
adjunto al expediente se-
ñaló los trazos A.B, B.C,
y C.D de los tres desmon-
tes de 14.175; 24.762; y 28.023
metros cúbicos en que di-

Excmo

vido el volumen total de
70.960 metros cúbicos para
que V.E. disponga el que
haya de comenrarse de
ellos, ó bien todos á la vez
segun lo tenga por conve-
niente.

Dios que á V.E. m. d. a.

Madrid 23 Octubre 1878

El Inf. Director,

José Ramón

Excmo Sr. Alcalde Presidente.

de importe necesario para replantar
en la zona comprendida en el 3.^o
de la fachada Norte del Mu-
seo de Pinturas, la Calle de Fe-
lix IV, el Paseo del Botánico y
la nueva calle proyectada
al igual de la fachada Sur
del Museo.

Ayuntamiento de Madrid

RA LA SUBASTA EN PÚBLICA

necesario para replantar
de Norte del Museo de

D. Sr.

el honor de re-
en devolucion del
pliego de condicio-
administrativas
de las obras de

al efecto

Secreta-

es á que
ue se les

n pliegos

préstilo

Erlander,

los pre-

los que

que se-
ha hecho

ser más

ose á los

sista á la

icipales,

; pasado

CONTADURIA GENERAL
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO.



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA EN PÚBLICA

LICITACION DE *Las obras de desmonte necesario para replantar
la nueva calle proyectada entre la fachada Norte del Museo de*



CONTADURIA GENERAL.

Almo. Sr.

*Adjunto tengo el honor de re-
mitir a V. S. con devolución del
expediente, el pliego de condicio-
nes económico-administrativas
para la subasta de las obras de
desmonte necesario para replantar
la nueva calle proyectada entre
la fachada Norte del Museo
de Pinturas, la Calle de Fe-
lix IV, el Paseo del Botánico y
la nueva calle proyectada
al espalda de la fachada Este
del Museo.*

Ayuntamiento de Madrid

al efecto
Secreta-
es á que
ue se les
n pliegos
mprestito
Erlanger,
los pre-
los que
que se-
ha hecho
ser más
ose á los
sista á la
icipales,
; pasado

guarda a V. S. muchos años.
Madrid de Noviembre
de 1878.

Atmo. Sor.
Manans Alcantara

Atmo. Sor. Secretario del Ayunt. Const. de esta
No. 76. Ma

Ayuntamiento de Madrid

CONTADURIA GENERAL
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO.



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA EN PÚBLICA

LICITACION DE *Las obras de desmonte necesario para explanar la zona comprendida entre la Cuchada Norte del Museo de*

Botánico y la nueva Cuchada Este del Museo.

á las *señoras* de presidente ó persona que al efecto hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el del remate. *los* pliegos y pliegos de condiciones á que antes manifestar las dudas que se les

presente las proposiciones en pliegos Depositaria Municipal *mil quinientas* de Sisas ú obligaciones del empréstito obligaciones del empréstito Erlanger, presente, entregando á los que los presista al acto una lista de los que

condiciones cubren de pliego á la condición 13.^a

irá los pliegos presentados, que se os del resguardo de que se ha hecho *excedan del*

r. Presidente la que resulte ser más te á su autor, y devolviéndose á los dose por el Notario que asista á la

oficiosa para los fondos municipales, e marque el Sr. Presidente; pasado

Alm. Sor.
No. 76. Vill

Ayuntamiento de Madrid



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA EN PÚBLICA

LICITACION DE *Las obras de desmonte necesario para aplumar la zona comprendida entre la fachada Norte del Museo de Pinturas, la Calle de Felipe IV, el Paseo del Botánico y la nueva Calle proyectada a espaldas de la fachada Este del Museo.*

- 1.^a La subasta se verificará el día _____ de _____ de _____ á las _____ en la sala de remates del Excmo. Ayuntamiento, y ante el Excmo. Sr. Alcalde presidente ó persona que al efecto delegue, asistiendo al acto uno de los Notarios de S. E.
- 2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de doce á cuatro todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.
- 3.^a Se dará principio el día y á la hora señalada, por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones á que se ha de sujetar el contratista, y terminada que sea, podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las esplicaciones que juzguen necesarias.
- 4.^a Acto seguido, y por espacio de media hora, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, acompañados del resguardo que justifique haber consignado en la Depositaria Municipal *mil quinientos diez y siete* pesetas en metálico ó papel de inscripciones de Sisas ú obligaciones del empréstito municipal de ochenta millones de reales por todo su valor nominal, ó en obligaciones del empréstito Erlanger, por el precio de emision. Dichos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente, entregando á los que los presenten tarjetas numeradas correlativamente, formándose por el Notario que asista al acto una lista de los que tomen parte en la subasta por el órden indicado.
- 5.^a El tipo para la subasta *será el de 2 pesetas por cada metro cubico de excavacion, carga, descarga y transporte de tierras con arreglo á la condicion 3.^a*
El pliego de las facultativas.
- 6.^a Terminado el plazo marcado en la condicion 4.^a, el Sr. Presidente abrirá los pliegos presentados, que serán leidos en alta voz, desechándose en el acto los que no vayan acompañados del resguardo de que se ha hecho mencion, los que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, y los que *excedan del* tipo establecido.
- 7.^a Despues de la lectura de todas las proposiciones se declarará por el Sr. Presidente la que resulte ser más ventajosa para los fondos municipales, adjudicando provisionalmente el remate á su autor, y devolviéndose á los demás licitadores los resguardos que contendrán sus proposiciones, estendiéndose por el Notario que asista á la subasta acta en debida forma.
- 8.^o En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales á la mas beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitacion entre sus autores y por pujas á la llana, por el tiempo que marque el Sr. Presidente; pasado

el cual, previo apercibimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta Villa, y si no hubiese mejora, se adjudicará la subasta en iguales condiciones, al autor de la proposición cuya tarjeta tuviese el número de orden más inferior.

9.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico ó papel de la Deuda del Estado, en la proporción establecida, ó en la Depositaria de esta Villa en papel de inscripciones de sisas ú obligaciones del empréstito Municipal de ochenta millones de reales por todo su valor nominal ó en obligaciones del empréstito Erlanger por el precio de emisión *de sesmil ochocientas treinta y cinco* pesetas, devolviéndosele entónces el resguardo de la que tendría consignada para tomar parte en la subasta, que perderá si no se presenta á formalizar la escritura, ó por culpa suya no se llegase á otorgar.

10.^a La fianza será devuelta al Contratista, previa certificación del *Sr. Eugenio Díez*
vector de dichas obras,

visada por el Sr. Regidor Comisario de *las mismas,*

en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

11.^a El contratista no podrá pedir rescisión del contrato ni *aumento* de *l* tipo en que hubiese quedado la subasta, sea cualquiera la causa que alegue, perdiendo la fianza y quedando además responsable á las resultas de una nueva subasta, si no cumpliera su compromiso y fuere necesario rescindirle.

12.^a El Contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

13.^a El remate obliga al Contratista desde el momento en que se cierre la subasta y al Excelentísimo Ayuntamiento desde que ésta se apruebe.

14.^a Los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, serán de cuenta del rematante.

Madrid de de 18

15.^a El Contratista queda obligado á satisfacer el importe de la inserción de todos los documentos que le hayan sido para esta subasta en la Gaceta de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura ó acto de remate el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el importe.

16.^a Se admitirán los pliegos cerrados en el acto de la subasta y además en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento los días 10, 11 y 12 de 2.^a de la tarde y el 13 de 12 á 1.

17.^a Para poder tomar parte en la subasta se ha de justificar haber satisfecho en la Tesorería Municipal el importe de un sello de dos pesetas en las fianzas ó depósitos previos hasta 1000 pesetas y de 0.⁵⁰ pesetas por cada 250 que exceda de las 1000 pesetas ó fracción de ellas, conforme á lo establecido en el presupuesto municipal del corriente año económico aprobado por la Junta de Sres. Asociados.

Madrid, Noviembre de 1873.

Manuel Abatauroff

MODELO DE PROPOSICION.



D. que vive
enterado de las condiciones para la subasta en pública licita-
cion de *las obras de demolicion necesarias para explanar la zona*
comprendida entre la fachada Norte del Museo de Pinturas, la Calle de
Felipe IV, el Pasado del Botánico y la nueva calle proyectada á espaldas
de la fachada Este del Museo.
anunciada en el *Diario oficial de Avisos* de esta Capital del dia de de conforme
en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo *la ejecucion de dichas obras.*
con estricta sujecion á ellas (*Aqui la proposicion refiriéndose á* tipo con la cantidad en letra)
Madrid de de 18

(Firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1.878 á '79

Nota de la cantidad que resulta disponible en el Capt.º 7.º Art.º 6.º "Desmontes", deducido el importe de los gastos que originen las obras que se han de ejecutar con aplicación á las 87.500 ptas. consignadas en los mismos

Presupuesto	Ptas.
Cantidad satisfecha	87.500 "
Desmonte de la calle de Orellana	5.224'68
	<hr/>
	82.275'32
Obligaciones contraídas.	
Desmonte de la calle del Almirante	7.430 "
Id de la id Norte Sur del Palacio de Just.º	19.700 "
	<hr/>
	27.130 "
Disponible	<hr/> <hr/> 85.145'32

Madrid 15 de Nov.º de 1.878

M. A. Bactanoff

En Comisión de Hacienda.

Esta Comisión no encuentra inconveniente en que se disponga del crédito de 28.340 ptas. necesario para el desmonte del primer tramo, con cargo al capt.º 7.º art.º 6.º del presupuesto vigente. Madrid 20. Noviembre 1878.

El Vicepresidente.

[Faint, illegible handwritten text on a grid background]



Excmo Señor.

Cumpliendo lo acordado por V. E. esta Comisión ha examinado el presupuesto formado por la Dirección facultativa de las vías públicas, para el desmonte de la manzana 19 de los terrenos que están situadas detrás del Museo de Pinturas, cuyo presupuesto importa la cantidad de 141.920 pesetas.

No puede la Corporación municipal eludir ni aplazar esta mejora, pues al ceder el Estado esta manzana a la Villa, lo hizo imponiendo la obligación de verificar el desmonte, pero con objeto de no agotar en esta sola obra toda la partida consignada en el presupuesto municipal para desmontes, esta Comisión opina que por ahora debe limitarse la obra al primer trazo que importa la suma de 28.350 pesetas, en lo que no hay inconveniente según los informes emitidos por

la Comisión de Hacienda y por la
Contaduría de Villa, y que se anun-
cie la subasta en los periódicos oficiales.

V. E. no obstante acordará, como
siempre lo que estime mas justo y
procedente.

Madrid 20 Noviembre 1878.

Gregorio Pani
Antonio de Posa
Núm. 11 de Posa
Pablo de Viletey

Marcos Lopez

Japui de la Courbe

Madrid 25 de Nov. de 1878

Insubyunt

Como opine la Comisión =

Picuta

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Señor Sr. Director general de Propiedades y d^{os} del
Estado.

Madrid 19 Oct 1877.

Señor Sr. Emboracado ^{este} Excmo Ayuntamiento
de mi presidencia de la Real Orden
que con fecha 20 del pp^{do} se ha
servido V. S. como ha acordado
relativa á la cesion gratuita á
Madrid de los terrenos que com-
prende la manzana 19. del proyec-
tado barrio del Retiro cuya manza-
na esta situada á espaldas del
Museo de Pinturas, ha acordado
aceptar esta cesion y conformarse
con las condiciones que se consiguen
en la expresada soberana disposicion

Miyo Ha

El M. de Forneros =

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LAS SUSCRIPCIONES.

EN MADRID, 8 REALES AL MES.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS.

OFICIALES, 3 reales línea.

AÑO CCXX.—N.º 332 DE 1878.

San Gregorio III, papa.—Cuarenta Horas en la iglesia de Niñas de Leganés.

OFICINAS, CALLE MAYOR, 120.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Por acuerdo de esta excelentísima corporación municipal tendrá efecto el día 13 de diciembre próximo, a las once de la tarde, en la sala de remate de la tercera casa consistorial, plaza de la Constitución, núm. 3, la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados, para la excavación y transporte de las tierras que producen el desmoronamiento del trozo de una calle que ha de abrirse a espaldas del Museo de Pinturas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente ley, la junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas casas consistoriales el día 30 del corriente. A las diez de la tarde se ocupará de la concesión de un crédito para adquirir terrenos con destino a la exposición y del suplemento de otro para pago de arrendamientos en la calle de Sevilla y Carrera de San Jerónimo.

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, José Dicenta y Blanco.

Secretaría.—Exhortos.—Los padres ó herederos de Leonardo Clemente Aeon, soldado que fue del batallón cazadores de Alfonso XII en Cuba; José Romero Sevilla, soldado con licencia del regimiento infantería de Mallorca; D. Enrique Briand, D. Primo de Campo, D. Rafael A. Angulo y D. Rita Benedito, propietarios en Bojica; doña Matilde Fernández Ríos, en Moran; D. José Herrera, D. Ignacio Arratia, Juan Escobedo y D. Félix Chato, que lo son en Torrejón; D. José García Fernández, que lo es en Villavieja; residentes todos al parecer en esta corte, pero cuyos domicilios se ignoran, se servirá pasar por esta secretaría a la mayor brevedad posible, de dos a cuatro días a lo más, a enterarse de asuntos ó entregarles documentos que les interesen.

Comisaría.—Fontanería.—Alcantarillas.—Autorizada esta comisaría para la adquisición de 100 tubos de hierro fundido de 0'17 milímetros de diámetro con arreglo al pliego de condiciones y dibujo, que se hallará de manifiesto en la misa (plaza Mayor, tercera casa consistorial), se admitirán en ella proposiciones en pliegos cerrados por término de diez días, a contar desde el día de su anuncio, no excediendo de 50 céntimos de peseta el costo del kilogramo de dicha tubería; cuyos pliegos se abrirán a la una de la tarde del día 3 del próximo mes de diciembre, a presencia del señor comisario y director facultativo del ramo y los interesados que gusten concurrir, considerándose como más ventajosa la de menor coste.

Madrid 24 de noviembre de 1878.—Manuel Bravo.

Subasta.—En virtud de providencia del señor teniente de alcalde del distrito de la Inclusa y por débito al excelentísimo ayuntamiento, se sacan a la venta en pública subasta los cajones números 3 del centro en la Rivera de Cortijos y 3 de los que están en la plaza de San Miguel, tasados respectivamente en la cantidad de 100 y 120 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del corriente a las 12 de su mañana, en la sala de audiencia del que provee.

El excelentísimo señor alcalde, con arreglo a lo prevenido en el programa de los festejos celebrados por solemnidad del castillo de S. M. el rey (que D. S. M. el rey (que D. S. M. el rey) se ha servido disponer para el día 28 y 29 del corriente, con el fin de que los padres ó herederos de los señores que en el presente año, ante la comisión de festividades y espectáculos, el día 28 de noviembre en Villavieja, el día 29 en el salón de columnas de la casa de los districiales, a cuyo efecto las interesadas no hayan percibido dichas dotes por no haber contraído matrimonio, deberán presentarse en el indicado día, sitio y hora, provistas de la correspondiente fe de vida y edad personal.

Madrid 20 de noviembre de 1878.—El secretario, José Dicenta y Blanco.

Secretaría.—Exhortos.—José Fernández García, cabo segundo que fué del regimiento Inmemorial del Rey, número 1, los padres ó herederos de don Juan Quiros López, soldado que fué del batallón cazadores de Pavia, en Matanzas; D. Celerino Gutiérrez, propietario en Alcorcón; D. Miguel María Guillón, propietario en Pelayosa; D. Juan Palacios en Villavieja de Campos; Sr. D. José Gómez Olivares, en Goveador; D. Rafael Aguilar Angulo, D. Primo del Campo, D. Enrique Briand, testamentaria de D. Antonio María Wals, doña Rita Benedito y D. Antonio Gálvez, en Bojica; doña María del Carmen Astrandi, en Arco de la Frontera; D. Juan Francisco Colmenar, en Aljivir; don D. Gregorio López, D. Venancio Reim Castañedo y doña Martina Vargas, que lo son en Alcalá de Henares; D. Gregorio García y D. Antonio López, en Leganés, se servirá pasar por esta secretaría, a la mayor brevedad posible, de dos a cuatro días a lo más, a recoger documentos que les interesen ó enterarse de asuntos.

Madrid 18 de noviembre de 1878.—El secretario, José Dicenta y Blanco.

BAJOS DE ESPAÑA.—Habiéndose estraviado un extracto de inscripción número 6020, expedido por este Banco en 4 de febrero de 1878 a favor de D. Lúcas Mallada, con el número de dos acciones números 171691 y 62, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de dos meses, a contar desde la fecha de este anuncio, y que espere en 25 de enero de 1879, según determine el art. 9.º del reglamento, referendado por real orden de 3 de mayo de 1877, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo, sin reclamación de derecho, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el duplicado y quedando exento de toda responsabilidad.

Banco expedirá al correspondiente duplicado del extracto, anulando el duplicado y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de noviembre de 1878.—El secretario general, Manuel Ciudad.

Habiéndose estraviado el duplicado del extracto de inscripción de una acción inalienable, señalada con el número 33478, expedido por el Banco en 28 de octubre de 1874, a virtud de providencia del juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, fechada en 20 de dichos mes y año, a favor del vínculo y mayorazgo fundado por D. Juan Cabral de la Vega, del que es poseedor D. Juan Manuel Matos, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de este anuncio, y que espere en 25 de enero de 1879, según determine el art. 9.º del reglamento del Banco reformado por real orden de 8 de mayo de 1877, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo, sin reclamación de derecho, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el duplicado y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 25 de noviembre de 1878.—El secretario general, Manuel Ciudad.

Habiéndose estraviado un resguardo de depósito voluntario trasmisible, número 33843, expedido por este Banco en 25 de enero último, a favor de doña María Guillón por valor de 5000 pesetas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del término de dos meses, a contar desde esta fecha, y que espere en 28 de diciembre próximo venidero, según determine el art. 9.º y 27 del reglamento, referendado por real orden de 3 de mayo de 1877, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo, sin reclamación de derecho, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 28 de octubre de 1878.—El secretario general, Manuel Ciudad.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.—Esta dirección general ha acordado los pases que se expresan a continuación para el día 29 del corriente de diez a diez de la tarde: Intereses de depósitos en metálico procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de proporción.—Primer semestre de 1877.—Bolsa 1.ª de sorteo, facturas números 1891 al 200 de señalamiento.—Bolsa 2.ª de sorteo, facturas números 221 al 230 de señalamiento.—Bolsa 3.ª de sorteo, facturas números 171 al 180 de señalamiento.—Bolsa 4.ª de sorteo, facturas números 671 al 680 de señalamiento.—Bolsa 5.ª de sorteo, facturas números 201 al 210 de señalamiento.—Bolsa 6.ª de sorteo, facturas números 1831 al 1840 de señalamiento.—Bolsa 7.ª de sorteo, facturas números 1841 al 1850 de señalamiento.—Bolsa 8.ª de sorteo, facturas números 171 al 180 de señalamiento.—Bolsa 9.ª de sorteo, facturas números 1591 al 1600 de señalamiento.—Bolsa 10.ª de sorteo, facturas números 211 al 220 de señalamiento.

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El director general, Javier Cavestany.

CORREO CENTRAL.

Cartas detenidas por falta de franquicia en 26 de noviembre. 110 Eulalia Hernández, Getafe. 111 Dolores Moral, Manila. 112 Julian Herrero, Verzasola. 113 Jesús Ferrán, Cuenca. 114 José Barrero, Braña Busamonte. 115 José de Luxan, Valladolid. 116 Manuel Jimenez, San Sebastián de los Reyes. 117 María T. de Alatorra, Erandio. 118 Santiago Serrallón, Manila. 119 Santiago Menéndez, Oviedo. Madrid 27 de noviembre de 1878.—El administrador, Martín Botella.

Perfidiosos detenidos por falta de franquicia el 26 de noviembre de 1878. 250 Antonio Abaitua, Bolívar. 260 Antonio Fernández Ruiz, San Vicente de la Barquera. 261 Agustín Peláez, Berceo. 262 Esteban Juárez, Parla. 263 Francisco Barandó, Barcelona. 264 Félix F. Nuñez, San Lorenzo. 265 José Hernández, Checa de Canales. 266 Justo Sancho, Carbonero el Mayor. 267 Manuel Barreras, Escorial. 268 Manuel Milán, Altoza. 270 Pedro Miron, Tijuca. 271 Tomás Ortiz, Pancorbo. 272 Teodoro Lozano, Chapinería. 273 Toribio Boned, Altoza. Madrid 27 de noviembre de 1878.—El administrador, Martín Botella.

CUARTOS DESALQUILADOS.

Alcalá, 60, bajo, Amalio, 10, pral. Bordadores, 7, duplado, 4.º Caba B-ja, 1, 2.º Calatrava, 6, pral. Conde Duque, 8, 2.º Luna, 15, 2.º Lavapiés, 15, 3.º Pelayosa, 44, 3.º Plaza de Herradores, 10, 2.º Plaza de Bilbao, 1, entlo. Paseo de Recoletos, 11, bajo, Rebollo, 23, bajo, San Miguel, 23, 2.º San Gregorio, 27, 4.º San Ildefonso, 28, 4.º Tutor, 11, pral.

CELEBROS.

Se gana el jubileo de las Charismas Horas en la iglesia del colegio de Niñas de Leganés, donde continuará la solemne novena de San Nicolás de Bari: a las diez habrá misa mayor, y por la tarde, en los ejercicios, será orador D. Estanislao Almonacid, terminando con la novena, gozos y solemne reserva. La santa y venerable escuela de María Santísima del Escorial, establecida en la capilla del Obispo, celebra horas lunares en sufragio de los directores y hermanas que han fallecido; a las 10 de la mañana será la oración fúnebre, que pronunciará el Sr. D. Ignacio Villino. Continúa por la tarde en la iglesia de la Buena Dicha una devota novena a San Antonio de Padua, siendo orador en los ejercicios de D. Juan Martínez. Continúa por la noche los autos de gloria de San Antonio, celebrados en Don Juan de Alarcón, en el Carmen Calvario y en San Ignacio, y en la capilla del Santísimo Cristo de la Salud dirá el sermón D. Antonio García Cano. En la iglesia de San Antonio de los Alemanes (vulgo Portugueses) sigue celebrándose la novena al Apóstol San Andrés, celebrada por la noche, habrá misa mayor con matutino; el 30 con sermón y autos de gloria de la Santa y real hermandad del Refugio. Por las tardes, a las cuatro y media, se celebrará el Santísimo Sacramento, rezando despues la estación y pasario, según costumbre.

Quirá el sermón, la novena, gozos, Santo Dios y reserva.

DIRECCION DE LA DEUDA.

Esta dirección general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se satisfaga el día 28 del actual de once de la mañana a dos de la tarde el importe de las facturas de intereses de deuda amortizable al 2 por 100 interior correspondientes al vencimiento de 1.º de julio de 1877, señaladas con los números 794 al 8100 de presentación. Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El director general, Maldonado.

FISCALIA MILITAR.

Ignorándose el domicilio del vecino de esta corte Primito López, padre de D. Manuel López Albornoz, se cita por primera vez para que en el término de diez días, a contar desde esta fecha, se presente en esta fiscalía, sita en el gobierno militar (mayoría de plaza), en la entrada por el perfil de los Consejos, con objeto de recibir una declaración. Madrid 27 de noviembre de 1878.—El capitán primer ayudante fiscal, Joaquín Sánchez.

GOBIERNO MILITAR.

Orden de la Plaza.—Oficial general de día Excmo. señor brigadier D. Isidro Lull—Servicio para el día 28 de noviembre de 1878.—Parada: los cuerpos de la guarnición.—Jefe de parada señor teniente coronel comandante de Ciudad Rodrigo, D. Ramón María Eptuna.—Guardia del real palacio: el mismo cuerpo con su charanga, una sección de artillería y 22 caballos de húsares de Pavia.—Presidente de la junta inspectora: el provisor señor coronel jefe de media brigada, D. Santos Lamperoux.—Jefe de día: señor comandante de húsares de Pavia, D. Emilio Prieto Villarreal.—Visita de hospital: Sevilla, quinto capitán.—Reconocimiento de provisiones 2.º de montaña, tercer capitán.—Oficial de vigilancia a las órdenes del señor jefe de día: húsares de la Princesa.

El general gobernador, Chacón.

El señor representante de la empresa Calvo servirá presentarse a la mayor brevedad y de doce a dos de la tarde en la sección tercera de este gobierno militar para enterarse de un asunto que le interesa y recoger un documento.

Madrid 27 de noviembre de 1878.—De O. de S. E., el coronel, comandante en jefe de la tarde para recoger documentos y enterarse de varios asuntos: D. Félix Sanz.

Juan Suarez Marcos, soldado licenciado.

Juan Justo, padre de José, soldado fallecido.

Félix Sánchez García.

Rafael Cobos Cosos, cabo primero licenciado.

LA CAZA REAL.

estremeció, un súbito y mudó temblor sintió en los asistentes que estudiaban con espanto los estragos y de oráculos que el fallecimiento de madama la delina había impreso en las facciones del príncipe. Dónde estaba su juventud, su arrogancia, el bello y belleza de su mirada, su delirio y atractivos habituales? Una fúnebre noche había hecho desaparecer con su negro velo todos esos dones privilegiados. —Monseñor, dijo entonces Mr. de Riparanda—el rey espera a vuestra alteza. Sorpetó con ánimo esta prueba última. —¿De qué prueba habéis, caballero? respondió el delin. —¿Tengo un que sufrir alguna? Madama la delina, mi esposa, ya no existe... (Todo se ha acabado). —Monseñor, la nobleza de Francia tiene su vista fija en vos, que sois su esperanza... ¿os dejareis vencer por la adversidad, y mostrarse al rey esa abatida frente? Movió el delin su cabeza ya inclinada sobre su pecho. —Ella ha muerto, señor duque; ha muerto. —¿Ella ha muerto, señor duque; ha muerto. —Estremeció Mr. de Chavailles al escuchar tan fatidicas palabras; pero apoyando su mano con gran respeto en el brazo del príncipe, impulsó dulcemente hacia la puerta de la cámara del rey. El delin dejó llevar, ya no hablab., y su semblante curiose de lágrimas que corrían por el sin que de ello se apercebía. —¿Que Dios os guarde y os ayude!—dijo lector en el momento en que el delin franqueó el umbral. El príncipe levantó a medias la cabeza, dejó las gracias con una mirada dulce y penetró en el regio de departamento. La puerta aun no se había cerrado cuando ya se oían desde el exterior los sollozos del duque y del nieto abrazados estrechamente. El corazón de Mr. de Chavailles parecía que se saltó; no osaba mirar a sus amigos por temor de que leyesen en su fisonomía el espanto que dominaba su alma. Mr. de Riparanda y Pablo Emilio tenían fija su vista en la puerta donde acababa de desaparecer el heredero del trono. La más lóbrega inquietud pintábase en sus semblantes; impresionados súbitamente por el terror, median con el pensamiento la distancia que el delin había recorrido en tres días para acercarse a la tumba; el heredero del trono tocaba ya su borde; un paso más y se precipitaría tal vez en ella. —¿Es la mano de Dios!—murmuró Guy. —Es la mano de Dios!—replicó Hecstor que vino de súbito a su memoria el coloso recordado frente al príncipe Eugenio y el caballero. Supuso por la noche que el delin se ha-

bia acostado presa de una violenta fiebre; los mismos síntomas que llegaron a observarse en la enfermedad de su prima la delina, se reprodujeron en él, más alarmantes y numerosos. El espanto se separó en la corte. Muchos lloraban sinceramente; los viejos señores, que habían conocido a Luis XIV, en todo el magnífico esplendor de su poderío, preguntábase qué sería de aquel desgraciado reino entregado a su mano de un niño, y recordaban con amargura las calamidades que señalaron la regencia de la reina Ana. Después de tantos golpes sucesivos, después de la pérdida de batallas tan crudas, el rey podía ser asesinado por Dios de uno a otro momento para unir a sus ascendientes en las bóvedas de San Dionisio, ¡era a imponerse esta última terrible prueba a la ostentada Francia! Otra preocupación venía a atormentar el espíritu de Mr. de Chavailles. La uniformidad del delin aplazaba la realización de sus esperanzas más queridas; su muerte debía arrebatárselas por completo. Una especie de fatalidad gravitaba sobre su vida, volviendo a sumergirlo en la lucha en los momentos supremos de tocar sus esfuerzos al fin. La consternación que reinaba en la corte era insuperable. Sabiose que el mal empeoraba de hora en hora y que los médicos llamados a la cabecera del enfermo apotábanse en remedios inútiles. Los sufrimientos del paciente eran en ocasiones intolerables, cuando otras en un abatimiento profundo. Algunos fulguros de esperanza, bien pronto disipados, venían en ciertos intervalos a enganar el dolor de la multitud pasatega que alina a Marly. Tan luego como un médico aparecía fuera de la cámara del delin, estrechábase a preguntarle pero su silencio ó sus cortas contestaciones indicaban bastante que la enfermedad era más fuerte que la ciencia. El viejo Fagon agitábase de uno a otro lado con la fisonomía en completo trastorno. Hechstor, médico titular del príncipe, doña en todos los sitios que no había visto nunca, estaba perdido el nieto del rey Luis XIV. Unicamente Marechal, cirujano del delin, obstinábase en sostener que el delin solo padecía de fiebre; se escuchaban sus palabras, cogidas al vuelo, comentándose de mil modos, y crecía el espanto público. No había orden en ninguna parte; todos entraban y salían; príncipes de la sangre, damas de honor, cortesanos, oficiales, espedidos, hasta la gente de libros, vendiendo sus palabras, y crecía el espanto público. No había orden en ninguna parte. Algunas manchas rojas esparcidas de súbito

LA CAZA REAL.

tra allá una de tantas bondades cometidas, me atreví a interceder cerca de su persona en ossequio de seres que me son muy amados, los cuales sufren sin merecerlo. El delin sonrió. —El señor duque de Orleans me ha hablado de cosas muy queridas... creo que un padre y su hija... —Una señorita noble, con quien tengo el más ardiente deseo de casarme,—respondió Hecstor,—para quien no pasó desapercibida la mirada que le dirigiera el delin, uno de los hombres más castos y escrupulosos que existían en la corte. —¿Bueno, caballero, muy bien; queréis dar a la desgracia el apoyo de vuestro voto reconocido, de vuestro experimentado valor, de vuestra fortuna, a que contribuya en lo posible: os felicito por ello, pues tales sentimientos son dignos de un gentil hombre. —¡Ah! monseñor, ¡qué he hecho para merecer semejantes elogios y recompensas! Hemos hablado ampliamente de vos con mi primo el duque de Orleans; os he conocido en la campaña de Italia. Lo que de vos me ha referido y lo que he llegado a saber por conducto del rey, mi padre, me han hecho concebir respecto a vuestro carácter un aprecio cuya prueba no se hará esperar mucho. Agradecido Hecstor al duque de Orleans con una mirada, se iba ya a responder al delin, cuando este le conuvo repeliendo: —Pero ahora no se trata de vos. Mr. de Bletterina y su hija se encuentran en una situación peligrosa; ocupámonos de ellos ante todo. —Ya están salvados; al los concedeis vuestro patrocinio. El delin movió la cabeza. —Si yo fuese lo que es, a Dios gracias, el rey nuestro señor, os diría resucitamiento: lo os digo; pero Luis XIV reina, caballero; reinad en la aspección más completa de la palabra mientras su corazón palpita y merced a un miérgo divino de la Providencia, su alma y su cuerpo desearán los años. —Si,—dijo el duque de Orleans, la lozana vejez que conserva, sorprendierais más a un rey joven; más arrogante en sus reveses que en sus victorias, sobrevivió a sus contemporáneos, como un robusto roble permanece de pie en medio de los derribados árboles de la selva. —Que Dios prolongue su vida para la felicidad de la Francia!—dijo el delin. —Dios la conserve!—replicó el duque de Orleans y Mr. de Chavailles. El tono slemme que había tomado la conversación, comenzaba singularmente a Hecstor, por armonizarse con la gravedad

LA CAZA REAL.

de sus ideas que adoptaban un vuelo más elevado siempre que el recuerdo de Cristián venía a mezclarse en ellas. —Os decía, según creo,—replicó el delin—que de una corta pausa, que la situación de Mr. de Bletterina era difícil. Me he informado en detalle de su asunto. El azar a que quedó que, en los desórdenes que sealaron la regencia de madama Ana de Austria, se distinguiese ese señor en distantes ocasiones. Demostró entonces desahucadamente para él un valor heroico, actividad impetuosa, cualidades guerreras poco comunes de que, aunque joven todavía, dió pruebas cruciales contra las tropas de San Antonio y en la batalla de las Ducas; su nombre llegó frecuentemente a oídos de mi abuelo en el castillo de Saint-Germain. Como fue el primero en el momento de salir para ir a alanzar y proteger a tantos otros culpables por el mismo delito? De alguna voluntad ocultar? ¿Unido sabéis sacar su nombre ahora del olvido en que he quedado, no será peligroso, cuanto que se despiertan antiguas discusiones ya abandonadas? —Si es culpable, monseñor, en lo cual no tengo dudas de convenir, ¿no lo son otros tanto y más que él? Hay que tener en cuenta que en aquellas difíciles circunstancias la única laxos de amistad a los de la casa de Gonde, y fue dominado por la ciega impetuosidad de la juventud, unida a los impulsos del corazón. —Lo sé, y la justicia quiere que la gran obtenga por otros, la obtenga el igual. Cuando se salvan del corte los grandes árboles, no conviene destruir los arboles. Fue dicho esto con un tono tan claro y firme en que se dejaba ya vislumbrar al rey, ¿cómo que el que hablaba de esa manera era el nieto de Luis XIV. —En sum,—preguntó el delin,—si monseñor de Bletterina ha cometido faltas siendo joven (y esperemos, Dios mediante, no volver a presenciar guerras civiles en el seno del reino), ha sufrido ya mucho en su frente y atormentada ancianidad. ¿Largos días han pasado? La clemencia conviene a los reyes como representantes del Dios de misericordia en la tierra, y hare lo posible para que la de mi abuelo alcance a Mr. de Bletterina. —Tres corazones os bendecirán, monseñor, y ya os bendicen. —¿El no os apresuréis todavía; sé muy bien lo que quiero, más no lo que puedo. —Por mi parte,—dijo el duque de Orleans,—nada añadiré para interesar el corazón

LA CAZA REAL.

de sus ideas que adoptaban un vuelo más elevado siempre que el recuerdo de Cristián venía a mezclarse en ellas. —Os decía, según creo,—replicó el delin—que de una corta pausa, que la situación de Mr. de Bletterina era difícil. Me he informado en detalle de su asunto. El azar a que quedó que, en los desórdenes que sealaron la regencia de madama Ana de Austria, se distinguiese ese señor en distantes ocasiones. Demostró entonces desahucadamente para él un valor heroico, actividad impetuosa, cualidades guerreras poco comunes de que, aunque joven todavía, dió pruebas cruciales contra las tropas de San Antonio y en la batalla de las Ducas; su nombre llegó frecuentemente a oídos de mi abuelo en el castillo de Saint-Germain. Como fue el primero en el momento de salir para ir a alanzar y proteger a tantos otros culpables por el mismo delito? De alguna voluntad ocultar? ¿Unido sabéis sacar su nombre ahora del olvido en que he quedado, no será peligroso, cuanto que se despiertan antiguas discusiones ya abandonadas? —Si es culpable, monseñor, en lo cual no tengo dudas de convenir, ¿no lo son otros tanto y más que él? Hay que tener en cuenta que en aquellas difíciles circunstancias la única laxos de amistad a los de la casa de Gonde, y fue dominado por la ciega impetuosidad de la juventud, unida a los impulsos del corazón. —Lo sé, y la justicia quiere que la gran obtenga por otros, la obtenga el igual. Cuando se salvan del corte los grandes árboles, no conviene destruir los arboles. Fue dicho esto con un tono tan claro y firme en que se dejaba ya vislumbrar al rey, ¿cómo que el que hablaba de esa manera era el nieto de Luis XIV. —En sum,—preguntó el delin,—si monseñor de Bletterina ha cometido faltas siendo joven (y esperemos, Dios mediante, no volver a presenciar guerras civiles en el seno del reino), ha sufrido ya mucho en su frente y atormentada ancianidad. ¿Largos días han pasado? La clemencia conviene a los reyes como representantes del Dios de misericordia en la tierra, y hare lo posible para que la de mi abuelo alcance a Mr. de Bletterina. —Tres corazones os bendecirán, monseñor, y ya os bendicen. —¿El no os apresuréis todavía; sé muy bien lo que quiero, más no lo que puedo. —Por mi parte,—dijo el duque de Orleans,—nada añadiré para interesar el corazón

NOTICIAS.

El sábado próximo 30 del corriente, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la escuela normal Central de maestras, Arco de Santa María, 3, el primer ejercicio de las oposiciones a las plazas de maestras auxiliares de la escuela de párs. Las escuelas de comercio y su influencia en la riqueza pública; y está encargado de escribirlo el Sr. D. Manuel María José de Galdá. Hoy 28 a las nueve de la noche tendrá lugar en el círculo de la Unión Mercantil la primera de las conferencias de esta noche. Variará según el tema. Las escuelas de comercio y su influencia en la riqueza pública; y está encargado de escribirlo el Sr. D. Manuel María José de Galdá. Ayer noche a las nueve dió su anunciación de conferencia en el ateneo de Madrid don Antonio María Pabó. Ayer ha tomado la investidura de licenciado en derecho civil y canónico el arrendado joven D. Pedro Rico y Orduna. Las Sres. Moya y Guesas Ortiz han presentado en el teatro de la Zarzuela una parodia de El anillo de Nerro titulada El cinto de la herradura.

Pedro Vicente Helgado, cabo primero licenciado.

Francisco García Vazquez, cabo primero licenciado.

D. José San José Garnaebou, apoderado del soldado Nicástor Sánchez Ramos.

Madrid 26 de noviembre de 1878.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

Las señoras que a continuación se expresan se servirán presentarse en la sección segunda de este gobierno militar, cualquier día no festivo, de diez a doce de la tarde, para recoger documentos y enterarse de varios asuntos: Doña Isabel Casado, Doña Sebastiana Baques y Palandares, Doña María de los Dolores Giron Sánchez Osorio, Doña María del Carmen Sanz y Lopez, Doña Josefina Martínez Victoria, Doña Matilde Villaverde y Frau, Doña Rosario Alberto y García Palomo, Doña Manuela Velázquez y Gomez, Doña Simona Veñez, Doña Ana Olchico, Doña Juana Francisca Osorio y Soler, Luisa Martínez y González.

Madrid 26 de noviembre de 1878.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas. R-1

GOBIERNO CIVIL.

Sección de vigilancia.—Nupcias 5.ª.—En virtud de lo que muchos siveientes no les ha sido posible proveer en el tiempo oportuno de sus correspondientes cartas por carecer de los documentos indispensables que tienen reclamados a los pueblos de su naturaleza, he resuelto conceder una prórroga de diez días, a contar desde esta fecha, que será la última irremisiblemente, para que lo efectúen los comprendidos en dicho caso y los que por abandono o negligencia de lo hubieran verificado ya; teniendo entendido que desde el día 6 de diciembre próximo en que aquella termina, se procederá sin admitir excusa ni pretexto alguno a hacer efectivos los multas que determinan el reglamento a los años y arriendos morosos en el cumplimiento de esta formalidad.

Puntos donde se hallan situadas las delegaciones.

- Diputado de la Audiencia, Caba Baja, 3 duplicada. Buenavista, Barquillo, 17. Congreso, Tetuan, 9. Congreso, Jovellanos, 8. Hospital, Santa Isabel, 30. Inocencia, Tenorio, 16. Ladina, Moratín, 13. Falzaco, Lizon, 9. Universidad, Jesús del Valle, 4. Madrid 26 de noviembre de 1878.—El gobernador, A. Conde de Heredia. R-1

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Subsecretaría.—En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, se ha señalado el día 1.º de diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la contratación en pública subasta de las obras necesarias para la reparación y habilitación de los muelles de este ministerio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22223 pesetas con 24 céntimos. La subasta se celebrará en este ministerio en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de marzo de 1872; hallándose desde hoy de manifiesto en el mismo, para conocimiento del público, el presupuesto, planos y pliego de condiciones facultativas y económicas, así como el modelo a que han de ajustarse las proposiciones que se presenten en el cual se expresa la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate.

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El subsecretario, Francisco Rubio. R-1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Se ha estiravido la libreta núm. 5069 de la caja de Ahorros, a nombre de don Tomás Albarán Cortá, a nombre de don Juan de los Ríos, en su domicilio en la calle del Prado, 16 y 18, bajo. A-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES

LLAMAMIENTO.—En virtud de providencia del juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 18 del actual referida por el escribano D. Domingo Vazquez y Mon, por el presente se llama a todos los que se crean con derecho al censo redimible de 844 reales 4 maravedis de capital con réditos al 3 por 100, impuesto por D. Manuel Ortiz de Tarazona, en favor de los herederos o sucesores de don Alfonso Pérez Rotin, en subrogación o equivalencia de otro censo perpetuo de 8 reales y una gallina de renta al año, que gravita sobre una casa sita en esta villa y su calle de Sevilla, tercer cuartel hipotecario, señalada con los números 0, 11 y 12 anteriores, y 11 moderno de la manzana 260 con accesorias a la Travesía de Peligros, por donde se distingue con el núm. 5 moderno que comprende una superficie de 6101 pies cuadrados y tres cuartos de otro, y cuyo gravamen consta en escritura de 12 de julio de 1850 con el número 34, ante el notario D. Claudio Sanz y Varca otorgada por dicho D. Manuel Ortiz de Tarazona y D.ª Manuela Clara de Ganchequi, de venta a favor de D. Gaspar Peña y D. Marcos Huerta, para que dentro del término de noventa días comparezca en este juzgado y escribana citada a deducir en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su cancelación parándosele el perjuicio consiguiente.

Madrid 21 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Domingo Vazquez y Mon.—V. B.—Molina. A-1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito del Hospital de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta de varios enseres de taberna, tasados en 270 pesetas, y para su remate se ha señalado el día 11 del próximo mes de diciembre a las tres de la tarde, en la Audiencia de este juzgado, calle del Barquillo, número 24, principal.

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en causa criminal pendiente en este juzgado, contra Vicente Miraballes, por asesinato, se cita, llama y emplaza por medio del presente, y término de ocho días a José, que es tachuelero, y que ha vivido en la posesión de Inés, hija del Rey, cuyos nombres circunstancias y apellidos se ignoran, así como su domicilio, con el fin de que se presente a declarar como testigo en la mencionada causa.

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, Francisco Molina.—V. B.—Francisco Rondan. R-1

CITACION.—Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se confiere traslado a D. Vicente Sánchez, cuyo paradero se ignora, de la demanda civil ordinaria promovida por su esposa dona Ramona Quirós Valdes sobre autorización judicial, como supletoria marital para adquirir la herencia de don Inocencia García Valdés; y se le cita y emplaza por segunda vez para que en el término de cinco días comparezca a contestarla, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Requisitoria.—D. José María Nieto,

juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y corte. Por la presente requisitoria llamo y busco al procesado D. José González Vega, natural de Córdoba y de esta vecindad, que habita en la Carrera de San Jerónimo, núm. 20, piso segundo derecha, soltero, de carenta y dos años de edad, hijo de D. Rafael y de doña Dolores, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, color pálido, pelo negro y toda la barba, ojos pardos, viste traje completo de tricot negro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veintidós días se presente en este juzgado a oír una providencia en causa que contra el mismo se instruye por cómplice de juicios prohibidos, apercibido que de no haberlo dentro del expresado término, lo pasará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo a todas las autoridades, así civiles como judiciales, procedan a la busca y captura del José González Vega, y por el presente se llama a todos los que se crea, la remisión a mi disposición.

Dado en Madrid a 23 de noviembre de 1878.—José M. Nieto.—Por mandado de S. S., y por Valdes, Julian Fernández Vico. R-1

SUBASTA.—En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito del Hospital de esta capital se anuncia la venta de una partida de vino tasado en 170 pesetas y para su remate se ha señalado el día 11 del próximo mes de diciembre, a las tres de la tarde, en la Audiencia de este juzgado, calle del Barquillo, 24, pral.

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario Pio Tornero. A-1

SOCIEDADES Y CORPORACIONES.

Compañía general minera, Vaticana.—Ignorando el domicilio de los señores D. Diego García Campoy, D. Francisco de P. Saenz, D. Diego Gómez Rodríguez y D. Francisco Lalacoa y Toro, vecinos de Madrid, se les cita por medio de este anuncio para que en el término de quince días, contados desde esta fecha, se presenten por sí o por medio de apoderado en las oficinas de dicha empresa, calle de la Encarnación, número 15, principal, para enterarse de los asuntos que los competen, y no lo verificaren dentro de dicho término, les pasará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de noviembre de 1878.—El secretario, Rafael de Ortega Díaz. A-1

CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

EDICION DE LA TARDE

Esta tarde recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS: Constantinopla, 26.

El nuevo gobernador de la Siria, Miflat Baja ha llegado a Beirut de paso para Damasco.

Se asegura que la comisión encargada de fijar los límites entre Grecia y Turquía quedará nombrada esta misma semana y que inmediatamente comenzará sus trabajos para terminar cuanto antes su cometido.

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, Francisco Molina.—V. B.—Francisco Rondan. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

Madrid 26 de noviembre de 1878.—El escribano, actuario, Ezequiel Arizmendi.—V. B.—Vicente y Corco. R-1

embajada que el czar envió a Kabul, ha salido de aquella corte tal dirigida desde el Herat con objeto, al parecer, de conferenciar con el general Lomakin que manda la expedición militar rusa que se halla ya cerca de la frontera setentrional del Afghanistan.

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El Times publica esta mañana un telegrama de Pesth anunciando que el embajador de Rusia en Londres, conde de Schuvaloff, recibió del czar el encargo de negociar con las potencias la ocupación colectiva por ejércitos de estas de los territorios de Turquía que han ocupado los rusos.

Añade que los gobiernos de Francia y de Austria han manifestado claramente su opinión contraria a este proyecto.—Fubr.

En cartas particulares y periódicos recibimos las siguientes noticias: Sevilla, 26.

Hoy llegará a esta capital, procedente de Granada, el capitán general de esta división.—Es esperado de un momento a otro el gobernador civil de la provincia, señor Martínez Gorbain.

Barcelona, 26.

Desde las primeras horas de la mañana de ayer el vigia marítimo del castillo de Mónica señaló buques mercaderes que se acercaban a la costa del O. Parecía que cerca de Sitges, ha tenido que embestir una corbeta que llevaba fuego en la bodega. Su cargamento consistía en carbón, y el capitán y algunos tripulantes han llegado a esta mañana al puerto en dos barcos de pescar que les prestaron el debido auxilio. Entrada del vapor de guerra, el vapor de guerra Lepanto con los aparatos de auxilio necesarios para ver de salvar la lancha corbeta.

Ayer se verificó la vista de la denuncia de la correspondencia de Barcelona. El fiscal pidió la supresión del periódico por ser en la tercera que se ha publicado en esta ciudad, y que se verificará la vista de la nueva y sexta denuncia formulada contra el mismo diario.—Por telegrama de ayer se sabe que el vapor Santiago ha bogado sin novedad a Puerto Rico.—Acordado por una furiosa tempestad el pailebot español, de la matrícula de Deña, que zarpado de Cadix, se encontraba a las costas de esta última población, desmantelada y próximo a zozobrar, fue socorrido por los marinos de Canarias, dirigidos por el jefe de aquel puerto Sr. Galiano, y llevado a la bahía de San Juan, salvando a los tripulantes, con los cañones de a bordo, el peligro que corría la nave.

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

Madrid 27 de noviembre de 1878.—El secretario, Pio Tornero. A-1

nador de Almería Sr. Saucedo, que ha salido para Madrid.—La fragata de guerra Numancia que lleva a su bordo al comandante general de la escuadra de instrucción, Sr. Antequera, estaba alistado para salir para hacer la mar.—Las noticias publicadas por los periódicos de Madrid respecto a temores de desordenes en esta población son objeto aquí de gerzonas censuras, pues no hay razón alguna para suponer trastornos en esta población que conoce más que otro alguno las terribles consecuencias de los disturbios y alteraciones del orden público. Consta que el pueblo de Cartagena está hoy tranquilo y dedicado exclusivamente al trabajo que en él se espera a su prosperidad y engrandecimiento.

En la noche del día 23 ha sido profanada y robada la iglesia del pueblo de Sololzano (Trasmiera), penetrando los malhecheros por el mismo golpe en la iglesia de este pueblo de Hazas, próxima a la robada, cuyas puertas aparecieron con algunos bareños, dirigidos con inteligencia para que por su salida se evitara el incendio. La circunstancia de hallarse retiradas de las iglesias las alhajas de mayor valor para preservarlas de estos atentados, ha hecho que el robo consumado en Sololzano no haya tenido consecuencias más sensibles. El sentimiento religioso de estos pueblos se halla dolorosamente impresionado con este sacrilegio ateo.

Madrid no, ha habido consejo de ministros el sesión en las Cámaras por ser cumpleaños de S. M. el Rey.

La familia real pasará el día en el Pardo, probablemente.

Hoy ha quedado firmado el dictamen de la comisión del Senado referente al proyecto de ley electoral.

Los senadores Sres. Becerra y Pelayo Cuesta presentan voto particular.

Dice un colega que han surgido graves disidencias entre el gobernador y la diputación provincial de Murcia, con motivo del nombramiento de la comisión provincial.

Ayer se presentaron en la mesa del Congreso las siguientes proposiciones de ley.

Del diputado Sr. Cedrun, autorizando al ayuntamiento de Santiago para hacer un nuevo arreglo en las contribuciones territoriales e industriales, de 4 por 100 sobre la riqueza imponible y 6 por 100 sobre las contribuciones de la industria.

Este arreglo se recalculará simultáneamente con las cuotas que percibe el Tesoro por ambas contribuciones. El producto de este arbitrio será exclusivamente destinado a las obligaciones que el ayuntamiento contrae para el abastecimiento de aguas potables en aquella ciudad.

Del general Lopez Dominguez, pidiendo una pensión para donña Luisa e Isabel Basols, hijas del difunto mariscal de campo D. Luis Basols.

Y del Sr. Vallarino al artículo 1.º del proyecto de ley de imprenta, para que en vez de ocho días sean veinte los que marquen la caducidad del derecho de propiedad sobre un periódico que suspenda su publicación.

El Sr. Linares Rivas ha pedido en el Congreso el expediente relativo a los cuartos de Sevilla, sobre cuyo asunto se aspira a que se abra un amplio debate.

Don Osto Perez y Gutierrez ha sido nombrado director de Sanidad del puerto de Castro-Urdiales.

Ampliando las noticias que dimos ayer sobre el relevamiento de la bandera de los ferrocarriles del gas, diremos que aquel mismo día a las cuatro de la tarde se personaron en el despacho del señor alcalde presidente, el Sr. Pino, individuo del consejo de administración de la compañía, y el Sr. Bremon, director facultativo de la misma, los cuales expusieron el suceso de que el ferrocarril para llenar este cometido, y el señor marqués de Torneros les facilitó

inmediatamente el personal y cuantos medios reclamaban para que el alumbrado público se hiciera a la hora acostumbrada. Es cuanto podemos contestar a nuestro colega el Imparcial que desmintió ayer el hecho.

En la sesión del viernes se dará cuenta al Senado del dictamen de la ley electoral.

El sargento segundo de la guardia civil Antonio Serrano Lasheras, comandante del puesto de Castiell de Monteros, provincia de Huesca, tuvo noticia de que a D. Francisco Alorudo, de dicha localidad, le dirigian con frecuencia anónimos exigiéndole crecidas sumas de dinero con amenazas de muerte.

Llegado a manos de dicho sargento el día 23 del actual uno de aquellos temerarios escritos, se avisó con el propietario Sr. Alorudo, y este no tuvo el menor inconveniente en ir al sitio designado, figurar un enterramiento de un talego con dinero y retirarse después a su casa.

Pasaría un cuarto de hora, cuando se vio aparecer un hombre que se dirigió con paso ligero al sitio en que poco antes había estado el D. Francisco; a su llegada, y con mucha precipitación, dió principio a levantar piedras y con las manos mover la tierra del hoyo en que debía hallarse el talego. Al verse engañado de tal manera, levanta la cabeza con ironía, y viendo que el cabo segundo de guardias civiles, Lázaro Ferrero, y guardia Timoteo Gracia Villanueva, que por mandato de su sargento se hallaban apostados en la tejera de D. José Buel, se dirigen al dándole el alto de ordenanza, echó a correr, y no queriendo rendirse a las intenciones que la guardia le hacía, cayó muerto del disparo que hizo el cabo Ferrero, resultando ser un tal Martín Roca, vecino de dicho pueblo y autor del robo que en la noche del 10 del corriente le hicieron al citado D. Francisco Alorudo.

Se ha concedido el Regium exequatur a Mr. Benjamin Haynes, cónsul de los Estados Unidos en Cádiz; a D. Pedro Ravina, cónsul de Italia en Santa Cruz de Tenerife; a D. Juan Gasset y Mathou, cónsul del Uruguay en Tarragona; a D. Domingo J. Medina, cónsul de Venezuela en Santa Cruz de Tenerife; a Mr. G. J. Davidson, cónsul de los Países Bajos en la misma residencia; a D. Luis Terry y Murphy, cónsul de Santo Domingo en Cádiz; a D. José Roda Spencer, vice-cónsul de Suecia y Noruega en Almería; y a Mr. William Mac Pherson, vice-cónsul de Inglaterra en Madrid.

Asimismo se ha autorizado para el ejercicio de sus respectivos cargos a D. Claudio Lopez, vice-cónsul de Portugal en Huelva; a Mr. Eugene Karr, vice-cónsul de Francia en Figueras; y a Mr. Gabriel Joseph Acquier, vice-cónsul de Francia en Rosas.

Esta noche saldrá de Madrid para Benicarlo, punto de su residencia de cuartel, el brigadier Sr. Arin.

EDICION DE LA NOCHE

Después de cerrada nuestra edición de provincia recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS: París, 27.

Ayer falleció el baron de Adelward, ministro plenipotenciario de Suecia en esta capital.

Roma, 27.

Se han cambiado telegramas entre el príncipe de Bismarck y el Vaticano por la mediación del nuncio en Munich.

Se trata de buscar un medio de proveer las parroquias vacantes en las provincias de Alemania.

La prensa italiana da cuenta de algunos asesinatos que han tenido lugar en varias provincias de Italia.

Se ignora si estos crímenes han sido motivados por cuestiones políticas o privadas.

La policía no se da punto de reposo en la persecución de personas afectas al socialismo, continuando en grande escala las prisiones.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de la ley electoral de la comisión de la ley electoral.

Esta tarde la comisión de la ley electoral se reunió en el dictamen por el se cita referida de

Londres, 27.

Segun noticias de Mexico, un gran numero de industriales de los Estados Unidos han pedido sitio para exhibir sus productos en la exposicion internacional que se celebrara el año proximo en aquella ciudad.

En los circulos mas autorizados se decia esta tarde, que hasta los dias de Navidad proximo no se darian por terminadas las tareas de esta legislatura.

El diputado Sr. Viena ha presentado una enmienda al proyecto de ley de imprenta, reclamando que las revistas no sean equiparadas a los periodicos, sino a los folletos.

La noticia que circulo ayer tarde de que el Sr. Viena habia renunciado a su cargo de rector de la universidad de Zaragoza, no es cierta.

Ha sido nombrado oficial de tercer grado del cuerpo facultativo de archiveros bibliotecarios y notarios el Sr. D. Jose Nadal, por el cargo de rector y amigo y compañero en la prensa, D. Marcel Morano.

El señor marqués de Sardoal ha presentado una enmienda al proyecto de ley de reforma de la imprenta, que se encarga de la redacción de la ley de imprenta, y de la última para que sea atribución del gobierno designar las personas que deben constituir el tribunal de imprenta, sino que lo forman el presidente de sala y los dos magistrados más antiguos.

Esta mañana a las siete se fundió la fundición de la casa número 44 de la calle del Obispo de Gracia, no ocurriendo afortunadamente desgracia alguna. El señor marqués de Tenebreros, alcalde de Madrid, y el Sr. Vilches, teniente alcalde del distrito, se persomaron en el sitio de la ocurrencia, adoptando las medidas convenientes para evitar mayores daños.

Antes de empezar hoy la sesión del Congreso se celebraron los ministros en uno de los salones del mismo.

Ha regresado a Sevilla y se ha encargado nuevamente de aquella capitanía general el general Trillo.

Mañana a las diez tendrá lugar la vista de la denuncia de caudal en el caso de la Patria, a quien defende el señor Grotzard.

El consejo de Estado reunido hoy en pleno ha continuado discutiendo el reglamento del otro caudal.

Hoy se ha dictado sentencia, por la audiencia de este territorio, en la causa de regimiento frustrado.

La sala ha confirmado el fallo emitido por el juzgado de primera instancia de Palencia, condenando, por consiguiente, a Juan Oliva, a la pena de muerte.

La sentencia consta de diez recondos y ocho considerandos, en un total de diecinueve de los consignados por el interior.

Esta tarde se ha reunido en el Senado la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre caza.

Hoy ha estado a ver al ministro de la Guerra el brigadier Sr. Marín.

Esta tarde ha pasado por la Casa de Campo S. M. el rey y S. A. R. la princesa de Asturias.

Todos los partes recibidos hoy en el ministerio de la Guerra, de las autoridades militares, dicen que la tranquilidad es completa.

Esta tarde han celebrado sesión las comisiones de Gobernación y Fomento de la diputación provincial para dar dictamen sobre la consulta dirigida por el señor gobernador de la provincia de Alicante referente al proyecto de enanchamiento de la calle de Sevilla. El dictamen de dichas comisiones consiste en que debe declararse de utilidad pública dicho enanchamiento.

Esta tarde se hallaban interrumpidas algunas líneas telegráficas por efecto del temporal.

Se ha dispuesto que con los tonantes y alfileres de navío que se hallan en situación especial y tengan destino en el arsenal de Cartagena, se complete la dotación de la fragata *Almanza*.

Están ya completamente restablecidas las comunicaciones por el puerto de Pajares.

Ha llegado a Madrid en comisión del servicio, el brigadier Borrero, jefe de una brigada del ejército de Cataluña.

Segun telegrama del comandante general de Ceuta, recibido hoy, no ocurre ninguna novedad en aquella importante plaza.

Se ha trasladado a Canarias la residencia en situación de cuartel al brigadier de ejército D. Francisco Marín.

Es probable que no pueda discutirse en la presente legislatura del Senado las leyes militares que han sido presentadas a aquella alta Cámara.

Con motivo de ser mañana día de feriado nacional, la sala de la contención del consejo de Estado ha aplazado para el lunes la vista de los pletos que tenía señalada.

La comisión nombrada por los diputados de las provincias atacadas por la langosta, se ha reunido esta tarde, y aprobando el proyecto formulado por el cual se facilitan recursos a las diputaciones provinciales para combatir tan destructor insecto.

Esta tarde se ha reunido en el Congreso la comisión del proyecto de ley sobre el pago de los intereses de los empréstitos, ultimando el dictamen.

El colega de la mañana que pone en duda que los recursos destinados a la amortización en el mes próximo no serán los que hemos indicado, a juzgar por los pasaportes resalados por el Tesoro, solo tenemos que decirle que la Gaceta publicará en breve el anuncio para la subasta.

Se nos ruega hagamos constar que al designar el primer lugar en la tercera parte la provisión de la cátedra de doctrina eclesiástica de Granada, ocurrió

empate entre los opositores D. J. Morales y D. Alvaro López Mora, empate que se decidió a favor del primero por su mayor antigüedad en el título de doctor, segun dispone el reglamento.

No se ha confirmado la noticia de haber sido nombrado embajador de Francia en esta corte el Sr. Choiseul, en reemplazo del conde de Chandoy.

El viernes, a primera hora, se verificó el consejo de ministros que debia presidir mañana S. M. el rey.

Hoy han conferenciado con el ministro de Estado los individuos del cuerpo diplomático extranjero.

En broyo llegará a esta corte el conde de Solms, ministro de Alemania nombrado recientemente. Dicho representante goza de gran concepto en el mundo diplomático.

La sesión del CONGRESO se abrió hoy a las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Ayala.

Se aprobó sin discusión el acta de la anterior.

El Sr. Vivar preguntó al ministro de Fomento, que se encontraba en el Ministerio, qué hay de cierto en los rumores que circulan sobre conatos de alteración del orden público de España.

El ministro de Fomento respondió que en Zaragoza han sido detenidos unos cuantos sujetos a quienes se ocuparon armas y cuyos propositos más parecían de que se daban de perturbationes políticas. Batiere lo ocurrido en Ceuta y a lo Congreso las seguridades mas completas de la tranquilidad y el orden asegurados en todas las provincias de España.

El Sr. Vivar repuso que, con su concurso, reprimirá todo intento de desorden, para evitar al país que se reproduzcan días tristes y de lágrimas como los de estos años se disfruta en España.

Orden del día.

Se aprobó un proyecto de ley concediendo un crédito al ministerio de la Gobernación.

Se aprobó otro concedido al ministerio de Marina.

El señor conde de Xiquena habla para una alusión personal, para decir muy pocas palabras en cumplimiento de un deber, como al Sr. Moyano, que habia de haber hecho las declaraciones francas y explícitas de su actitud sobre la cuestión religiosa.

El conde de Xiquena ha triunfado en el partido moderado la política moderada, y moderado ha sido derrotada la que representaba S. S., y declara que no hablará de su conducta a nadie.

Para juzgar los ejercicios de oposición a la cátedra de disciplina general de la Iglesia y particular de España, vacante en la universidad de Santiago, han sido nombrados Presidente, el Sr. conde de Xiquena, doctor en derecho civil y canónico, matrimonio en el estudio de la universidad Central.

La comisión de estado mayor bajo la presidencia del brigadier Velasco, que ha estado en la redacción de la historia civil pasada, está en la actualidad ocupándose de la organización de los trabajos topográficos que ha heredado el Norte.

Se ha concedido un año de licencia para la Península y el extranjero al brigadier de xento del servicio D. Narciso de la Hoz.

Al capitán general de Ceuta se le ha concedido un mes de licencia para ir a visitar a su familia en Portugal.

Muy en breve principiarán las obras para la plantación de un jardín en la plaza de la Paja, como tiene acordado el Ayuntamiento cuando hace algunos años.

Se ha concedido la medalla de honor de plata al patron del buque francés *Maria Desires*, por los auxilios prestados a los naufragos del buque español *Oquendo*.

Los valores se han repuesto hoy de la depresión que experimentaron ayer a consecuencia de haberse conocido las falsas de supuestos transformos, segun la colocación de los bonos, preparados los recursos para el pago del cupon, a juicio de los ministerios el alza volverá a recobrar su curso.

Aprobóse sin debate el art. 5.º, y admitida una enmienda al art. 10, se aprobó sin discusión los siguientes hasta el 19.

El Sr. Alvarez (D. Fernando) combatió el art. 15.

El señor ministro de la Gobernación le contesta.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Moyano tenía en el debate y dice que el artículo no pone al abrigo a la religión católica de ataques indirectos, pues que solo se considera penalizable hacer fe de escarnio de la religión.

El señor ministro de la Gobernación dice que todo ciudadano español puede hacer fe de escarnio de la religión en que crée.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

Rectifican los señores ministros de la Gobernación y Fomento, y se aprueba el artículo.

Aprobóse sin discusión los artículos 17, 18, 19, 20 y 21.

Se da lectura a una enmienda del Sr. Siverio, que propone que se apruebe sin debate, y así mismo se aprueban los artículos 22 y 23, con una enmienda.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes usa de la palabra para una alusión.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El príncipe Carlos no ha salido todavía de Irán.

París, 27.

El cancler austríaco al recibir a una comisión que le ha presentado contra aquellos a quienes se ha encontrado en las condiciones que se han manifestado antes, comendándolos a los tribunales, se que el gobierno tiene el propósito, y lo está cumpliendo, de hacer todo lo que está a su alcance y dentro de su deber y de su derecho, para impedir que se trastore el orden público.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

no tengo de ellas noticias de ningún género. Se dice que se ha encontrado en las condiciones que se han manifestado antes, comendándolos a los tribunales, se que el gobierno tiene el propósito, y lo está cumpliendo, de hacer todo lo que está a su alcance y dentro de su deber y de su derecho, para impedir que se trastore el orden público.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

individuos a que aludimos, y discutirá, la petición de los mismos, la interpretación dada al acuerdo sobre la base 11 de la Constitución por el jefe del partido en el Congreso.

En la sesión del Congreso de mañana presentará al punto de discusión una proposición pidiendo que no reformen algunos artículos de la ley de reemplazo del ejército vigente, con objeto de que el mero que se redima por causa de ser prófugo, que haya sacado el número anterior, pueda pedir su dinero tan pronto como el prófugo vuelva a ser habido, y caso entonces, por consiguiente, la responsabilidad del reclutamiento.

Ha fundeado en Cádiz, procedente de Canarias el vapor correo *América*, con la correspondencia pública y de oficio y los pasajeros.

Los periódicos ingleses elogian el último discurso del señor ministro de Estado en contestación al del Sr. Alba Salcedo. La prensa política de aquel país opina con el Sr. Silveira, que las cuestiones informacionales debían de aparecer por medio de arreglos y tratados, en los que impere el espíritu de justicia y equidad indispensable para el bien de los países amigos.

Las noticias de Cuba llegadas por el último correo, expresan que la situación económica de esa isla ha entrado en una vía de buen concierto y organización, y que antes de terminarse el año la administración de la Hacienda pública habrá alcanzado un grado notorio de regularidad en su marcha, debido a los esfuerzos y desvelos del director general de Hacienda, Sr. Caccio Vilasmita.

Segun telegrama que acabamos de recibir, el vapor correo *Guipúzcoa*, que salió de Cádiz el 10 de noviembre, ha llegado con puntualidad a Puerto Rico, continuando su viaje a la Habana sin novedad.

El *Popular Anuncio*, y no se equivoca, la creación de cuadros en Madrid y provincias para extinguir la clase de reemplazo, con el mismo número de oficiales que los regimientos.

Defenderá a la *Ribocera* en la vista de la denuncia de que ha sido objeto, el señor D. Díaz Morcu.

El diputado Sr. Villaverde, acompañado de sus compañeros Alvarez Marín y Fabra (D. Gamilo) y el senador Sr. Estanquillo y Ferrer han conferenciado con el señor ministro de Fomento con objeto de activar la construcción de la carretera de Arbués a San Ildefonso.

El señor ministro ha ofrecido hacer cuanto de él dependa para que proyectos de tanta importancia puedan realizarse cuanto antes.

Ha sido suprimido por medida gubernativa los semanarios *Luz* y el *Mapa Mundi*, de Barcelona, que se han ocupado de asuntos políticos sin tener para ello autorización concedida.

Los telegramas que ayer tarde y anoche se recibieron en el ministerio de la Gobernación de casi todas las provincias de España, comunican sobre orden público las noticias más satisfactorias.

El *Pabillon Nacional* publica un extracto del Sr. D. Pedro Egana, fechada en Cestona el 22 del presente mes, en la que se hacen declaraciones idénticas a las del señor conde de Chaste y del señor Moyano.

Los socialistas han reanunciado, en Arson y otros puntos proclaman independencia, cuyo resultado ha sido perfectamente negativo.

—Dentro de dos días, el brigadier señor Marín, saldrá de Madrid para el punto donde se propone fijar su residencia, en situación de cuartel.

—Segun nuestras noticias, los tres tenientes de infantería que llegaron a Madrid en la semana pasada procedentes de Zaragoza, regresarán pronto a dicha ciudad. (*Diario Español*.)

Segun todas las probabilidades, tan pronto como termine la discusión del Sr. Moyano en el Congreso, se pondrá a debate el proyecto de ley de prisión preventiva.

Los senadores y diputados de las provincias catalanas se reunieron anoche como habíamos anunciado, para cumplir el encargo recibido por el Sr. ministro de Agricultura, sobre estudiar determinados asuntos de vital interés para la agricultura.

Después de examinar las cuestiones que aquel centro somete a deliberación de los representantes del principio en las Cortes, se acordó el nombramiento de una comisión para que estudie y proponga lo que juzgue más oportuno, compuesta de los señores señores marqueses de Montol, D. Joaquín María Paz y D. Manuel de Torrecilla de Robles y de los diputados D. Joaquín de Gabriel, D. José Alvarez Barrio, D. Alberto Bosch y D. Manuel de Astoriza.

Las cuestiones sometidas al examen de esta comisión son las siguientes: 1.º Amillaramientos. 2.º Fincas puestas en venta por la administración del Estado para pago de contribuciones. 3.º El Exército. 4.º Conservación de los pájaros.

El ilustrado publicista D. Rafael María de Labra publica anoche en el *Pueblo* el primero de una serie de artículos sobre los debates del proyecto de ley de imprenta.

El tribunal de imprenta de Barcelona ha impuesto la pena de supresión a un periódico que se publica en aquella ciudad con el título de *Correspondencia de Barcelona*.

Anoche se reunió el sindicato madrileño, y después de confirmar en los puestos a los Sres. Santos, Gascon, Martín Rey, Sopena, Cantora, etc., acordaron formar lo antes posible el padron industrial y pedir la reforma de la ley de subsidio.

Dice anoche el *Constitucional*: «Háblase de que hace muy poco días se notó en el ministerio de la Gobernación que, tanto el Sr. Romero Robledo como secretario particular, hacían trasladar a sus respectivos domicilios algunos efectos que de sí propiedad tenían en dicho edificio, al mismo tiempo que se dedicaban a recoger y ordenar papeles y libros.»

«Escuchado lo que con este motivo, se ha hecho multitud de comentarios, reproduciéndose los rumores de un próximo viaje del primero de dichos señores, para arrebatar asuntos particulares, del ministerio, no es cierta esta noticia. Ni el señor Romero Robledo proyecta por ahora viaje alguno, ni hay motivo alguno para que traslade a su casa los efectos de

EDICION DE LA MANANA

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

Gracia y justicia.—Real orden nombrando registrador de la propiedad de Hellín a D. Jacinto Lallés y Llobera.

Guerra.—Real orden disponiendo que el farmacéutico primero de Ultramar del ejército de la isla de Cuba, D. Juan Guzmán y Valero, sea dado de baja definitivamente en el ejército.

Fomento.—Real orden aprobando el reglamento para el régimen de la Escuela normal de niñas de la Infancia, agregada a la escuela Central de maestros.

—Reglamento a que se refiere el orden precedente.

Esta madrugada recibieron los guñetes DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

París, 27.

Está a la aprobación el nombramiento de los individuos de la comisión encargada de la delimitación de las fronteras griegas.

Los límites fijados por la comisión en los puntos de la Dobruja y la Bulgaria, no fueron de la aprobación de Tula, pretendiendo que aquella quiere conservar los puntos militares y comerciales más importantes.

Viena, 27.

La Puerta ha retirado la resolución austro-turca puesta a la firma, anunciando importantes modificaciones. En este documento se reservaba al sultan la soberanía de la Bosnia y de la Herzegovina, cuyos derechos no quería ceder. A pesar de la promesa de importantes concesiones.

La última pretension del sultan se refiere a que Austria garantice la integridad del imperio otomano.

Londres, 27.

Rusia ha modificado sus pretensiones respecto a la zona militar en la Dobruja, limitando su posesión por el tiempo que dure la ocupación rusa en Bulgaria.

Tampoco se aceptará esta proposición.

El príncipe Carlos no ha salido todavía de Irán.

París, 27.

El cancler austríaco al recibir a una comisión que le ha presentado contra aquellos a quienes se ha encontrado en las condiciones que se han manifestado antes, comendándolos a los tribunales, se que el gobierno tiene el propósito, y lo está cumpliendo, de hacer todo lo que está a su alcance y dentro de su deber y de su derecho, para impedir que se trastore el orden público.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.

no tengo de ellas noticias de ningún género. Se dice que se ha encontrado en las condiciones que se han manifestado antes, comendándolos a los tribunales, se que el gobierno tiene el propósito, y lo está cumpliendo, de hacer todo lo que está a su alcance y dentro de su deber y de su derecho, para impedir que se trastore el orden público.

El Sr. Esteban Collantes defiende el artículo.



DIRECCION
DE LA
GACETA DE MADRID.

ADMINISTRACION.

Anuncios

Derechos de insercion ~~112~~ pesetas
céntimos

EN la GACETA de hoy se ha publicado el anuncio relativo á *la subasta para la excavacion y transporte de tierras del pavimento del trozo de una calle que ha de abrirse á espaldas del edificio de Pinturas*

Lo participo á V. para su conocimiento, haciéndole presente que los derechos de insercion que figuran al margen son los que debe abonar el contratista á esta Administracion, á cuyo fin le exigirá esa oficina el recibo del pago cuando entregue las copias de la escritura del contrato, segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875, inserta en la GACETA de 30 de dicho mes y año.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid *21* de *Setiembre* de 1875

Por el Director,

E. Grado

Señor *Secretario del Ayuntamiento constitucional de Madrid*

ICAS.

*6.º Dismos
espaldas
Ayuntamiento.*

ORTES.

Cents.

20

20

del cu

IAS PÚBLICAS.

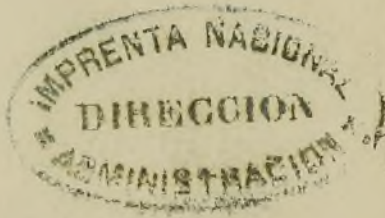
Pinturas

*co, capt^o 4 art^o 6^o Desman
de anexo a' espaldas
Rasoleta de Murillo.*

PRECIO.		IMPORTES.	
Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
2.00		48.520	
"		48.520	

*to a' la cantidad de
pesetas.
Julio de 1879
ante
Alcayá*

Señor
Excmo. Sr. del Ayuntamiento
Constitucional de
Madrid



IMPRESION NACIONAL

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS.

Calle a' espaldas del Museo de Pinturas

PRESUPUESTO con cargo al corriente año economico, capít^o 4 art^o 6^o Desman-
tes, para la explanacion de una calle de 15 mt^o de ancho a' espaldas
del Museo de Pinturas, entre la calle de Felipe IV y la Plazoleta de Bourillo.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.	IMPORTES.
		Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
24.260	Metros cubicos de tierras escavadas y llevadas a vertedero para la apertura de una calle a' espaldas del Museo de Pinturas - - - -	2.00	48.520
	Total	"	48.520

Asciende el importe de este presupuesto a la cantidad de
cuarenta y ocho mil quinientas veinte pesetas.

Madrid 22 de Julio de 1879

El Ayudante
Lorenzo Delgado

N.º 38
El Jefe Director
P. G. L. Maná

Excmo Sr. Ayuntamiento de Fomento.

Julio 30 de 1879.

Excmo Sr. El Pleno Sr. Director general
de Propiedades y Derechos del Estado
con fecha 20. de Nov^{bre} de 1877 me
trasladó la Real orden siguiente

(Aqui)

Dada cuenta de esta Superior
disposicion al Excmo Ayuntamiento; este
en sesion de 20 de Nov^{bre} ^{de 1877} acordó
quedar enterado y conforme y en su
consecuencia de oficio a la Direccion
general de Propiedades y derechos del
Estado manó en 19. de Noviembre si-
guiente manifestandole que esta
Municipalidad aceptaba ^{la} ~~esta~~ cenon
de los terrenos comprendidos en
la expresada Manó 19. conforman-
dore con las condiciones que se
consignaban en la ya citada
Real orden.

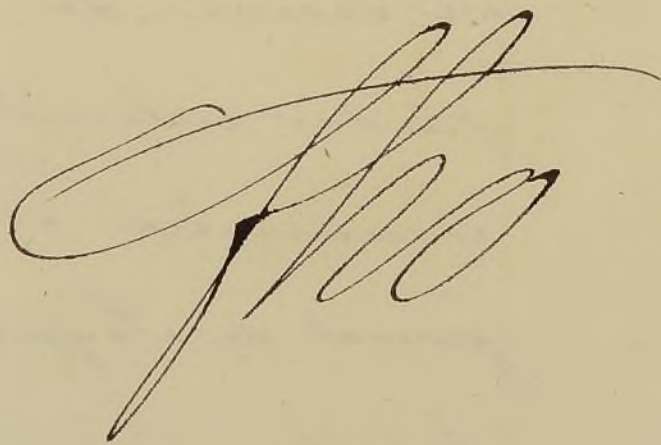
Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento de

Las condiciones ^{especificadas} ~~estadas~~ este Municipio procedio
al demonte de parte de la mañana cedida y
se propone verificarlo muy en breve de la totalidad.
Consignandose en la Condicion primera que de
esta cesion debiera otorgarse la correspondiente
escritura, creo llegado el caso de cumplir con
esta formalidad, á cuyo efecto tengo la honra
de remitir á V. S. certificacion del acuerdo
~~en que~~ por el cual el Ayuntamiento aceptó las
cesion con las condiciones que se le imponian.

Muy Ha

El M. de J.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes.



Como Señor.

La comision de V. G. me ha el

Cont



CONTADURIA GENERAL.

Como Señor

En Comision de Hacienda.

Esta Comision no encuentra dificultad en que se disponga del credito necesario para la obra a q. se refiere este expediente en razon a q. existe cantidad bastante al efecto.

Madrid 7 de Agosto 1879

El Vice Presidente
Celestino de Provenza

Tengo el honor de remitir a V. B. con devolucion del expediente el pliego de condiciones economicas administrativas para la subasta de las obras de demonte para la excavacion y transporte de las tierras que producen la explanacion de una calle de 15 metros de ancho a espaldas del edificio de Pinturas, entre la de Felipe IV y la Plaza de estos

sigas contra la libreria de

de

proviene de resetas,

mes

Hacienda

en

estos

Las condiciones ^{expresadas} ~~estadas~~ este Municipio procedo
al demonte de parte de la mañana cedida y
se propone verificarlo muy en breve de la totalidad
Consignándose en la Condición primera que de
esta cesión deberá otorgarse la correspondiente
escritura, creo llegado el caso de cumplir con

esta

de

ese

ese

rolleta de elvirillo.

Ymportando la
obra de que se trata
\$48.520 pesetas, y habien-
do crédito mas que su-
ficiente en el Capit.^o 7.^o
art.^o 6.^o a la que afecta
dicha obra, puede V. C. si
asi lo estima autori-
zar se lleve á cabo la
subasta á que se refie-
re el pliego que se
acompaña con la apro-
bacion superior del
tramo Ayuntamiento.

Dios que á V. C. en tan
Madrid 7 de Agosto de 1879

Señor

P. S. del Sr. Contador

El Sr. Mayor

Al Sr. Alcalde

Al Sr. Teniente

Señor Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de esta M. Villa



Excmo Señor.

La consta a V. E. que el
trinitamente a
Madrid la manna
naldos del Museo
la obligación
y que por acuer
verificado dicho
tercera parte.
to de que se siga
promiso contrai
de las vías públi
el presupuesto de
tercera parte de
el cual asciende
de 48.520 pesetas,
de los informes
mision de Hacienda
de Villa, que en
del presupuesto

Las condiciones ^{expresadas} ~~estadas~~ este Municipio proceden
al demonte de parte de la manzana cedida y
se propone verificarlo muy en breve de la totalidad
Consignándose en la Condición Primera que de
esta cesión deberá otorgarse la correspondiente
escritura, creo llegado el caso de cumplir con
esta

de
esa
ser

Señor Sr. etc.



Excmo Señor.

La consta a V. E. que el Estado cedió gratuitamente a la Villa de Madrid la manzana situada a espaldas del Museo de Pinturas con la obligación de desmontarla y que por acuerdo de V. E. se ha verificado dicho desmonte en una tercera parte.

Con objeto de que se siga cumpliendo el compromiso contraído, la Dirección de las vías públicas ha formado el presupuesto de desmonte de otra tercera parte de dicha manzana, el cual asciende a la cantidad de 48.520 pesetas.

Resultando de los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y Contaduría de Villa, que en el cap^o 7^o Art^o 6^o del presupuesto

vigente existe credito disponible y
Considerando esta Comision que
la obra es necesaria y su realiza-
cion indispensable, tiene la hon-
ra de proponer a V. E. se saque
a subasta dicho desmonte con su-
gesion a los pliegos de condiciones
adjuntos anunciandola en los
periodicos oficiales.

V. E. no obstante acordara
como siempre lo que crea mas
justo y procedente.

Madrid 9 Agosto 1879.

Manuel Lopez Jimeno

Justo Gomez Checa

Juan Pablo y Diaz

Custodio Lopez

Manuel Jimeno

Ma-

Añel 13 de Agosto 1879

Enca Ayuntamiento

A. C. acordó aprobar lo propuesto por la Com^{na}

P. A. del Sr. Srío.

Alf. mayor.

[Signature]

Una
Com
as
de
n
de

ou
du

le
u

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

21
M^o. Sr. Cernate, Alcalde del Distrito del Hospital.

DIARIO OFICIAL
DE AVISOS DE MADRID.

ADMINISTRACION.

Anuncios.

Derechos de insercion

nueve
pesetas *cinuenta*
centimos

EN el número de hoy se ha publicado el anuncio relativo a *la subasta para la excavacion y transporte de las tierras que producen el elemento del toro de una Calle que ha de abrirse a espaldas del Museo de Pinturas.*

Lo participo á V. para su conocimiento

haciéndole presente que los derechos de insercion que figuran al margen son los que debe abonar el contratista á esta Administracion, á cuyo fin deberá exigirle esa oficina el recibo del pago cuando entregue las copias de la escritura del contrato.

Dios guarde á V. muchos años. — Madrid 28 de *Nov.* de 1878.

Don P. Polo
de Argudo

Señor Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

a la una
Para Con-
Obras
nos de
1978
pon de-
ente
que con-
quien du-
que se
le con

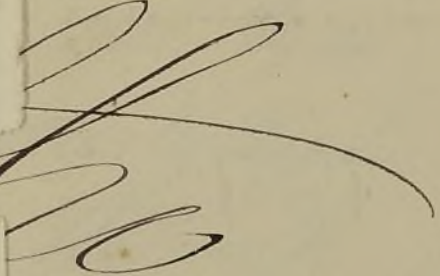
21
M^o. Sr. Fomento, Alcalde del Distrito del Hospital.

Diciembre 12/373.

Para el día de mañana a la una
Remates de la 3.^a Casa Con-
sueña licitación de las obras
de la calle de San Juan de
de participar a P. J.
mediante el acto por el
Alcalde Opendente.

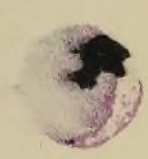
Para que con-
de solventar cualquier du-

Para que se
no que haya de con-
acto.



DIABLO OFICIAL DE VISOS DE MADRID

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



Presidente del Ayuntamiento
de Madrid

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID.

2
Mmo. Sr. Clemente Alcalde del Distrito del Hospital.

Diciembre 12/373.

2
Sr. Anunciada para el día de mañana a la una
de la tarde en la Sala de Remates de la 3.^a Casa Con-
intorial la subasta en pública licitación de las obras
de Demonte de una Calle detrás del Museo de
Pinturas tengo la honra de participar a V. S.,
que le ha correspondido ^{proporcionar} presidir el acto por de-
legación del Sr. Alcalde Presidente.
Dios S.^a

2
Igual a D. Eugenio Barron, para que con-
curra al acto con objeto de solventar cualquier du-
da que pudiera ocurrir.

2
Igual a D. José García Latorre, para que se
una designar al Notario que haya de con-
currir a autorizar el acto.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



N. 1.027.253



RID

En la villa de Madrid á trece
de Diciembre, de mil ochocientos y
setenta y ocho, yo Don Gallo Regia y
Montalbo, Notario público del Distri-
to de esta Capital, con vecindad y fija
residencia en ella, previo requerimiento
en forma, me constituí en el salón de
subastas de las Ancoras Casa Consistorial,
para autorizar la referente al desmonte
de una calle, detrás del Museo de Pin-
turas, y hallándose presentes el Ilustre
Sr. D. Gabriel Lopez Dávila, Teniente
Alcalde del Distrito del Hospital, pa-
ra presidir el acto, por delegación del
Srno Sr. Alcalde Presidente del Ayun-
tamiento, Don Lorenzo Barrio y Bayo,
Ayudante Ingeniero, por el Ilustre Sr.
Director facultativo de vías públicas, y
Don José Fernandez y Martínez, auxiliar

del Negociado de Obras; siendo la hora
señalada, de la una de la tarde, se
dió principio ^{al acto} por la lectura de los anun-
cios, pliegos de condiciones facultativas
y económicas administrativas, termina-
do lo cual, S. S.^a señaló el plazo de me-
dia hora para la admisión de propo-
siciones en pliegos cerrados, y durante ella
se hizo de siete, que abiertos y lidos por
su orden resultaron por.

Primero: Don Esteban Fernandez Granados, que
se compromete a prestar el servicio que
se subasta, al precio de una peseta
setenta y tres centimos cada metro cúbico.

Segundo: Don Francisco Villanueva, que
adquiere igual compromiso, al precio
de una peseta cuarenta y cinco centimos
metro cúbico.

Tercero: Don José Gomez, al precio de una
peseta, sesenta y cinco centimos.

Cuarto: Don Vicente Orreche, al precio de
una peseta, cuarenta y ocho centimos.

Quinto: Don Juan Martín, al de una
peseta, setenta y cuatro centimos.

Sesto: Don Angel Velaz, por el de una pe-
setal, setenta y doz centimos.

Séimo: Don Francisco Martí, que adquiere
igual compromiso que los anteriores, al
precio de una peseta noventa centimos el
metro cúbico.

Todas fueron admitidas, por
hallarse arregladas a Derecho, y siendo
la mas ventajosa la proposicion de Don
Francisco Villanueva Arenas, de esta ve-
cindad, calle del Conde Duque, número
ocho, con cédula personal que presenta
y recoge, librada por (la Alcaidía, digo
por) el jefe Económico de esta provincia,
con fecha doz del actual, número mil ochocientos
veinte y ocho, cuyo presupuesto se
compromete a ejecutar el servicio subesta-
do, al precio de una peseta cuarenta y
cinco centimos el metro cúbico, S. S. se ad-
judicó el remate en dicha cantidad, provi-
sionalmente y sin perjuicio, de lo que re-
suelva la Municipalidad, acordando se
devolvieran los resguardos a los demás licita-
dores, y quedara el del rematante en poder

del infrascripto Postario, como así tuvo cum-
plimiento

Todo lo cual se ha constatar, por la
presente acta, que despues de leida y aproba-
dal, firman los tres al principio expresado,
con el adjudicatario de todo lo que doy fe =
Gabriel Lopez Davila = Sr. Lorenzo Parrio
y Puyot = José Fernandez y Martiua = Fran-
cisco Villanueva = D. N. M. Mejia =

La copia de su matriz, que se otorgada con el
numero de ciento ochenta y tres, queda unida en un plico
solo cominte de instrumentos publicos. La copia
para el Sr. Ayuntamiento en un plico sellado
de cien numero en millova veinte y siete mil dos-
cientos cuarenta y tres, que sigue firmo y rubricado en
Madrid el mismo dia de su fecha = D. N. M. Mejia
al acto = Enmendado = como vale =



[Handwritten signature]
D. N. M. Mejia

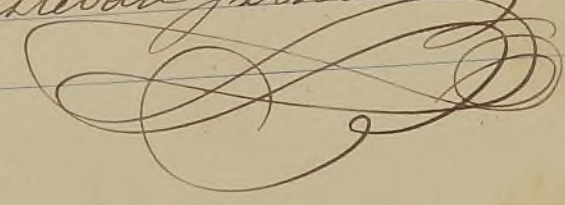
Madrid 16 de Dic. de 1878

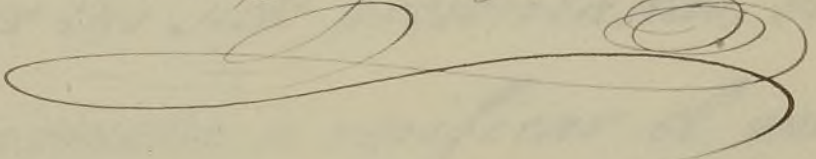
Enmendado

Se acordó aprobar en definitiva la adjudicación del
remate = Decenta

D. Esteban Fernandez Granados
 que vive en esta Capital y traviesa
 del Conservatorio n.º 749 bajo
 enterado de las condiciones para la subje-
 ta en pública licitación de las obras de
 desmontes necesario para espilar la zo-
 na comprendida entre la fachada Sur
 te del Museo de Pinturas, la Calle de Je-
 lize IV el paseo del Botánico y la nue-
 va calle proyectada a espaldas de la fa-
 chada Este del Museo, anunciada en
 el Diario Oficial de Avisos de esta Capi-
 tal del día 23 de Noviembre de 1878 con-
 forme en un todo con las mismas, se
 compromete a tomar a su cargo la
 ejecución de dichas obras con ex-
 tricta sujeción a ellas al precio de
 una Peseta y setenta y tres centimos
 cada metro cúbico

Madrid 13 de Diciembre 1878.

Esteban Fernandez


Angel Velaz


del infrascrito
plumbeo

Todo

presente acta

del, firman

con el adju

Gabriel Lopez

y Puyot = J

cisco Villan

La copia de su

numero documento

colo comente a

para el Comu

de sus mueras

ciudad circunstante y

Madrid el su

al acto = Comu



Manuel Mejia

Madrid 16 de Dic. de 1878

Intendente

Se acordó aprobar en definitiva la adjudicación del
remate = Decretos

[Signature]

de
en
li
y
el
ha
sin
de se Oficial
y la 28
dar de confer
nunciada de com
de esta ca 1878
de 1878, canti
nimas, cinco
ergo la reg
tracta Pub
una pu 1878
nos de

ciembre 16
/ 78

9

Angel Velas

del infrascrito
plumbeo

Todo

presente acta

del, firmada

con el adjun-

Gabriel Lopez

y Puyot = J

cisco Villan

La copia de

numero documen-

ento comente

para el Comis

decano numero

cuarenta y

Madrid el

al acto = Comis



[Handwritten signature]
Mills, Mejia

Madrid 16 de Dic. de 1878

En un Ayuntamiento

Se acordó aprobar en definitiva la adjudicación del

remate = Diezenta

[Handwritten flourish]

Francisco Villaverde

6

tercio de la calle de Se-
ñor IV, el paseo del Botánico, y la
nueva calle proyectada a espaldas de
la fachada Este del Museo, anunciada com-
en el Diario oficial de avisos de esta
Capital del día 28 de Noviembre de 1878, con-
Conforme en un todo con las mismas,
compromete a tomar a su cargo la
ejecucion de dichas obras, con
gacion de ellas, por el precio de una
pta, y cuarenta y cinco céntimos de
peseta cada metro cúbico.

Madrid 19 de Diciembre 1878

Francisco Villaverde

Angel Velaz

del infrascrito
plumbeo

Todo
presente acta

del, firmada

con el adjunto

Gabriel Lopez

y Puyot = J

alcalde Pelayo

La copia de este

documento

colocada en

para el Libro

de los minutos

de esta corporacion

Madrid el día

al acto =



M. Lopez
M. Lopez

Madrid 16 de Dic. de 1878

Alcaldes

Se acordó aprobar en definitiva la adjudicación del
remate =

M. Lopez

Don Francisco Villaverde y Arce que vive de
del Conde Duque mi hijo y familia

Enterado de las condiciones para la
subasta en pública licitación de
las obras de demonte necesarias para el
planear la zona comprendida y ha
entre la fachada de Norte del Museo
de Pinturas, la Calle de San
Isidro IV, el paseo del Botánico, y la
nueva Calle proyectada a espaldas de
la fachada Este del Museo, anunciada
en el Diario oficial de avisos de esta
Capital del día 28 de Noviembre de 1878, con
conforme en un todo con las mismas, y
compromete a tomar a su cargo la
ejecución de dichas obras, con
gación a ellos, por el precio de una
peseta, y cuarenta y cinco céntimos de
peseta cada metro cúbico.

Madrid 19 de Diciembre 1878
Francisco Villaverde y Arce

Angel Velaz

del infrascrito
plumbeo

Todo

presente acta

del, firmada

con el adjun-

Gabriel Lopez

y Puyot = J

cisco Villan

La copia de

numero documento

colo cominte

para el Suro

de sus mueras

ciudad circunstante

Madrid el

al acto = Suro



M. M. Mejia

Madrid 16 de Dic. de 1878

Inte Ayuntamiento

Se acordó aprobar en definitiva la adjudicación del

remate = Diecinueve

+ D. José Gómez Vecino de
 esta Corte g.ª para de las
 Salidas n.º 1 bajo: Enterada de las con-
 diciones p.ª la subasta en Pública li-
 citación de las obras de excavación y
 transporte de las tierras g.ª produce el
 derribo del trazo de una Calle g.ª ha
 de abrirse á espaldas del Museo del Pin-
 turas anunciada en el diario Oficial
 de esta Capital del día 28
 de Noviembre del presente año confor-
 me en un todo con las mismas recom-
 promete á tomar á su cargo dichas obras
 con estricta sujeción á ellas á la canti-
 dad de una pecaeta repenta y cinco
 metros metro Cubico

Madrid 13 de Diciembre del 1878

José Gómez

Angel Velaz

del infrascrito
plumbeo

Todo

presente acta

dal, firman

con el adju

Gabriel Lopez

y Puyot = J

cisco Peltan

La copia de

minuto documento

colo cominte

para el Comis

decimo minuto

cuinter cincuenta

Madrid el su

al acto = Comis



M. M. Mejia

Madrid 16 de Dic. de 1878

Inm. Ayuntamiento

Se acordó aprobar en definitiva la adjudicación del

remate = Diezenta

Blank lined paper with faint handwritten text and a large scribble.

1 11 11 1

Angel Velazquez

del infrascrito
plumbeo

Todo

presente acta

del, firman

con el adju

Gabriel Lopez

y Puyot =

cisco Villan

La copia de

número documen

colo cominte

para el Suro

de sus mueras

ciertas circunsta

Madrid el

al acto = Suro



Mills, Regia

Madrid 16 de Dic. de 1878

Enunciant

Se acordó aprobar en definitiva la adjudicación del
remate = Diecenas

D.^{no} Vicente Enche que vive calle de la Alameda número once piso tercero, autorado de las condiciones para la subasta en pública licitación de las obras de demarcación necesarias para definir y planear la zona comprendida entre la fachada Norte del Museo de Pinturas, calle de Felipe IV, el paseo del Botánico y la nueva calle proyectada a' espaldas de la fachada Este del Museo, anunciada en la Gaceta de Madrid del día veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, conforme en un todo con las mismas se compromete a' tomar a' su cargo la ejecución de dichas obras con el precio superior a' ellas por la cantidad de una peseta cuarenta y ocho centimos cada metro cúbico

Madrid 13 de Diciembre de 1878.

Vicente Enche

Mma

Madrid 13 de Dne 1870

Juan Martín
[Signature]

... de Madrid

Don Angel Velaz, que vive calle de las Huertas número 34, piso 3.º, enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de las obras de desmonte necesarias para explanar la zona comprendida entre la fachada Oeste y Museo de Pinturas, la calle de Felipe 4.º, el plano del Botánico y la nueva calle proyectada a espaldas de la fachada Oeste del Museo, anunciada en el Diario oficial de Avisos de esta Capital del día 28 de noviembre, de conformidad en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a ellas, al precio de una peseta setenta y dos centimos de peseta por cada metro cúbico.

Madrid 13 de Diciembre de 1877.

Angel Velaz

2

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

entab
entero
de sub
entab
perro
entre
de pro
el pro
calle
facili
en se
de es
de 18
ton
trun
est
gusi
nou

1, 7

D. Ferrn. - Meurti que via
 en la calle de S. Lorenzo n.º 30,
 enterado de las condiciones para
 ser subasta en publico licitacion
 de las obras de desmonte necesarias
 para explanar la zona comprendida
 entre la fachada n.º del Museo
 de Pinturas, la calle de Felipe IV
 el punto del Botánico y la nueva
 calle proyectada a espaldas de la
 fachada S. del Museo anunciada
 en el diario Oficial en varios
 de esta Capital, el dia 28 de octubre
 de 1878, conforme en todos con
 las mismas se compromete a
 tomar a su cargo la ejecucion
 de dichas obras con el objeto de
 ejecutar a ellas al precio una peseta
 noventa centesimos.

Madrid 10 de Julio 1878,
 Ferrn.

1,90

como Sr

nimiento de lo acordado por
 do efecto el dia trece del ac-
 sta en publica licitacion y
 errados, de las obras de des-
 explanar una Calle detras
 Pinturas

Sr. D. Gabriel Lopez Davila
 e Alcalde del Distrito del

Hospital, presidio el acto, y adjudico pro-
 visionalmente el remate a D. Francisco
 Villanueva, autor de la proposicion mas
 ventajosa entre las siete presentadas, el
 cual se comprometio a verificar el men-
 cionado servicio al precio de una peseta
 cuarenta y cinco centimos, o sea, con una
 baja de cincuenta y cinco centimos de

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Excmo Sr

En cumplimiento de lo acordado por V. E., ha tenido efecto el día trece del actual, la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados, de las obras de desmonte para explanar una Calle detrás del Museo de Pinturas.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Lopez Davila, teniente de Alcalde del Distrito del Hospital, presidió el acto, y adjudicó provisionalmente el remate á D. Francisco Villanueva, autor de la proposición mas ventajosa entre las siete presentadas, el cual se comprometió á verificar el mencionado servicio al precio de una peseta cuarenta y cinco céntimos, ó sea, con una baja de cincuenta y cinco céntimos de

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Vertical blue ink scribble or mark.]

Excmo. Sr.

En cumplimiento de lo acordado por V. E., ha tenido efecto el día trece del actual, la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados, de las obras de desmonte para explanar una Calle detrás del Museo de Pinturas.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Lopez Davila, teniente de Alcalde del Distrito del Hospital, presidió el acto, y adjudicó provisionalmente el remate á D. Francisco Villanueva, autor de la proposición mas ventajosa entre las siete presentadas, el cual se comprometió á verificar el mencionado servicio al precio de una peseta cuarenta y cinco céntimos, ó sea, con una baja de cincuenta y cinco céntimos de

preseta en cada metro cúbico del ti-
po fijado

De lo que se dá cuenta á V. E.
por si se digna prestar al acto su
superior aprobacion.

Madrid diez y seis de Diciembre
de mil ochocientos setenta y ocho

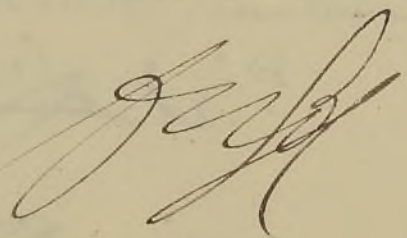
Atto. Sr. Comisario de la Via pública

Diciembre 20/1878.

Y. Sr. = El Excmo. Ayuntamiento de esta Villa se ha tenido aprobada la sesión celebrada el día 16 del corriente la subasta de las obras de Derramado para explanar una Calle detrás del Museo de Pinturas, cuyo terreno ha sido adjudicado a favor de D. Francisco Mellanero, bajo el tipo ofrecido por el mismo de una piedra cuadrada y cinco centimos cada metro cúbico.

Y habiéndose reunido con esta fecha al Notario Comunal el expediente de su ración, para el otorgamiento de la oportuna escritura, tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. S. a los efectos oportunos.

Dios S. S.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Orde Duque 3^a Hda.

Sr. D. Francisco Villanueva.

Diciembre 20/878.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Villa se ha tenido aprobada la sesión celebrada el día 16 del corriente la rubrica a favor de V. de las obras de Diamante para explanar una Calle detras del Museo de Pinturas, cuyo servicio se comprometo V. a verificar con arreglo a los pliegos formados y bajo el tipo de una planta cuarenta y cinco centimos, cada metro cubico, de excavacion, carga y descarga y transporte al Vertedero.

Lo que participo a V. a fin de que se sirva concurrir a la Notaria de D. Pablo Megia, (Plaza de San Miguel n.º 7) con objeto de otorgar la correspondiente escritura.

Dña. S.ª
[Firma]

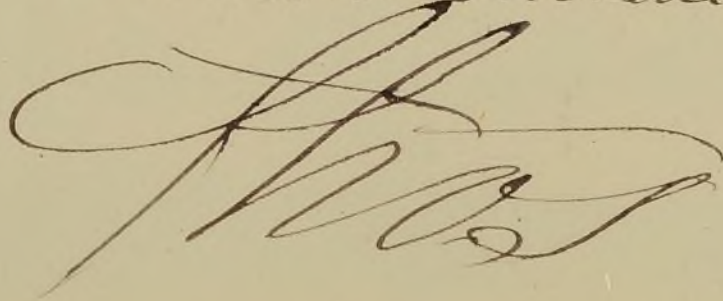
L. Contador de esta Villa.

Diciembre 20/898.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Villa se ha
tenido aprobado en la sesión de 16 del corriente
la subasta de las obras de pavimento de una Ca-
lle detrás del Museo de Pinturas, cuyo ser-
vicio ha sido adjudicado a favor de D.
Francisco Villanueva, el cual se com-
promete a verificarlo al tipo de una
pereta cuarenta y cinco cent. cada me-
tro cúbico.

Lo que participo a V. para su cono-
cimiento y efecto oportuno, quedando en re-
mitida copia de la licitación de contrato tan lu-
go se proceda por el Notario a su otorgamiento.
Dios &c.

Tratado a Teronema

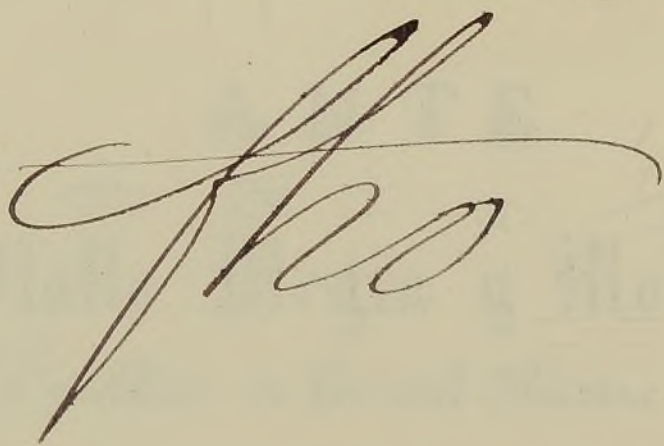


L. D. Ojaldo. Alegria

Diciembre 20/1878.

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Villa en la sesión celebrada el día 16 del corriente, la libreta de las obras de demonte para erigir una Calle detrás del Muro de Mortara, cuyo terreno ha sido adjudicado a D. Francisco Villarmera bajo el tipo de una peseta 45 centimos cada metro cubico, Remito a V. Adjunto el expediente de su valor para que prosceda al otorgamiento de la oportuna licitud.

Dios S.^a



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



ESCRITURA

*Contrata y obligación para el desmonte
de un terrazo en la fachada N. del Museo de Pinturas*

OTORGADA

*por
Dⁿ Francisco Villanueva y Fuentes*

À FAVOR DE

*Ayuntamiento de Madrid
representado por su Alcalde Presidente*

A N T E

Dⁿ Gallo Megia y Montalbo

Notario público de los del Ilustre Colegio de

M A D R I D.

En 27 de Oct^{bre} de 1878



RID

En la Villa de Madrid, á
veinte y siete de Diciembre de mil
ochocientos setenta y ocho. —

Ante mí Don Gallo Megía y
Montalbo, Notario público del Dis-
trito de esta Capital, con vecindad
y fija residencia en ella. —

— Comparecen —

De una parte. —

El Escelentísimo Señor Don Francis-
co Caballero y Bozas, Marqués de
Forneros, y viudo del Villar, mayor de
edad, propietario, vecino de esta Corte,
y Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de la misma. —

Y de otra. —

Don Francisco Villanueva y Arenas,
mayor de veinte y seis años, de estado

soltero, su profesion comerciante, de
esta vecindad, Calle del Conde Du-
que, número ocho; con cédula per-
sonal que presenta y le devuelvo, li-
brada por el Señor Jefe Económico
de esta Provincia, en dos de los corrien-
tes, con el número mil ochocientos
veinte y ocho.

Concurren: el primero en nombre
y representacion de la Excelentísima
Corporacion Municipal como tal Al-
calde Presidente, cuyo actual ejerci-
cio me consta, y el segundo por de-
recho propio.

Los Señores comparecientes á quie-
nes doy fé conozco, me aseguran ha-
llarse en el pleno goce de sus dere-
chos civiles, y no constándome cosa
alguna contra su capacidad legal,
les considero con la bastante para
formalizar la presente escritura
de contratos y obligaciones, y es +



N. 4.963.570



ponen

Primero. Fue con motivo del proyecto Municipal destinado a ensanchar el paseo del Prado al Parque de Madrid, y aislar convenientemente el Museo Nacional de Pinturas, se formó y tramitó en el Ayuntamiento el oportuno expediente con los requisitos legales, del que resulta entre otras cosas, que por Real orden de veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, expedida por el Ministerio de Hacienda, se ceden á la Villa de Madrid los terrenos quejos, al Museo Nacional de Pintura y Escultura, á condicion de que por la misma se practiquen los

desmontes necesarios, procediendo
á la plantacion de jardines con su-
jecion á las dadas de la citada
Real orden

Segundo. Fue formado el pliego de condi-
ciones facultativas por el Ingeniero
Director de vias públicas, Ilustrísi-
mo Señor Don Eugenio Barron, y el
presupuesto del desmonte comprensi-
vo de tres trozos de terreno, ascenden-
tes á ciento cuarenta y un mil nue-
vecientas veinte pesetas, pasados
que fueron uno y otro á la Comision
de obras, y examinado el indicado
presupuesto, en dictamen fecha vein-
te de Noviembre último, manifestó
que no podía la Corporacion Mu-
nicipal, eludir ni aplazar esta me-
jora, pues al ceder el Estado la man-
zana número diez y nueve de los
terrenos situados detrás del Museo

N. 4.963.571



de Puente de la Villa, lo hizo imponiendo la obligacion de verificar el demounte; pero con objeto de no agotar en esta sola obra toda la partida consignada en el presupuesto Municipal para demountes, opinaba, que por ahora debia limitarse la obra al primer trozo que importaba la suma de veinte y ocho mil trescientas cincuenta pesetas, en lo cual no habia inconveniente segun los informes emitidos por la Comision de Hacienda y por la Contaduria de Villa, anunciandose la subasta en los periodicos oficiales, a todo lo que, en sesion de veinte y cinco del propio mes, se acordó. Como opina



la Comisión"

Tercero. Fue formado por Contaduría el pliego de condiciones económicas-administrativas, hechos los oportunos anuncios en la Gaceta de Madrid y Diario oficial de Avisos, se señaló para la subasta el día trece de los corrientes á la una de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, donde tuvo efecto á la hora señalada; y habiéndose presentado varias proposiciones, como fuera la mas ventajosa de todas, la licita por el compareciente Don Francisco Villanueva, que se hallaba arreglada al modelo, venia acompañada del resguardo de depósito previo, y se comprometia á prestar el servicio de desmonte subastado al precio de una peseta cuarenta y cinco centimos metro cúbico, ó sea, con una rebaja de cincuen-

N. 4.963.572



MADRID

ta y cinco céntimos de peseta, el Ge-
noral Presidente del acto que lo fué
el Ilustrísimo Señor Don Gabriel Lo-
pez Dávila, teniente de Alcalde del
Distrito del Hospital, le adjudicó el
remate en la citada cantidad, pro-
visionalmente y sin perjuicio de lo
que resolviera el Excelentísimo Ayun-
tamiento de Madrid, de todo lo cual
se levantó la oportuna acta por el
Yufascribo funcionario público.
Cuarto. Fue remitida á la Municipal-
idad copia de aquella, la Corpora-
cion en sesion de diez y seis del ac-
tual, acordó aprobar en definitiva
la adjudicacion del remate, y en
el dia veinte se pusieron las opor-

Finas comunicaciones

Quinto. Que cumpliendo el rematante con la condicion novena del pliego Economico-administrativo, se ha personado en la Tesoreria del Excelentisimo Ayuntamiento de esta Corte en veinte y seis del presente mes, y en ella ha conseguido en concepto de fianza para responder del buen cumplimiento de su compromiso, la cantidad de tres mil pesetas en trece obligaciones del Imprestito Municipal de ochenta millo-
nes de reales, segun mas minucio-
samente consta del recibí número ciento cincuenta, firmado por Don Mariano Espi p. o. del Tesorero, cuyo documento del que se halla tomada razon en Contaduria y he-
chos los debidos asientos, presenta el interesado y se lo devuelve.

El pliego de condiciones facultativas



N. 4.963.573



MADRID

que ha servido de base a la subasta, y al cual ha de sujetarse el Contratista, a la letra es como sigue—

Pliego de condiciones facultativas

para la escavacion y transporte de las tierras que produzca la explanacion de una Calle delante de la fachada N. del Museo de Pinturas—

Artículo 1.º Es esclusivo objeto de esta subasta la escavacion y transporte a vertedero de las tierras que produzca la explanacion del terreno comprendido entre la fachada N. del Museo de Pinturas, el paseo del Botánico, la Calle de Felipe Cuarto, y la nueva que se proyecta a espaldas del citado Museo.

2.º El desmunte se verificará a picos

6.
y con auxilio de cuñas si fuere ne-
cesario, observándose las reglas que
el arte y la experiencia aconsejan
para estos casos. El transporte se efec-
tuará en carros ó volquetes, en la
forma que al contratista convenga,
conduciéndose las tierras á los cerros
del telégrafo óptico, llamado "mira-
dor de la Reina," en el Parque de Ma-
drid, por los caminos ó paseos que el
jardinero mayor del Parque, designe.
3.º El Contratista tendrá el número de
operarios y carros suficientes para
desmontar, cargar y transportar los
productos en el plazo que se fija para
la duración de las obras.

4.º Es de cuenta del Contratista poner la
herramienta y útiles necesarios pa-
ra la ejecución de los trabajos, y las
valladas y luces que para la seguridad
del público marcan para estos casos.



N. 4.963.574



MADRID

las prevenciones de P. U. _____

El mismo será responsable de cualquier accidente o desgracia que en la obra pudiera ocurrir por falta de inteligencia o método en la ejecución de los trabajos. _____

5.º El Contratista dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes al de la aprobación de la subasta, y deberá terminarla en el plazo de dos meses, a partir del día en que comienzan los trabajos. _____

6.º Antes de dar principio a las obras, se hará el replanteo por el Ingeniero Director o su ayudante, y se dará al Contratista el perfil longitudinal para la ejecución de la obra, la cual será vigilada por dichos funcionarios.

rios y los agentes subalternos del
ramo, no dando principio á los
trabajos hasta que devuelva con su
conformidad el expresado perfil.—
7.^o Se abonará al Contratista la canti-
dad de obra que realmente egecute,
sea mas ó menos que la presun-
ta, en el proyecto aprobado, tomán-
dose el tipo de precio que resulte de
la subasta para metro cúbico, que
es la unidad que sirve de base pa-
ra la valoración, haciéndose la
medición directamente sobre el ter-
reno para obtener el volumen geo-
métrico que resulte de tierras escava-
das y transportadas.—

8.^o Terminada que sea la obra, se hará
por el Ingeniero Director ó su Ayu-
dante la medición y liquidación
definitiva de todo lo ejecutado, á
cuyo efecto en el transcurso de las
obras, deberá el Contratista dejar

en los puntos que se le designen, dar
mas ó cotas en que se puedan me-
dir las alturas de demonte, y asis-
tir por sí ó por medio de su represen-
tante al acto de la medicion, firman-
do su conformidad al pie de la liqui-
dacion

9.º El abono de la cantidad que esta obra
importe, se hará por medio de certi-
ficacion que expedirá el Yngeniero
Director con el V.º S.º del Regidor Co-
misario del ramo, mensualmente,
á buena cuenta y tan luego se dé
la obra como definitivamente reci-
bida se practicará la medicion y
liquidacion final.

10.º Si el Contratista abandonare la obra
ó no tuviere el número suficiente de
operarios y medios de transporte para
terminarlas en el plazo marcado,
podrá disponerse por el Escelen-

El mismo Ayuntamiento se continúe por administración y por cuenta de la fianza del Contratista. También podrá ordenar la retención de la fianza para subsanar cualquier defecto que por causa del Contratista ocurra.

11- El Contratista estará siempre en la obra, o tendrá en ella un encargado de reconocida aptitud que dirija los trabajos y ejecute cuantas advertencias hagan los funcionarios encargados de la inspección.

12- El Regidor Comisario o el Ingeniero Director quedan facultados para exigir al Contratista, que desista de los trabajos, á los encargados u operarios que falten al respeto y consideración debidas, á los que se nieguen á recibir las instrucciones, ó á ejecutar las operaciones que, relativas á las obras

se les hagan, o a los que promuevan
escándalos, o altercados de cualquier
género.

13. El precio que ha de servir de tipo pa-
ra la subasta, será de dos pesetas por
cada metro cúbico, de los que de la
medición resulten de excavación, car-
ga y descarga y transporte de tierras;
por tanto la baja ó mejora que se
haga en el acto del remate, deberá
ser de una cantidad fija al expresa-
do precio.

14. Cualquier duda que pudiera ocurrir
sobre interpretación de estas condi-
ciones, será resuelta por el Escalen-
tísimo Ayuntamiento, oyendo al
Regidor Comisario e Ingeniero Di-
rector del ramo, al Contratista y si
fuere necesario a la Comisión de
obras y Junta Consultiva Municipal.

15. Sin perjuicio de cuanto queda es-

firmado en estas condiciones, regirán también las Económico-administrativas que por la Contaduría del Excelentísimo Ayuntamiento se dicten; y para que en ellas pueda fijarse la magnitud de la figura que há de prestar el Contratista, se tendrá en cuenta que la cantidad de obra que próximamente há de ejecutarse, será de catorce mil doscientos metros cúbicos.

16- También regirán las condiciones generales aprobadas para contrataciones de obras públicas, por Real Decreto de diez de Julio de mil ochocientos sesenta y uno, en cuanto no se opongan a las presentes, según previene la Ley general de obras públicas, promulgada en el próximo pasado año de mil ochocientos setenta y siete. = Madrid veinte y tres de Octu-

bre de mil ochocientos setenta y ocho.
El Ingeniero Director. = Eugenio Barrón
El pliego inserto concuerda literalmen-
te con su original, obrante en el es-
pediente de su razón a que me re-
mito.

En su consecuencia, pasados los ante-
cedentes al Ynfraescrito Notario, pa-
ra el otorgamiento de la correspon-
diente escritura, los Señores concur-
rentes la solemnizan con las cláu-
sulas que siguen.

Primera. El Señor Don Francisco Villa-
mueva y Arenas, se obliga y compromete a ejecutar de su cuenta, cargo
y riesgo, las obras de escavacion y
transporte a vertedero, de las tierras
que produzca la explanacion del
terreno comprendido entre la fachada
del Norte del Museo de Pinturas,
el Paseo del Botánico, la Calle de

Delique cuarto y la nueva que se pro-
yecta a espaldas del citado Museo,
lo cual llevara a efecto con estricta
sugecion al pliego de condiciones, fa-
cultativas inserto, y al de las Econo-
mico-administrativas que se tiene
a la vista, del que se halla perfec-
tamente enterado, y a mayor abun-
damiento se lee en este acto, al pre-
cio de una peseta, cuarenta y cinco
centimos el metro cubico en que se
le ha adjudicado definitivamente
este servicio, en sesion del Esceleuti-
simo Ayuntamiento fecha diez y
seis de los corrientes.

Segunda. El mismo garantiza el exac-
to cumplimiento de las anteriores
obligaciones con la fianza de tres
mil pesetas que como queda dicho
ha consignado en la Tesoreria del
Esceleutisimo Ayuntamiento, la

cual solo le será devuelta previa
certificación del Señor Ingeniero
Director de dichas obras, visada por
el Señor Regidor Comisario de las
mismas en que conste haber cum-
plido el rematante con todas las
condiciones estipuladas en la pre-
sente escritura de contrata. —

Tercera. El Excelentísimo Señor Alcalde
se obliga a su vez en representación
de la Corporación Municipal que
preside, a abonar al Contratista las
cantidades que devengue, en la for-
ma establecida en el artículo no-
veno del pliego facultativo. —

Cuarta. El mismo Señor Villanueva
no podrá pedir rescisión del contra-
to ni aumento del precio tipo en
que ha quedado la subasta, sea
cualquiera la causa que alegue,

perdiendo además la fianza y quedando responsable a las resultas de una nueva subasta, si no cumpliera su compromiso y fuera necesario rescindirle.

Quinta. Son de cuenta del Contratista los derechos de inserción de anuncios ya satisfechos en la Gaceta de Madrid y Diario oficial de Avisos, según recibos que presenta y recoge, gastos de esta escritura, sus copias, expediente y demás ocasionado.

Sesta. Ambas partes aceptan este contrato, y el Señor Villanueva renuncia expresamente el fuero de su juez y domicilio, para los incidentes a que pueda dar lugar.

Advertencia legal. Yo el Notario advierto que la primera copia de esta escritura, ha de presentarse en la

oficina liquidadora del Gupuesto
sobre derechos reales y transmision
de bienes de esta Capital, en el tér-
mino de treinta dias para el pa-
go o nota de exencion que corres-
ponda bajo las penas establecidas,
de que quedan enterados.

Así lo dicen, otorgan y firman
con los testigos instrumentales veci-
nos de esta Villa y mayores de toda
excepcion, cual así lo aseguran, Don
Francisco María de la Jara y Pedro
Glicca Morales.

En lectura a todos de este instru-
mento por renunciar a hacerlo
por sí, de cuyo derecho previamen-
te son advertidos, manifiestan que
dan enterados, aprobando y ratifi-
cando los Señores otorgantes su
contenido, de todo lo que se repito

fe, y lo sigo, firmo y rubrico = Marq.
de Forneros V. del Villar = Francis-
co Villanueva = Ramon M. de la
Yara = Pedro Glicca = Hay un signo =

Wallo Regia

Es primera copia de su matriz que señalada con el
numero de cientos diez y ocho, queda puesta en un pro-
tocolo comite de un millon de reales para el equivo para
el cento. Treinta y cuatro en un siglo delo primero numero
diez y nueve mil setecientos setenta y cuatro y cinco
del undecimo numero cuatro millozes unocientos
seenta y tres quinientos setenta al setenta y
cuatro ambos incluyes que signo, firmo y rubrico
en Madrid el numero de un millon de reales =



Wallo Regia

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Contador de esta Villa.

Diciembre 1788.

A fin de que tenga los efectos oportunos en la
Oficina de su Digno cargo, remito a V. Adjunta co-
pia simple de la Escritura de contrato para el de-
mote de un terreno en la fachada N. del Alturo
de Santurce otorgada por D. Juan. Co. Villanueva
y Arenas a favor del Excmo. Ay. to ante el Notario
D. Gallo allegada en 27 del actual.

Dios &c.

Comunidad de Villa

Madrid 21/12/1812

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
de la Comunidad de Villa...
de Madrid...
por el Sr. D. Juan de Dios...
de la Comunidad de Villa...
de Madrid...

Yo el Sr. D. Juan de Dios

[Signature]



COMISARIA
DE LAS
VIAS PUBLICAS
DE
MADRID.

Núm. 298.

R. S. N.º 1156

16 Junio
Para la Comisión
de Obras P.
Diciembre

252

Julio 16.

En Comisión
Vuelva al Ayuntamiento en
sario para que se sura 16 de
disponer se forme pre-
supuesto y pliego de
condiciones, para subar-
tar el desmonte de los
dos trozos, pero solo con
una anchura de 15 m.
troz.

En pte
Manuel Lopez Arino

Como Sr
En 23 de Octubre del
pasado año remitió a V. S.
esta Comisaría el presu-
puesto, formado por la
Dirección del Ramo para
el desmonte de las calles
inmediatas al Museo
de Pinturas, importan-
te la cantidad de 545.290
pesetas, de cuya suma apro-
pió el Ayuntamiento en
16 de Diciembre la can-
tidad de 28.350 pesetas, a
que ascendía el primer
trozo, de los tres en que el
presupuesto se dividió, y
estándose en la actualidad
terminando la ejecución
del desmonte de dicho pri-
mer trozo, y dada la nece-
sidad para la
privatas y he-
público, previe-

El contratista será responsable de cualquier
accidente o desgracia, que en la obra pudiera
ocurrir por falta de inteligencia o método
en la ejecución de los trabajos.
5º El contratista dará principio a las obras
dentro de los diez días siguientes al de la
aprobación de la subasta y deberá termi-
narlas en el plazo de seis meses, a contar
del día en que comiencen los trabajos.

Señores de la Comisión de Obras:
Cumpliendo lo ordenado por V. S. S. en su decreto de 16 del corriente, he mandado formar a la Dirección facultativa el presupuesto de apertura para la nueva calle a espaldas del Museo de Pinturas, cuyo coste ascenderá a 48.520 pesetas, acompañándole con el pliego de condiciones facultativas que han de servir para la subasta.

Dios que a V. S. S. m. d. g.
Madrid 30 Julio 1879
El Comisario,

según la utilidad de proseguir dichas obras, creo sería conveniente aprobar y subastar el resto, para que pudiesen comenzar a principios del próximo ejercicio, y con los fondos a él pertenecientes los dos tercios de desmonte que restan y que importan 57.524 pesetas el uno, o sea el segundo de la obra, y 56.516 pesetas el otro, o tercero, que forman un total de 113.570 pesetas.

V. E. en vista de todo lo que dejó expuesto, se servirá acordar lo que crea más conveniente en este asunto.

Dios

que a V. E. m. d. a.
Madrid 10 Junio 1879

El Comisario,

Número 10 Barroca

N.º 299. Ob. de nueva ed. con
N.º 1.º 97. Agosto 1879
En Comision.

Formese por la Cont.^a
de Villa el pliego de
condiciones administr.
tratares y prolongare
al C. Ayuntamiento, se anu-
cie la subasta si deby-
informes que emitan la
Cont.^a y Comision de H. de
resultan crédito dispo-
nible. El V. O. de

Franco Lopez Quiroz

Es el Sr. Alcalde Presidente.

Además será responsable de cualquier
accidente o desgracia, que en la obra pudiera
ocurrir por falta de inteligencia o método
en la ejecución de los trabajos.

5.º El contratista dará principio a las obras
dentro de los diez días siguientes al de la
aprobación de la subasta y deberá termi-
narlas en el plazo de seis meses, a contar
del día en que comiencen los trabajos.

Srs. de la C
Obras:

Cumplimen
do por V. S. S.
to de 16 del cor
mandado for
reccion facult
sufunsto de ap
ra la nueva c
das del Mus
ros, cuyo coste
a 48.520 peseta
mandole con e
condiciones fo
que han de se
subasta.

Dios que a
Madrid 30
El C.

Pliego de condiciones facultativas para la escavacion
y transporte de las tierras que produzca la explanacion
de una calle a espaldas del Museo de Pinturas.

Artículo 1.º El exclusivo objeto de esta subasta es la escavacion
y transporte a vertederos de las tierras que
produzca la explanacion del terreno, comprendi-
do entre la fachada N del Museo de Pinturas
y la glorietta de Murillo.

2.º El desmonte se verificará a pie y con auxi-
lio de cuñas, si fuere necesario, observándose
las reglas que el arte y la experiencia aconse-
jan para estos casos. El transporte se efectuará
en carros ó volquetes, en la forma que al contra-
tista convenga, conduciéndose las tierras a los
vertederos públicos, ó a los que el contratista pue-
da procurarse.

3.º El contratista tendrá el número de opera-
rios y carros suficientes para desmontar, car-
gar y transportar los productos en el plazo
que se fija para la duracion de las obras.

4.º Es de cuenta del contratista poner las
herramientas y útiles necesarios para la
ejecucion de los trabajos y las valladas y bu-
es, que, para la seguridad del público, previe-
nen las ordenanzas de P. U.

Asimismo será responsable de cualquier
accidente ó desgracia, que en la obra pudiera
ocurrir por falta de inteligencia ó meto-
do en la ejecucion de los trabajos.

5.º El contratista dará principio a las obras
dentro de los diez dias siguientes al de la
aprobacion de la subasta y deberá termi-
narlas en el plazo de seis meses, a contar
del dia en que comiencen los trabajos.

- 6.º Antes de dar principio á las obras, se hará el replanteo por el Ingeniero Director ó su Ayudante y se dará al contratista el perfil longitudinal para la ejecución de la obra, la cual será vigilada por dichos funcionarios y los agentes subalternos del ramo, no dando principio á los trabajos hasta que devuelva con su conformidad dicho perfil.
- 7.º Se abonará al contratista la cantidad de obra que realmente ejecutare, sea mayor ó menor que la presupuesta en el proyecto aprobado, tomándose el tipo de precio que resulte de la subasta para el metro cúbico, que es la unidad que sirve de base para la valoración, haciéndose la medición directamente sobre el terreno, para obtener el volumen geométrico que resulte de tierras excavadas y transportadas.
- 8.º Terminada que sea la obra, se hará por el Ing.º Director ó su Ayudante la medición y liquidación definitiva de todo lo ejecutado, á cuyo efecto en el transcurso de la obra deberá el contratista dejar en los puntos que se le designen, damas ó cotas, en que se puedan medir las alturas del desmonte y anillo por sí ó por medio de su representante al acto de la medición, firmando su conformidad al pie de la liquidación.
- 9.º El abono de la cantidad que esta obra importe se hará por medio de certificación, que expedirá el Ing.º Director con el V.º B.º del Neg.º Comisario del Ramo mensualmente, á buena cuenta, y tan luego se dé la obra como definitivamente recibida, se practicará la medición y liquidación final.

10- Si el contratista abandona la obra, ó no
tuviera el número suficiente de operarios
y medios de transporte para terminarla en
el plazo marcado, podrá disponer por el
Excmo Ayuntamiento u continue por
admon y por cuenta de la fianza del con-
tratista. También podrá ordenar la retención
de la fianza para subsanar cualquier
defecto que, por causa del contratista,
ocurra.

11- El contratista estará siempre en la obra, ó tendrá
en ella un encargado de reconocida aptitud, que
dirija los trabajos y evite cuantas inconveni-
encias hagan los funcionarios encargados
de la inspección.

12- El Reg.^o Comisario ó el Jefe Director quedan
facultados para exigir al contratista, que
despida de los trabajos á los encargados u ope-
rarios que falten al respeto y consideración
debidas, á los que se nieguen á recibir
las instrucciones, ó á ejecutar las opera-
ciones que, relativas á las obras, se les ha-
gan, ó á los que promuevan escándalos
ó altercados de cualquier género.

13- El precio que há de servir de tipo pa-
ra la subasta será de dos pesetas por ca-
da metro cúbico de los que de la medi-
ción resulten de escavación (resulten de
escavación) carga descarga y transporte
de tierras; por tanto, la baja ó mejora
que se haga en el acto del remate debe-
rá ser de una cantidad fija á dicho precio.

14- Cualquier duda que pudiera ocurrir
sobre interpretación de estas condiciones,
será remitida por el Excmo Ayunta-
miento, y en su defecto al Reg.^o Comisario ó

Jug^o Director del Banco, al contratista y, si fue
de necesario, a la Comisión de obras y Fomento
Consultiva municipal,

15— Sin perjuicio de cuanto queda estipulado
en estas condiciones, regirán también las
económicas administrativas que por la Con-
sistoria del Excmo Ayuntamiento se diri-
jen y para que en ellas pueda fijarse la
magnitud de la fianza, que ha de pres-
tar el contratista, se tendrá en cuenta que
la cantidad de obra, que próximamente ha
de ejecutarse, será de veinticuatro mil dos
cientos metros cúbicos.

16— También regirán las condiciones genera-
les, aprobadas para contrataciones de obras
públicas por R. D. de 10 de Julio de 1861,
en cuanto no se opongan a las pre-
sentes, según previene la ley genl de
obras públicas promulgada en 1877.

Madrid 29 Julio 1879.

El Jug^o Director,

P. C.

M. Lorenzo Barrio
Puyol

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS.

Calle a espaldas del Museo de Pinturas

PRESUPUESTO *en cargo al corriente año económico, Capít^o 4^o art^o 6^o Du-
montes para la explanacion de una calle de 15 mt^o de ancho a espaldas
del Museo de Pinturas entre la calle de Felipe IV y la Plazoleta de Murillo*

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
24.260	<i>Metros cúbicos de tierras sacadas y lle- vadas a vertedero para la apertura de una calle a espaldas del Museo de Pinturas</i>	2.00		48.520	
	<i>Total.</i>			48.520	

*Asesora el importe de este presupuesto a la cantidad
de cuarenta y ocho mil quinientas veinte pesetas.*

Madrid 29 de Julio de 1879

El Ayudante
Lorenzo Delgado

El Ing^o Director
P. C. L. Barrio

PROYECTO DE ORDENANZA DE FOMENTO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA CIUDAD DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 170 de la Ley de 18 de Julio de 1845, y de acuerdo con el Consejo de Regencia, ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara de utilidad pública el establecimiento de una escuela de artes y oficios para la enseñanza de los niños de la ciudad de Madrid, y se concede al Ayuntamiento de Madrid el uso y disfrute de un local que se halla situado en la calle de San Mateo, número 12, para el efecto de que sirva de escuela para el aprendizaje de los niños de la ciudad de Madrid.

Artículo 2.º El Ayuntamiento de Madrid se obliga a proporcionar a los niños de la ciudad de Madrid, que se matriculen en la escuela de artes y oficios, el material necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela, y a proporcionarles también el alimento y el vestido que les sea necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela.

Artículo 3.º El Ayuntamiento de Madrid se obliga a proporcionar a los niños de la ciudad de Madrid, que se matriculen en la escuela de artes y oficios, el material necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela, y a proporcionarles también el alimento y el vestido que les sea necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela.

Artículo 4.º El Ayuntamiento de Madrid se obliga a proporcionar a los niños de la ciudad de Madrid, que se matriculen en la escuela de artes y oficios, el material necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela, y a proporcionarles también el alimento y el vestido que les sea necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela.

Artículo 5.º El Ayuntamiento de Madrid se obliga a proporcionar a los niños de la ciudad de Madrid, que se matriculen en la escuela de artes y oficios, el material necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela, y a proporcionarles también el alimento y el vestido que les sea necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela.

Artículo 6.º El Ayuntamiento de Madrid se obliga a proporcionar a los niños de la ciudad de Madrid, que se matriculen en la escuela de artes y oficios, el material necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela, y a proporcionarles también el alimento y el vestido que les sea necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela.

Artículo 7.º El Ayuntamiento de Madrid se obliga a proporcionar a los niños de la ciudad de Madrid, que se matriculen en la escuela de artes y oficios, el material necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela, y a proporcionarles también el alimento y el vestido que les sea necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela.

Artículo 8.º El Ayuntamiento de Madrid se obliga a proporcionar a los niños de la ciudad de Madrid, que se matriculen en la escuela de artes y oficios, el material necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela, y a proporcionarles también el alimento y el vestido que les sea necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela.

Artículo 9.º El Ayuntamiento de Madrid se obliga a proporcionar a los niños de la ciudad de Madrid, que se matriculen en la escuela de artes y oficios, el material necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela, y a proporcionarles también el alimento y el vestido que les sea necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela.

Artículo 10.º El Ayuntamiento de Madrid se obliga a proporcionar a los niños de la ciudad de Madrid, que se matriculen en la escuela de artes y oficios, el material necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela, y a proporcionarles también el alimento y el vestido que les sea necesario para el aprendizaje de las artes y oficios que se enseñen en dicha escuela.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA EN PÚBLICA

LICITACION DEL Desmorte *por* la excavacion y transporte de las tierras que produzca la explanacion de una Calle a espaldas del Museo de Pinturas.

1.ª La subasta se verificará el dia *9* de *Setbre* de *1879* á las *una de la tarde* en la sala de remates del Excmo. Ayuntamiento y ante el Excmo. Sr. Alcalde 1.º ó persona que al efecto delegue, asistiendo al acto uno de los Notarios de S. E.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de doce á cuatro todos los dias no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Se dará principio el dia y á la hora señalada, por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones á que se ha de sujetar el Contratista, y terminada que sea, podrán los concurrentes manifestar las dudas que se le ofrezcan, ó pedir las explicaciones que juzguen necesarias.

4.ª Acto seguido y por espacio de media hora, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados, acompañados del resguardo que justifique haber consignado en la Depositaria municipal *2.500 pesetas* en metálico ó papel de Deuda municipal por todo su valor nominal. Dichos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente, entregando á los que los presenten tarjetas numeradas correlativamente, formándose por el Notario que asista al acto una lista de los que tomen parte en la subasta por el orden indicado.

5.ª El tipo para la subasta *será el de dos pesetas por cada metro cubico de los que de la medicion resulten de excavacion, carga y descarga y transporte de tierras, segun la condicion de 13.ª de las facultativas =*

6.ª Terminado el plazo marcado en la condicion 4.ª, el Sr. Presidente abrirá los pliegos presentados, que serán leidos en alta voz, desechándose en el acto los que no vayan acompañados del resguardo de que se ha hecho mencion, los que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, y los que *excedan del* tipo establecido.

7.ª Despues de la lectura de todas las proposiciones se declarará por el Sr. Presidente la que resulte ser más ventajosa para los fondos municipales, adjudicando provisionalmente el remate á su autor y devolviéndose á los demás licitadores los resguardos que contendrán sus proposiciones, estendiéndose por el Notario que asista á la subasta acta en debida forma.

8.ª En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitacion entre sus autores y por pujas á la llana, por el tiempo que

marque el Sr. Presidente; pasado el cual, previo apercibimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que más hubiere mejorado la suya en favor de esta Villa, y si no hubiese mejora, se adjudicará la subasta en iguales condiciones, al autor de la proposicion cuya tarjeta tuviese el número de orden más inferior.

9.ª El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el dia y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza en la Caja general de Depósitos, en metálico ó papel de la Deuda del Estado, en la proporcion establecida, ó en la Depositaria de esta Villa en papel de Deuda Municipal, por todo su valor nominal *5.000 pesetas*, devolviéndosele entónces el resguardo de la que tendria consignada para tomar parte en la subasta, que perderá si no se presenta á formalizar la escritura, ó por culpa suya no se llegase á otorgar.

10.ª La fianza será devuelta al Contratista, previa certificacion del *Sr. Ingeniero*
Director de dichas obras.

visada por el Sr. Regidor Comisario de *las mismas.*

en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

11.ª El Contratista no podrá pedir rescision del contrato ni *Aumento* del tipo en que hubiese quedado la subasta, sea cualquiera la causa que alegue, perdiendo la fianza y quedando además responsable á las resultas de una nueva subasta si no cumpliera su compromiso y fuere necesario rescindirle.

12.ª El Contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

13.ª El remate obliga al Contratista desde el momento en que se cierre la subasta y al Exce-lentísimo Ayuntamiento desde que ésta se apruebe.

14.ª Los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, serán de cuenta del rematante.

15.ª El Contratista queda obligado á satisfacer el importe de todos los documentos que le hayan sido para esta subasta en la Saceta de Madrid, presentando al efecto antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivos el mencionado importe.

16.ª Para poder tomar parte en la subasta se ha de justificar haber satisfecho en la Tesoreria Municipal un sello de 2 ptas en las fianzas ó depósitos previos, hasta 5.000 pesetas y de 0'50 pta. por cada 250 que exceda de las 5.000 pesetas ó fraccion de estas conforme á lo establecido en el presupuesto municipal de 1877-78 aprobado por la Junta de Tres Asociados.

Madrid 7 de Agosto de 1879.
P. A. del Sr. Contador
M. de la Cruz
J. de la Cruz

MODELO DE PROPOSICION.

D. *N. N.* que vive
enterado de las condiciones para la subasta en pública licita-
cion de *desmonte de 24260 metros cubicos de tierras excavadas y llevadas*
a vertedero p^o la apertura de una Calle a espaldas del Museo de Pinturas
anunciada en el *Diario oficial de avisos* de esta capital del dia de de
conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo *la ejecucion de d^{to} desm^{te}*
con estricta sujecion á ellas (*Aqui la proposicion refiriéndose á l tipo con la cantidad en letra.*)

Madrid de de 18

(Firma del proponente.)

adrenal y se dirá una mira de canes en las afueras de la puerta del...

Al por un momento debe hacerse un plan de conquista al proyecto de aparcerías de territorio rústico...

En el ministerio de Ultramar quedarán arreglados de mañana a pasado todos los antecedentes...

Ha sido promovido a una canonjía de la metropolitana de Sevilla...

Para el juzgado de San Fernando, vacante por haber sido promovido a magistrado D. Juan Gómez y García...

Ha sido jubilado, a su instancia, el juez de Talavera D. Joaquín González de la Huerba...

El jurado ha concedido el estandarte de terciopelo blanco bordado de oro, al orfeón lucense en competencia con el corufes y brigantín...

Se ha cantado el coro «En el mar», letra de D. Carlos Suanes, música del Sr. Piñero...

Dirigese la concurrencia al arsenal a presenciar la entrada en el dique de la fragata «Victoria»...

La población del Ferrol ha obsequiado al ingeniero constructor del dique Sr. Compañón...

La fragata «Victoria» aboca la entrada del dique, en medio de las transportes de alegría...

La fragata está engalanada con gallardetes y banderines...

Acaban de entrar en «Victoria», sentados a 15 metros de distancia de la proa del dique...

Ha entrado en la rama el barco-puerto, ajustando perfectamente...

El ministro de Marina ha visitado oficialmente las cuadradas de ingenieros y la maestranza...

Coloerrotea, vizconde de la Puebla del Maeso, Santa María (D. Ricardo) y Navarro Rodrigo (D. Antonio)...

El domingo se comió un nuevo orbe en un establecimiento de bebidas de Sevilla...

Se ha formado un nuevo ministerio holandés...

El periódico la Patria, en su edición de esta tarde, dice que muchos legitimistas han salido hoy de París...

El periódico Pall Mall Gazette publica un telegrama de Roma...

El periódico la Unión anuncia que D. Carlos ha interpuesto apelación de la sentencia del Tribunal Constitucional del Sena...

La Bolsa se ha movido...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

Esta madrugada realizaron los siguientes DESPACHOS TELEGRÁFICOS...

El domingo se comió un nuevo orbe en un establecimiento de bebidas de Sevilla...

Se ha formado un nuevo ministerio holandés...

El periódico la Patria, en su edición de esta tarde, dice que muchos legitimistas han salido hoy de París...

El periódico Pall Mall Gazette publica un telegrama de Roma...

El periódico la Unión anuncia que D. Carlos ha interpuesto apelación de la sentencia del Tribunal Constitucional del Sena...

La Bolsa se ha movido...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

conas. La gran duquesa Catalina de Rusia es esperada en París...

Según dicen los periódicos de Roma nuestro rey saldrá en el corteo real...

El Times publica un despacho anunciando la caída al Cañal del coronel Fisher...

El coronel seguía su viaje a Valparaíso para entregar iguales pliegos al gobernador de Chile...

Acaba de salir la luz pública en Johoreh un periódico francés...

La Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

diario democrático la Discusión no puede dejar de coniar que hay una completa tranquilidad en toda la Península...

El nuevo presidente del Consejo de ministros de Austria-Hungría, el conde de Taaffe...

El Times publica un despacho anunciando la caída al Cañal del coronel Fisher...

El coronel seguía su viaje a Valparaíso para entregar iguales pliegos al gobernador de Chile...

Acaba de salir la luz pública en Johoreh un periódico francés...

La Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

El periódico la Realidad publica un telegrama de Lisboa...

Ayuntamiento de Madrid

setio de la ocurrencia empezando a ins-
truir las primeras diligencias en averi-
guacion de las causas de la muerte y
habiendo necesitado, segun nos cun-
tan, conocer en el acto los antecedentes
de la familia del muerto, se dirigió en
busca del alcalde de barrio sin lograr
hallarlo por no vivir este en la alcaldía
de su izquierda en el distrito. Es una
ocurrencia nuestra que el alcalde de un
barrio debe habitar en él y por lo tanto
nos parece que esta grave infracción
de la ley municipal, será remedida por
quien corresponde.

Esta madrugada hemos recibido los
siguientes telegramas de nuestro SER-
VICIO PARTICULAR:
Ferrol, 19 (9 15 n.)
El jurado que ha fallado sobre el
mérito de las obras presentadas a
certamen musical, ha adjudicado el
primer premio al maestro D. Leopoldo
Martín, músico mayor de Alabar-
deros, por su composición «La me-
dium consistit virtus».

Ferrol, 19 (12-20 m.)
La iluminación del puerto ha sido
magnífica, presentando un golpe de
vista magnífico. Los fuegos artificiales,
las bengalas y la luz eléctrica, refle-
jando en la inmensa concurrencia y
en las aguas del mar, tenían algo de
fantástico.

El banquete oficial con que se ha
solemnizado la inauguración del di-
que, ha sido brillante y animado.
Al final han brindado con fácil pa-
labra y gran entusiasmo el ministro
de Marina, el capitán general de Ga-
licia Sr. Sanchez Bregua y los gene-
rales del departamento. El espíritu
de todos los brindidos ha sido la pro-
piedad del reino de D. Alfonso y la
unión del ejército y de la armada,
sirviendo de leal garantía para la
paz y la ventura de España. Todos
han sido muy aplaudidos, habiendo
relatado en el banquete la fraterni-
dad más perfecta y el mayor entu-
siasmo.—MENCHETA.

Anoche, a las ocho y media, se arrojó
un hombre por el viaducto de la ca-
lle de Segovia, quedando muerto en el
acto.
El infeliz suicida tenía unos treinta
años, y vestía decentemente.
No se ha podido identificar su per-
sona.

PRESTAMOS.—LOS QUE TENGAN
efectos empeñados, que hayan cumpli-
do los seis meses, en la Corredora, 55,
pasarán a recogerlos o renovarlos hasta el
día 30 del actual. El día 31 se pondrán a
venta.

BUENA OCASION.
Se vende una magnífica huerta, un boni-
to huerto, un hermoso y productivo terreno
para pastos y una espaciosa casa bien
ameublada, situado todo en los mejores
puntos del real sitio de San Ildefonso. Darán
anteriormente en San Ildefonso D. Va-
lentin Martín, calle de la Botica, 18, y en
Segovia el notario-archivero D. Victoriano
Nájera, Canonjía Nueva, 30.

PREMIO, 10 MILLONES.
Se venden billetes lotería de la Habana 4
2000 rs.; vigésimo a 100. Sevilla, núm. 11.
LA GUERRABELLA.

EL TINTO DE LA CALLE DE JARDINES
Número 12 se ha trasladado, calle de San
Felipe Neri, núm. 3.

MUEBLES Y CÁMARS
se alquilan y venden a precios económicos,
34, TUDESCO, 34.

ALQUILA UN ESPACIOSO LOCAL.
Propio para establecimiento de coches,
Piamonte, 4.—Razon, en el café Imperial.

**LA FABRICA DE CORSES «LA GUR-
BALDA», ha aumentado sus talleres de
Chamberi, y ofrece hoy un numeroso surtido
de corses a precios reducidos. Espoz
y Mina, 11.**

ESCAYOLA.
Se vende de superior calidad, desde 9 ra
quintal en adelante. Pedidos, calle de Al-
calá, núm. 45, tienda.

PERDIDA.—EN LA TARDE DE AYER
Lunes y en los alrededores del cuartel de
San Francisco, se ha extraviado una perra
de Torronara, negra y con un collar de
lata dorada. Más señas y gratificación, Fac-
tor, 3, 2.º núm. 6.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION
Company. Vapores de primera clase
para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Ai-
res y todos los puertos del Pacifico, 1044
reales en 2.º desde Madrid a Montevideo y
Buenos-Aires.—L. Ramirez, Alcalá, 12.

**TRANSPORTES PARA FRANCIA, INGLA-
Terra e Italia. L. Ramirez, Alcalá, 12.**

**TRANSPORTES PARA ESPAÑA, ESTRA-
jero y Ultramar. L. Ramirez, Alcalá, 12.**

DEL VAL DEL ACTUAL, SE HA EXTRAVIADO
un resguardo de dos acciones del Banco
de España, expedido a favor de doña Fran-
cisca Diaz y Venegas. Si la persona que lo
haya encontrado tiene a bien devolverlo
puede hacerlo al procurador D. Eusebio
Casas y Castro, apoderado de dicha so-
ciedad, calle de Lope de Vega, núm. 37, piso
bajo.

TRANSPORTES Y ENCARCOS PARA EL
extranjero. Tetuan, 14.

**VAPORES PARA PUERTO RICO Y HA-
vanes.—L. Ramirez, Alcalá, 12.**

PÉRDIDA.

La persona que se haya en-
contrado una cruz de brillan-
tes, perdida desde el Prado,
por las calles de Alcalá, Cedá-
ceros, carrera de San Jerónimo
y Lobo, y se sirva entregarla
en esta última calle núm. 19,
principal izquierda, será gene-
rosamente gratificada.

DERRIBO.

Se venden materiales del
cuartel del Conde-Duque. Hay
casas, batientes, cascote de pri-
mera y demás materiales.

SE HACE ALMONEDA DE VA- RIOS MUEBLES.

Alcalá, 3, pl. 1.

DINERO A PASIVAS, ACTI- VAS, militares y sobre casas

y terrenos. Gato 3, 3.º, de 9 a 11.

ALMONEDA.—SILLERIAS Y

Almohada, loza y cristal. Mo-
son de Paredes, 27, 2.º, de día.

EN EL MEJOR PUNTO DEL

terreno de la Prosperidad, se
vende una casa de recreo de
nueva construcción, con jar-
dín, cuadra y corral. Pez, nú-
mero 40, portería.

AMA PARA CASA DE LOS

padres, de 22 años. Molino
de Viento, 12, patio.

AMA PARA CASA DE LOS

padres, leche primeriza. Ca-
va Baja, 28, portería.

ALMONEDA DE SILLERIAS.

Almohada, loza y cristal. Mo-
son de Paredes, 27, 2.º, de día.

SE NECESITA UN JOVEN ES-

tranjero, impreso en de. Ga-
bilidad y que posea «perfecta»
mente el francés y alemán.
Solo se recibirá con buenas
referencias.—Dirigirse, correo
interior, L. P. G.—Escalinata,
p.º 16, 1.º, 1.º.

DARA UN COLEGIO DE PRO-

vincia se necesitan dos pro-
fesores, uno licenciado en cien-
cias y otro con título de maes-
tro, pero que pueda explicar
algunas de las asignaturas de
segunda enseñanza.
Informes y referencias, plaza
Mayor, 22, tienda.

SE TRASPASA

una tienda en punto céntrico,
Razon, Gerona, 3, fábrica de
chocolate, de 10 a 12.

VENTA DE ENCINAS.

Se desea descajar unas ocho-
cientas encinas añosas y unas
veinte mil jóvenes, siendo el grupo
de estas últimas de medio me-
tro. Se hallan situados estos
árboles en el Quejigar, término
de Cobercos. Para tratar de
ellos, véase, calle Mayor, 116, du-
plificado, 2.º, de día, de dos a tres
todos los días.

PURGANTE.

Glirra de magnesia.—Es el
mejor y más agradable. A y
reales botella. Botica de San-
choa Ocaña, Atocha, 35.

Cuarto aniversario.

EL LLMO. SEÑOR
D. FERMIN DE LA PUENTE
Y APEQUECHA
fallado en Omeño (Santago-
de) el 21 de agosto de 1878.

R. I. P.

Todas las misas que se
celebran el día 20 en el orato-
rio del Espíritu Santo,
calle de Valverde, por los
señores sacerdotes, serán apli-
cadas al mismo, según apli-
cadas por el alma del dicho
señor.

Su viuda, hijos y demás

familia, ruegan a sus buenos
amigos que sirvan en comen-
dándole a Dios.

DERRIBO

Se venden los materiales del
cuartel de San Francisco. Hay
casas, batientes y demás
materiales. Ripio y cascote de
balde.

DINERO.—A CLASES PASI- VAS, empleados, militares,

alquileres e hipoteca de fincas.
Silva, 40 y 42, pral.

DESIANAS.—SE HACEN

de nuevas y reforman las usas-
das, precios módicos. Caballero
de Gracia, 39.

LENGUAS DE BAOALAO

De rs. libra, 2, Monterá, 2, Mo-
zales.

ARRITILLAS, HERRAMIENTAS, FUE-

llos de fragua. Toledo, 82.

38-MONTERA-38.

Primeras novedades de París
en bisutería de todas clases.
A los verdaderos cristales de
roca del Brasil garantizados y
firmados, a 32 rs. par en ante-
ojos o lentes.

38, Monterá, 38.

PASTILLAS ANTIEPILEPTICAS DE OCHOA.

Curacion radical de la epilepsia o accidentes nerviosos (vulgo mal de corazon, altere-
cia, etc.), tenidos hasta ahora por incurables. Pidan prospectos al autor, Juanelo, 12 y 14, en-
tressuelo derecha.

COMPANIA DE LOS FERRO-

Carriles de Madrid a Zaragoza
y a Alicante.—Anuncio.
Debidose proceder a la for-
macion de un contrato para el
suministro de varias clases de
maderas que dicha compañía
puede necesitar en el término
de tres años, se avisa al públi-
co, a fin de que las personas
que gusten presentar proposi-
cion, lo verifiquen hasta el día
29 del corriente mes, en pliego
cerrado y sellado dirigido al
señor director de la misma, es-
presando además en el sobre:
«Proposicion de maderas de
construccion».

Es condición indispensable
que a las proposiciones acom-
pañe un recibo de la caja cen-
tral de la compañía, acreditando
haber depositado en ella la
suma de 5000 reales vellón, que
se devolverán en su día a los
interesados cuyas proposiciones
no fuesen admitidas.

Toda proposicion, con el re-
cibo de fianza, se entregará en
entrega en la direccion de
esta compañía, en la cual está-
rá de manifiesto el pliego co-
n el número correspondiente,
debiendo los proponentes cer-
rar el sobre dirigido, como
dicho, con lacre y sello espe-
cial, de cuyo sello harán la
misma estampacion, tambien
con lacre, al principio de la
proposicion.

La apertura de los pliegos se
hará en la oficina del señor jefe
de almacenes, a las doce de la
mañana del día 30 del corriente
mes, a cuyo acto podrán concu-
rir los interesados, si lo creen
conveniente.

Los precios los establecerán
los proponentes por las clases
de maderas y en la forma que
expresa el detalle que figura en
el pliego de condiciones.

La compañía se reserva el
derecho de aceptar la proposi-
cion que estime más ventajosa,
así como tambien el de des-
echar todas las que se presen-
ten en el caso de no conceptual
ninguna admisible.

Madrid, 25 de agosto de 1878.—
El director, C. S. Montesino.

AGUA CIRCASIANA

única usada por todas las
familias reales y nobleza
de Europa.

48 AÑOS DE EXITO
en todo el mundo.

379000 ATESTADOS

Incluyendo los de varias personas de las familias reales de
Inglaterra, Francia, Rusia, Alemania, Bélgica, Holanda, Italia,
España y Suecia.

VENTA DE OCHO MILLONES DE FRASCOS POR AÑO.

Analizada y aprobada por 300 químicos eminentes de
todos los países.

OPINIONES LAS MAS FAVORABLES

de 720 periódicos importantes.

Es la única infalible para dar al cabello blanco el color
primigenio, rubio, castaño o negro.

Todas las botellas y cajas llevan nuestra firma y marca de
fábrica.

P. P. HERRINGS Y C.ª

R.ª Nova de Palma, 130 e 132, Lisboa.
Depósito en Madrid: D. Vicente Saiz, calle del Pez, 3.

CARROS-MUDANZA P. Delrieu, Arenal, 7. A D. Andres

de Madrid: D. Vicente Saiz, calle del Pez, 3.

SEGUROS

PRIMA FIJA
SOBRE LA VIDA.

COMPANIA FRANCESA DEL FENIX.

Autoñada en Francia por real orden de 9 de junio de 1844,
y en España por reales ordenes de 23 de junio de 1877 y 5 de
febrero de 1878.

En París, rue de Lafayette, núm. 33.
En Madrid, Calle del Prado, 2, pral.

LA GARANTIA:

El fondo de reserva, 187.138.414 40 cs.
Primas a cobrar, 410.029.724

Valores asegurados en 31 de diciembre: 568.759.944 fr. 46 cs.
de 1878. 1.073.038.937 rs. 84

OPERACIONES DE LA COMPANIA.

Seguros por la vida entera.—Seguros temporales.—Seguros
mixtos.—Seguros mixtos a plazo fijo.—Reasurancias.
Inmediatos o diferidos.—Contra seguros.

Participacion anual de los asegurados en el 50 por 100
de los beneficios.

La participacion se calcula sobre el total de las primas sa-
tisfechas y se abona en el mes de mayo de cada año.

EL FENIX es la única de las antiguas compañías francesas
que ofrece la ventaja de una reparticion anual en los benefi-
cios.

Todas las operaciones de seguros sobre la vida se someten a
la aprobacion del consejo de Administracion de la compañía.

Cumpliendo las prescripciones de la ley, a compañía fran-
cesa EL FENIX ha fijado su domicilio en Madrid, sometiéndose
a la jurisdiccion de los tribunales españoles, y haciendo
pública expresamente de todo fuera extranjero para todas las
operaciones que practique en España.

Las cuentas de la compañía se publican impresas, periodi-
camente, y un extracto de ellas aparecerá anualmente en la
Gaceta de Madrid.

COMPANIA FRANCESA DEL FENIX.

Seguros a prima fija contra incendios.
LA MISMA DIRECCION.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Las personas que deseen obtener detalles respecto a las ope-
raciones de seguros contra incendios y sobre la vida, podrán
dirigirse al representante general de la compañía en España,
CALLE DEL PRADO, NUM. 2, PRINCIPAL,
y en provincias a los señores agentes generales de
la compañía.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

DIGESTIONES DIFICILES
PASTILLAS Y POLVOS DEL DR. PATERSON
con Bismutho y Magnesia
DIPLOMA DE MERITO EN VIENA (AUSTRIA).

Recomendadas contra las Afecciones del estomago, Fiebre
de agudo, digestiones laboriosas, Acidias, Vómitos,
Eructos y Cólicos, regularizan las funciones de l'esto-
mago y de los intestinos.—Pastillas, 12 rs.; Polvos, 24 rs.
Se vende en todas las farmacias y en las droguerías de España.

DE ORO

sortijas.—Tengo gran surtido
con granates, turquesas, nomen-
das, rubíes, etc. y de todo d'apelo,
alianza y otras muchas.
EL CEPIRO, Monterá, 24.

COLEGIO DE VALLEDIA

MATARÓ.—PROVINCIA DE BARCELONA
A 28 kil. (60 minutos) de la capital
ÚNICO ESTABLECIMIENTO ESPAÑOL DE SU CLASE FUNDADO CON
MEDALLA DE ORO

por estatutos, reglamentos, libros y lecciones escolares de la
exposicion Universal de París de 1878.
En este colegio solo se admiten internos. El número de pla-
zas es limitado. Queda abierto el registro de ingreso para el
próximo curso académico. Remítanse reglamentos y boletines
a instancia de los interesados. A solicitud de los mismos un re-
presentante autorizado del colegio pasará a recoger los alum-
nos a Madrid y provincias.

AÑO XI DE EXISTENCIA. CURSO DE 1878-80.

COLEGIO DE BÉJAR.

Primera y segunda enseñanza completa.
Exámenes y grados en el mismo establecimiento.

El colegio de 1.º y 2.º enseñanza de Béjar, universal-
mente conocido y reputado por su excelente régimen
interior, ventajosas condiciones económicas y brillan-
tes resultados académicos, admite hasta el día 1.º del
próximo octubre alumnos internos, medio pensionistas y
externos.

RESULTADO ACADÉMICO DEL ÚLTIMO CURSO DE 1878-79.

Exámenes verificados. 358

Con nota de sobresaliente. 78

Con la de notable. 78

Con la de bueno. 83

Con la de aprobado. 136

Con la de suspenso. 7

TOTAL. 358

Edificio higiénico y vasto.—Exámenes y grados en el
mismo establecimiento.—Material de enseñanza com-
pleta.—Incorporacion oficial.—Preparacion para carre-
ras especiales.—Profesores todos adornados de los cor-
respondientes títulos.—Participacion en los tribunales
de exámen.—Referencias de multitud de padres de fa-
milia a los que desean informes imparciales y fide-
lignos.

Se envían reglamentos y prospectos detallados del es-
tablecimiento a todo el que lo solicite, dirigiéndose a su
Director.—BÉJAR.

FOSFATO DE HIERRO

de LERAS, Farmacéutico, doctor en ciencias.

El hierro es una parte integrante de la sangre,
cuando desaparece de ella, el cuerpo padece, se
debilita, la cara se pone pálida, el apetito desapa-
rece y la sangre pierde el color vermejo que le
es propio.

El Fosfato de Hierro de Leras, es un líquido
claro, limpio, sin olor ni sabor, principio rege-
nerador de los huesos. Produce maravillosos efectos
siempre que hay empobrecimiento de la sangre,
cura la palidez, los calambres y los tirones de es-
tomago; facilita el desarrollo de los jóvenes y regu-
lariza las funciones de la menstruacion.

Depósito en las principales Farmacias
y Droguerías.

INGA DE LA INDIA

de GRIMAUT y C.ª, Farmacéuticos en París.

Es un medicamento exclusivamente vegetal. Posee
sobre todo una virtud admirable para curar, como por
encanto:

las Jaquecas, las Neuralgias,
los Dolores de cabeza
y ejerce ademas una accion tónica y anti-nerviosa tal,
sobre las mucosas, que corta infaliblemente
la Disenteria y las Diarreas
que preceden siempre al cólera y a la colerina.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

JARABES

higiénicos-refrescantes de frambuesa, grosella, horchata, na-
ranja y otros a 16 rs. botella de
cuartillo y medio para 38 vasos
de una bebida deliciosa, sana y
atemperante. LAS COLONIAS
Arenal, núm. 8.

RETRATOS

Ampliacion, bustos a tama-
ños naturales (75 por 55 centí-
metros), viéndose o no los ma-
nos, directos o reproducidos de
otros, por antiguos que sean,
nítidos al óleo sobre fotografía,
a 500 rs. Se garantiza el pa-
recido y la buena ejecucion.
Véanse las muestras. Otros ta-
maños y formas, a precios con-
venientes. A provincias se re-
miten con un pequeño aumento
por razon de embalaje. Carrera
de San Jerónimo, 16, E. Otero.

ALHAJAS

procedentes del Monte de Pie-
dad. Su venta, joyería de For-
gor, Monterá, 33.

DINERO

Se da a todo tipo de clase de
garantías y se gestionan asun-
tos y colocaciones. El conocido
agente de negocios D. José He-
roldo Bernat, Infantas, 3, prin-
cipal, Dep. de 12 a 4, Madrid.

DIARRREA,

DISENTERIA.—Curacion rápida
y segura con las acredita-
das pilulas de ARANDANO
compuestas.—Caja 1 rs.; exte-
ra segura, Farmacia de Perez No-
guro, Ruda, 14, y Pontejos, 6.

DE TRASPASA UNA TIENDA

con entresuelo, muy céntrica,
Razon, Carretas, adminis-
tracion de loterias.

2 RS.

VENTA A
LIBRETIAS DE MADRID.

ALMANAQUE SUI-CHINERIS.

RAMIRO MESTRE.

GRABADOS INTERCALADOS EN EL TEXTO.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

RAMIRO MESTRE.

Sr. Veniente de Alcalde del Dist^o del Hospicio

6 Setbr 1879

DIARIO OFICIAL
DE AVISOS DE MADRID.

~~ADVERTENCIA~~

Anuncios.

Derechos de inserción

seis pesetas.

EN el número de hoy se ha publicado el anuncio relativo a

la subasta de las obras de desmonte para la excavación y transporte de las tierras que producirá la explotación de una calle a espaldas del Museo de Pinturas

Lo participo á V. para su conocimiento haciéndole presente que los derechos de inserción que figuran al margen son los que debe abonar el contratista á esta Administración, á cuyo fin deberá exigirle esa oficina el recibo del pago cuando entregue las copias de la escritura del contrato.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid *de Agosto* de 1879.

Domingo Rols

Senor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

*actual
des
el pma
m
rados
por
el pro
a
la
ha corre
to.
se se
una
una*

[Handwritten mark]

Sr. Excmo. de Alcalde del Dist^o del Hospicio

6 Setiembre 1879

ha publicado el
~~subasta~~
~~de las~~
~~de las~~
~~de las~~
~~de las~~

para su cono-
resente que los de-
te figuran al már-
bonar el contratis-
cion, á cuyo fin le
el recibo del pago
copias de la escri-
gun lo dispuesto en
0 de Setiembre de
GACETA de 30 de di-

muchos años. Ma-
de 1879

Por el Director

[Signature]

[Signature]

to Cañal de

Madrid

[Large signature]

DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID.

Señor *Alcalde Presidente*
de la Corporación
de 1888

Sr. Teniente de Alcalde del Dist^o del Hospicio

6 Setbre 1879



DIRECCION
DE LA
GACETA DE MADRID.

ADMINISTRACION.

Anuncios

Derechos de insercion ~~519~~ pesetas
~~85~~ céntimos

Señor

EN la GACETA de hoy se ha publicado el anuncio relativo á la subasta para la ejecucion y transporte de las tierras que poseen en el término municipal de San Martín de las Vertices, en el partido de San Martín de las Vertices, en el término municipal de San Martín de las Vertices.

Lo participo á V. para su conocimiento, haciéndole presente que los derechos de insercion que figuran al margen son los que debe abonar el contratista á esta Administracion, á cuyo fin le exigirá esa oficina el recibo del pago cuando entregue las copias de la escritura del contrato, segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Setiembre de 1875. inserta en la GACETA de 30 de dicho mes y año.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1879

Por el Director

[Firma]

Señor *Oficial mayor del Ayuntamiento Constitucional de Madrid*

[Firma]

el actual
ala des
rial, Ma
en un
cerrados
des por
ras y pro
ller a
ago la
de ha corre
acto.

ante: se
e sirva

Comisario



DIRECCION

GACETA DE MADRID.

ADMINISTRACION.

ANUNCIO

En la Gaceta de hoy se ha publicado el anuncio relativo á

La parranda de N. para su cono-
cimiento, inscribiéndose presente que los de-
rechos de inscricion por figurar al mór-
que son los que debe abonar el contratista
de á esta administracion, á cargo de lo
cual se ofrece al servicio del pago
cuando entregue las copias de la carta-
da del contrato, segun lo dispuesto en
la Real orden de 20 de Setiembre de
1878. Inserta en la Gaceta de 30 de di-
cubre y año.

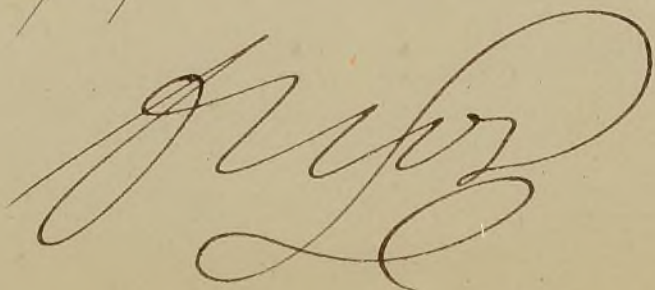
Por el Director

Sr. Excmo de Alcalde del Dist^o del Hospicio

6 Setbre 1879

to el día 9 del actual
de en la Sala de
Casa Consistorial, Ma
2, la subasta en
por pliegos cerrados
del demonte por
te de las tierras q pro
de una calle a
Embudos; tengo la
r a V. S. q le ha corres
pidir dicho acto.
as

con la variante: se
bi de que se sirva
tentar cualquiera
ocurrir.



se ha publicado el



... para su cono-
... que los de-
... que forman el mis-
... el conser-
... de este se ha
... el socio del hufio
... copias de la exca-
... que lo deposita en
... de Zaragoza de
... de 30 de di-
... de 18
... de director

Madrid
Imprenta Nacional



IMPRENTA NACIONAL.

Sr. Veniente de Alcalde del Dist^o del Hospicio

6 Setbre 1879

Debiendo tener efecto el dia 9 del actual a la una de su tarde en la Sala de Remates de la 3^a Casa Consistorial, por de la Constitucion n^o 3, la subasta en publica licitacion y por pliegos cerrados de las obras ~~del~~ ~~para~~ del demonte por la excavacion y transporte de las tierras q^e produzca la explanacion de una calle a espaldas del Museo de Entinas; tengo la honra de participar a V. S. q^e le ha correspondido por turno presidir dicho acto.

Dios S^{os}

Y qual al Sr. Barro, con la variante; se lo participo a V. S. a fin de que se sirva asistir con objeto de solventar cualquiera duda q^e pudiera ocurrir.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

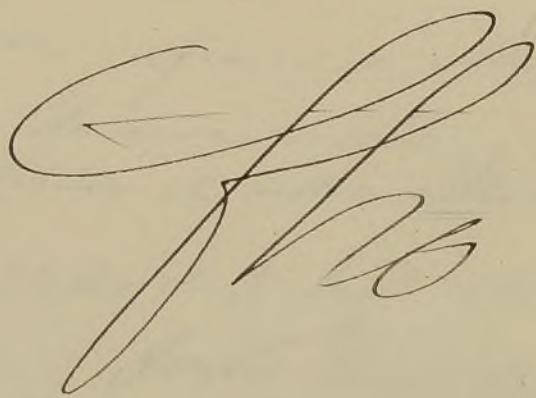
2. VI

Sr. D. José García Lastra

de Madrid a los 6 de Setiembre 1879

Debiendo tener efecto el día 9 del actual
a la una de su tarde en la Sala de
Remates de la 3ª Casa Consistorial, para
de la Constitución nº 3, la subasta en
pública licitación y por pliegos cerrados
para las obras del desmonte, para la exca-
vacion y trasporte de las tierras q' produ-
ca la exploracion de una calle a expen-
das del Museo de Pinturas, se lo partici-
pa a V. para q' se sirva designar el
Notario ~~de~~ que ha de autorizar el
acto

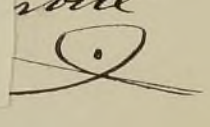
Dios S.ª



D. Juan Gomez que vive Calle de Bravo Murillo n.º 14. 1.º bajo, enterado de la D.ª de la D.ª pública

20

Du Monte
 del Museo
 de tiro
 Floreda
 miliado
 n.º 8
 D.ª de esta
 pública
 monte de
 doscientos
 de tierras
 el Bertero
 una calle
 de pinturas
 de 17.º de avi
 dia 20 de
 las mismas
 en su cargo
 monte
 de las alpre
 metro

que vive
 enterado de
 en publica
 Calle 60 metros
 al verte
 de alk a es
 de 1879 anunciada
 de esta
 1879
 todo con
 tomar a
 monte con
 tipo de una
 el metro
 timbre 1879
 bite


D. Juan Gomez que vive Calle de Bravo Murillo n.º 14. 1.º bajo, enterado

2.º

Proposicion para el desmonte de tierras a espaldas del Museo de pinturas en el Retiro

D. Jose N. de la Riva Floreda vecino de Madrid, domiciliado Calle de Espiritu Santo n.º 8 1.º 3.º Derecha

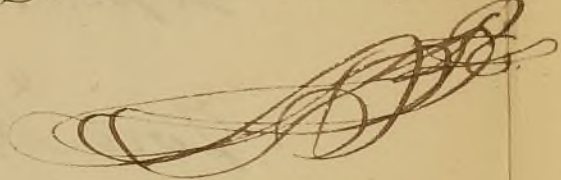
Enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion del desmonte de veinte y cuatro mil doscientos setenta metros cubicos, de tierras escabadas, y sudas al bestadero para la apertura de una calle a espaldas del Museo de pinturas anunciado en el diario of. de avisos de esta capital el dia 20 de agosto de este año

Conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo la ejecucion de dicho desmonte con estricta sujecion a las condiciones de seis y medio reales metro cu

que vive enterado de en publica Calle 60. metros al verte de alk a es 1879 anunciada de esta 1879 todo con tomar a monte con tipo de una el metro 1879 brite

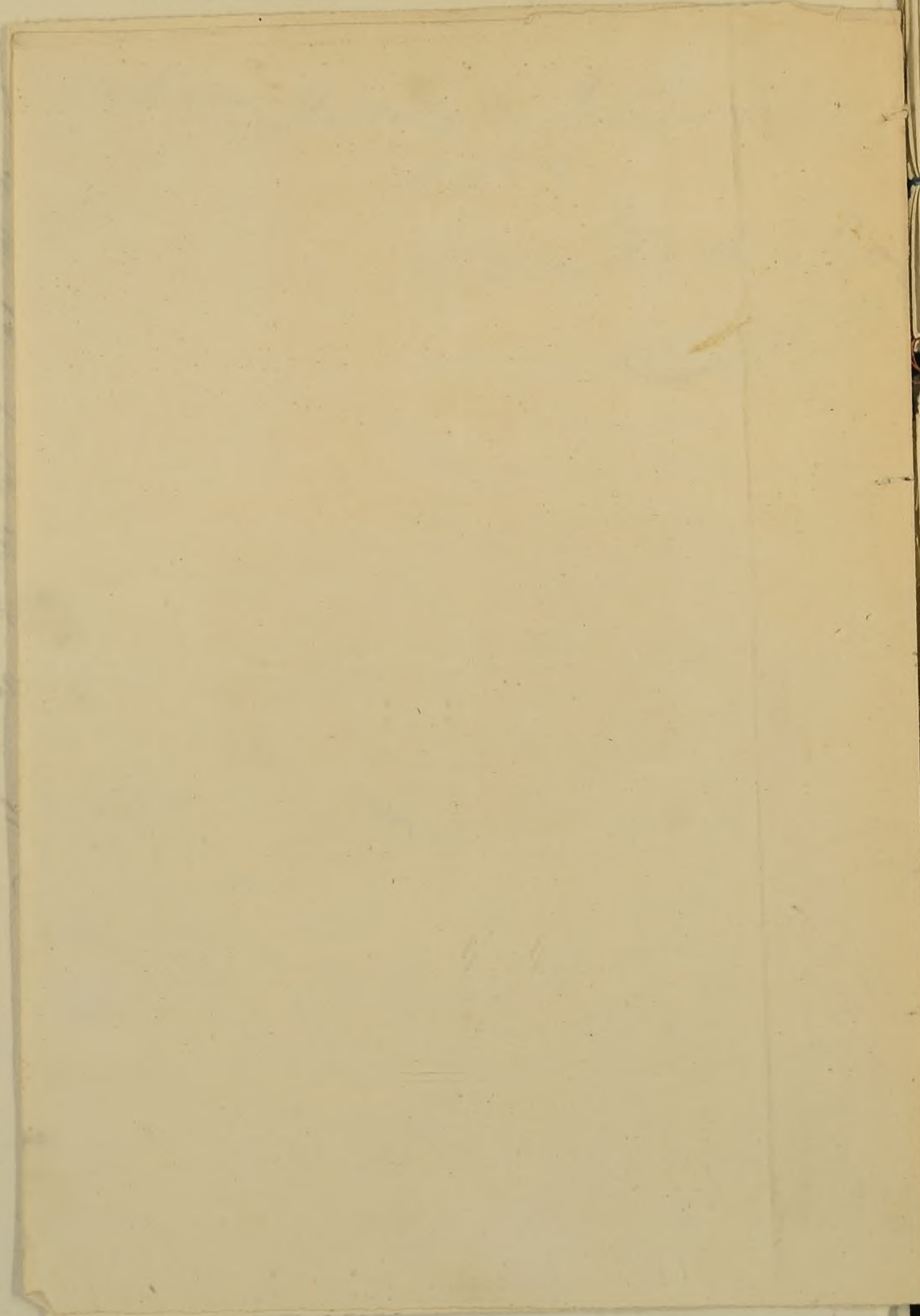
Cubico - Madrid y de Setiembre de
1879

Don N. de la Riva



D^o Juan Gomez que vive Calle de Bravo Murillo n.º 14. 1.º bajo, enterado de las condiciones para la subasta en pública

estros que vive
a enterado de
en pública
Calle 60 metros
al norte
de Calle a es
de 1879 anunciada
de esta
segun 1879
sujeto todo con
tomar a n
la monte con
metro tipo de una
el metro
de 1879.
brite



D. Juan Gomez que vive Calle de Bravo Murillo n.º 14. O.º bajo, enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del terreno de 24.260 metros

OBRAS MUNICIPALES DE MADRID. DIRECCION FACULTATIVA DE LAS VIAS PÚBLICAS.

N.º 495.

R. O. f. 724. Yttemo Sr.

Excmo Sr. Alcalde Presidente. De acuerdo con lo expuesto por la Direccion facultativa en esta comunicacion tengo el honor de elevar a manos de V.E. los planos pñego de condiciones y presupuestos para continuar la apertura de la Calle paralela a la fachada Este del Museo de Pinturas

Madrid 25 de Junio 1879. Si Comisario

Manuel Hernandez

Junio 25 Pare a la Comisario de Obras

Ma-

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo Sr. Alcalde y decretado por la Direccion facultativa se ha procedido por esta Direccion facultativa al estudio del proyecto para continuar la apertura de la nueva calle a'apaldata del Museo de Pinturas formada lite del mismo y cuyos trabajos tengo el honor de elevar a'manos de V.E.

Constan atos de un plan en donde se marca la situacion de la calle de cinco perfiles transversales que se han tomado para calcular la cubica con de la obra que hay que ejecutar, del oportuno

que vive enterado de en publica Calle 60. metros al verte de alk a es anunciada de esta 1879 todo con tomar a monte con tipo de una el metro timbre 1879. bite

Pl. 57. Pl. de nueva construcción
R.º y P.º 127.
D.º 25. Junio 1880.

En Comisión de Obras
Propóngase al E.º Ayuntamiento
la ejecución de los
informes que en esta
la Com. de Villa y Com.
sión de Pl.º resulta
Crédito disponible.
Formese el pliego de
las económicas.

El V.º Pte

V.º Pte

Pres. de la Comisión de Obras

Por virtud de lo que
se sirve V.º S.º ordenar a
esta Contaduría en el
decreto que precede y
teniendo en cuenta
lo que el Sr. Ingeniero

manifiesta importante
la suma de 28.406,68 p.
para cuya apreciación
se ha valorado el metro
cúbico de desmonte y
transporte a vertedero al
precio de dos pesetas que
el que ha servido de tipo
para otros metros de des-
monte en esta misma
calle, acompañando a
la vez el oportuno pliego
de condiciones facultades
trámites con arreglo a las
cuales puede contratarse
en pública licitación a
este servicio.

Para la redacción de
estos trabajos y siguiendo
las instrucciones verbales
que V.º S.º se ha servido
darme se ha fijado en
tre el terreno una línea
paralela a la ya di-
cha formada entre del
referido Muro y a la

D^{no} Juan Gomez que vive Calle de Bravo Murillo n.º 14. O^{to} bajo, enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion del derribo de...

ro fefe de las vias... manifestada en la presente comunicacion... como asi mismo el presupuesto que se acompaña, referente al derribo proyectado en la Calle de espaldas del edificio de Pinturas, o sea para la explanacion de un trazo de dicha Calle continuacion de lo ejecutado entre las de Felipe IV y la Plazuela de Cervantes... no encuentra union veniente esta oficina en que V. S. S. p... pongan dicha obra a V. b. si asi lo con...

con distancia de cincuenta metros marcada en el plano con las letras A B y desde esta linea como base se ha unido con la linea C. D. avista inferior del derribo verificado ultimamente y lo que ahora se propone desmontar es el primer triangulo que asi resulte y que se ve en los perfiles transversales contorneados con treinta de carril de esta manera se estableceria un plano en pendiente que resulta ser termino medio de 0,368 por metro y por el cual podria comunicarse la parte de calle abierta con la parte alta de aquellos terrenos, pudiendo en su dia y cuando se llevase cabo las de...

que vive enterado de en publica Calle 60 metros al norte de Calle... anunciada de esta 1879... todo con tomar a... monte con tipo de una el metro... 1879... brite

sideran convenientemente,
toda vez que en el ejer-
cicio vigente de 1830-31
hay consignadas
400.000 pesetas en
el Capitulo 7º artº 5º
al que afecta las
obras de que se trata
y hasta la fecha
nada se ha librado
contra dicha partida
ni hay compromiso
alguno.

Es cuanto tiene que
manifestar esta ofi-
cina a V. S. sobre el
particular.

Madrid 19 de Julio de 1880

Manuel A. Bautista

Manuel A. Comisario del Ramo

mas reformas proyectadas
en aquella zona, desmon-
strando el otro prisma trian-
gular que se ve en los per-
files con las letras M. N.
P. quedando así toda la ca-
de con el centro oficial
de los 50 metros.

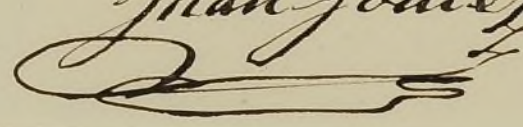
Lo todo cuanto tengo el
honor de poner en cono-
cimiento de V. S. que re-
solverse como siempre lo
mas acertado.

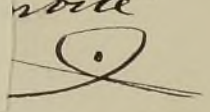
Dios que a V. S. m. d. au-
Madrid 24 de Junio 1880

El Ingeniero Jefe.

Niquest de Cervantes

D^{no} Juan Gomez, que vive Calle de Bravo Murillo n.º 14. 1.º bajo, enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del desmonte de 24.260 metros cúbicos de tierras escadadas y llevadas a vertedero para la apertura de una calle a espaldas del Museo de Pinturas, comunicada en el diario oficial de avisos de esta Capital del día 25 de Agosto de 1879 conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho desmonte con estricta sujeción a ellas, al precio de una peseta y cincuenta y siete centimos cada metro cúbico.

Madrid 9 de Setiembre de 1879.
 Juan Gomez


que vive
 enterado de
 en pública
 60. metros
 al verte
 alk a es
 anunciada
 de esta
 1879
 todo con
 tomar a su
 monte con
 tipo de uno
 el metro
 tiembre 1879
 bite


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Madrid 19 de Julio de 1870

Manuel A. Barrantes

Almoxarife de Comunicacion del Ramo

Francisco Ambite que vive
nº 6 tienda enterado de
la subasta en publica
de 24,260 metros
bados y llevados al verte
ra de una Calle a es
de Pinturas anunciada
cial de avisos de esta
de Agosto de 1879
forme en un todo con
promete a tomar a su
de dicho desmonte con
ellas a el tipo de una
nos de peseta el metro
drid 9 de Setiembre 1879

Francisco Ambite

A

En franc Ambite que vive
Parage de Baldecilla n.º 6 tienda enterado de
las condiciones para la subasta en publica
licitacion del derriente de 24,260 metros
cubicos de tierra escabados y llevados al verte-
dero para la apertura de una Calle a es-
paldas del Museo de Pinturas anunciada
en el diario de oficial de avisos de esta
Capital el dia 9 de Agosto de 1879

Conforme en un todo con
las mismas se compromete a tomar a su
cargo la ejecucion de dicho derriente con
estricta sujecion a ellas a el tipo de una
peseta sesenta centimos de peseta el metro
cubico;

Madrid 9 de Octubre 1879

Franc Ambite

21

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

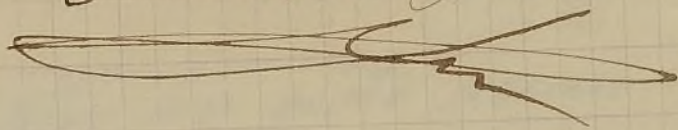
5

Modelo de Proposición

Don Antonio Lucas que vive en la Calle del Españoleto n.º 6 piso principal, enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del desmunte de veinticuatro mil doscientos, sesenta metros cúbicos, de tierras escabadas y llevadas, a vertedero para la apertura de una calle a espaldas del Museo de Pinturas, anunciada en el diario oficial de avisos de esta Capital del día 20 de Agosto de 1879, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho desmunte, con efectiva ejecución a ellas, por la cantidad de una peseta y setenta y cinco centimos de idem por cada metro cúbico.

Madrid 9 de Setiembre de 1879.

Antonio Lucas



calde del Distrito del Hospicio, para presidir el acto por delegación de S. E. el Alcalde Presidente; Don Ma-

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

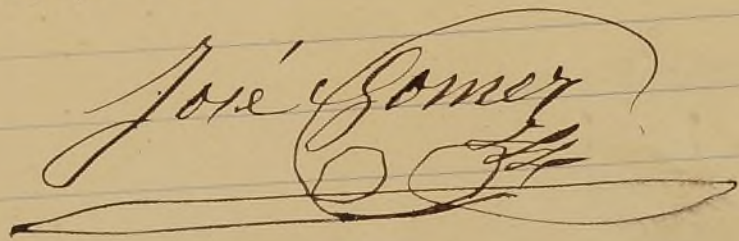
[Faint handwritten text]

[Faint handwritten signature]

Don José Gomez, que vive
 Plaza de las Salinas n.º 4. En Bajo
 Entendido de las condiciones para
 la subasta en pública licitación
 del terreno de veinte y cuatro
 mil doscientos sesenta metros cubi-
 eos, de sierras escabadas y llevadas a
 cordero para la apertura de una
 Calle a espaldas del Museo de pin-
 turas anunciada en el Diario Oficial
 de avisos de esta Capital, del día
 20, de Agosto del presente año.

Conforme en un todo con las mismas
 se compromete a tomar a su cargo la
 ejecución de dicho terreno, con
 servida sujeción a ellas, al tipo
 de una peseta cuarenta y siete
 centimos metro cubico

Madrid 9 de Setbre de 1879

José Gomez


Madrid,

el día

Don Ma-

retario jui-

cial, con

ella:

a, me

tas de

para

uante

el Mu-

seo de pinturas, que ha sido anun-
 ciada para este día al tipo de dos
 pesetas por cada metro cubico, y
 hallándose presentes el Señor Don
 Pedro Celestino Cañedo, Teniente Al-
 calde del Distrito del Hospicio, para
 presidir el acto por delegación de
 S. E. el Alcalde Presidente; Don Ma-

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



De Madrid,
día de mil ochocientos
noventa y siete; yo Don Ma-
tías Talbo, Notario pú-
blico de esta Capital, con
residencia en ella:
to en forma, me
presento de subastas de
administrativa para
ante al demarcante
de las obras del Mu-
nicipio de Venturas, que ha sido anun-
ciada para este día al tipo de dos
pesetas por cada metro cúbico, y
hallándose presentes el Señor Don
Pedro Celestino Cañedo, Teniente Al-
calde del Distrito del Hospicio, para
presidir el acto por delegación de
S. E. el Alcalde Presidente; Don Ma-

[Faint, illegible handwritten text in a ledger format, possibly containing names and dates.]



En la Villa de Madrid,
 a nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve; yo Don Narciso Megia y Montalbo, Notario público del Distrito de esta Capital, con vecindad y fija residencia en ella: previo requerimiento en forma, me constituí en el salon de subastas de la tercera casa Consistorial para autorizar la referente al denunciante de una Calle a espaldas del Museo de Pinturas, que ha sido anunciada para este día al tipo de dos pesetas por cada metro cúbico, y hallándose presentes el Señor Don Pedro Celestino Cañedo, Teniente Alcalde del Distrito del Hospicio, para presidir el acto por delegacion de S. E. el Alcalde Presidente; Don Ma-

231.120
riano Lorenzo Barrios, Ayudante
de Obras, en representacion del Ilus-
trísimo Señor Don Eugenio Barron,
Director, Yngeniéro de vias públicas
y Don José Fernandez y Martinezz,
auxiliar del Negociado de Obras, en
el Ayuntamiento, siendo la una de
la tarde se dió principio al acto por
la lectura del anuncio, pliegos de
condiciones y demás necesario, termi-
nado lo cual, S. G.^a señaló el plazo
de media hora para la adquisicion
de proposiciones en pliegos cerrados,
y durante ella se hizo de seis, que
abiertos y leidos por su orden, resul-
taron ser

Primero. Don Juan Pruneda, que se com-
promete á tomar á su cargo el des-
munte que se subasta al tipo de
una peseta sesenta y ocho céntimos,
el metro cúbico

Segundo. Don José Maria de la Siva
al tipo de seis y medio reales, el me-
tro cúbico

Tercero. Don Juan Gomez, al de una peseta

ta, cincuenta y siete céntimos—
Cuarto. Don Francisco Trubite, al de
una peseta sesenta céntimos—
Quinto. Don Antonio Lucas, al tipo de
una peseta, setenta y cinco céntimos.
Y sexto. Don José Gomez Trompeta, de esta
vecindad, Plaza de las Salesas,
número uno, con cédula personal que
presenta y se le devuelve, librada por
el Jefe económico de esta Provincia,
en tres de Marzo último, número
diez mil cuatrocientos noventa y seis,
que se compromete a ejecutar el des-
mante al tipo de una peseta cua-
renta y siete céntimos, el metro cúbico.
Todas fueron admitidas por hallarse
arregladas a Derecho, y siendo la
mas ventajosa la del número sexto
de Don José Gomez Trompeta, el Señor
Presidente le adjudicó el remate al
tipo de una peseta, cuarenta y siete
céntimos el metro cúbico, provisional-
mente y sin perjuicio de lo que re-
suelva la Superioridad, acordando
se devolvieran sus resguardos a los

demás licitadores, y quedara el del
adjudicatario en poder del presente
Notario, como así ha tenido cum-
plimiento

Todo lo cual se hace constar por la
presente acta, que después de leída y
aprobada firman los Señores al prin-
cipio expresados con el rematante,
y yo el Notario, que de su contenido,
 doy fé: P. Celestino Cárdenas = M. Loreu-
zo Barrios Puyol = José Fernandez =

José Gomez = Firmado = Estallo Mejía,
Copia de un matriz que levantada con número
diez y siete de la quera quinta de un protocolo de
matrices y publico la copia para el tanto treinta
y cinco en un pliego sellado de número veintidós y
ochenta y siete ciento cincuenta y cuatro y la
signo firmo y rubrico en Madrid a cinco de setiembre =



Estallo Mejía

Madrid 10 Set de 1879.

En cumplimiento

Se acordó aprobar definitivamente el remate, procediéndose al otorga-
miento de la correspondiente escritura.

Por el Sr. Srno
Alcalde Mayor.

Juan Somo



Excmo. Sr. Dn.

En cumplimiento de lo acordado por V. E. ha tenido efecto en el día 9 del actual la subasta de las obras del desmonte para la explanación de una calle a espaldas del Museo de Pinturas y transporte de tierras que el mismo produce. El Illmo. Sr. D. Pedro Celestino Canedo, Comisario de Alcalde del Distrito del Hospicio presidió el acto y adjudicó provisionalmente el remate a favor de D. José Gomer autor de la proposición mas ventajosa el cual se comprometió a verificar el servicio de que se trata bajo el tipo de 1'47 pesetas por metro cubico, ó sea con una baja de 53 centimos por metro cubico.

De lo

que se da cuenta a V. E. por si
tiene a bien prestar al acto su
superior aprobacion.

Madrid 10 Setiembre 1879.

W
W

1
1
2
10

L. D. Pri' Omer.

Septiembre 20/879

El Excmo. Ayuntamiento se ha tenido ayun-
tamiento tenor celebrada el día 10 del actual, la subas-
ta de las obras del damonte para la explanacion
de una Calle a espaldas del Museo de Pinturas
cuyo servicio ha sido adjudicado a favor de P.
bajo el tipo ofrecido de 1' 47 pesetas por metro
cúbico en que se comprometiese a verificarlos.

Lo participo a P. para su conocimiento
y efectos oportunos, debiendo observarse que con
esta fecha se remite al Sr. Notario Conill. D. Ma-
llo allegia, el expediente de su rason para el otor-
gamiento de la correspondiente licentura.

Dios S.º

Pri' Omer

1. *Comunicación de la vía pública.*

Setiembre 20/879.

2. Sr. El Excmo. Ayuntamiento se ha tenido
aprobada en la sesión celebrada el día 10 del actual
la subasta de las obras del desmonte para la ex-
planación de una calle á espaldas del Museo de
Ortuzar, cuyo servicio ha sido adjudicado á
favor de D. José Gomez, bajo el tipo ofrecido
por el mismo de 1' 47 pesetas cada metro cúbico.

Y habiéndose remitido con esta fecha al No-
tario Comis. D. Pablo Ortega el expediente
de su ración para el otorgam^{to} de la correspondien-
te escritura, do tengo la honra de participar
á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios & Co.

Y
Igual á Contaduría
Marlados á Terrorenia

Hecho

Nota Morgana la quinta a expensas
requisita expediente ante el Mo-
strador D. Juan Merino de los
de Octubre de 1779.

TALON NÚM. 1596

DIARIO OFICIAL DE AVISOS.

ADMINISTRACION, CALLE MAYOR, 120, MADRID.

Don Jose Gomez

a satisfecho treinta y seis reales vellon, importe de un anuncio
que empieza Subasta excavacion y transporte de tierra y que se ha de insertar en este periódico el 24 Agosto

Madrid 3 de Octubre de 1879

SON 36 RS. VN.

J. Omedo

1380

Nota
re
de

~~24260~~
~~1111~~

$\frac{15000}{44}$
 $\frac{105}{605}$

~~2426~~
~~44~~

~~16982~~
~~9904~~

~~1740220~~

~~24260~~
~~11402~~

~~35662~~
~~4~~

~~142642~~

~~10000~~
~~42648~~
~~2135~~

IMPRESA NACIONAL.



GACETA DE MADRID.

NÚMERO 616

Ha satisfecho en esta Administracion *D. Juan Arce y Arce*

la cantidad de ~~100~~ pesetas ~~100~~ cénts., importe de la insercion en la GACETA de ~~este~~ anuncio referente a *la Abierta de las obras de D. D. de la Calle de la Puerta del Mar de Portos* señalado su original con el número de este recibo.

Madrid *3* de *18* de 1879

El Oficial Cajero.

Son ~~100~~ pesetas ~~100~~ cénts.

B. Pascual

Sentado en la Intervencion.

J. Comedo

*Numero 1100
42648
2135*

333

Handwritten notes in cursive script, partially obscured by a vertical strip of paper.

Vertical strip of paper with handwritten text, possibly a date or reference number.

ANUNCIOS

Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



ESCRITURA

DE

Contrata de desmorte

OTORGADA

*por D.ⁿ José Gómez
Arampeta*

À FAVOR DE

*el Ayuntamiento de
Madrid.*

A N T E

D.ⁿ Estallo Megia y Montalbo

Notario público de los del Ilustre Colegio de

M A D R I D.

En 6 de Octubre de 1879.



ESCRITURA

OTORGADA

A FAVOR DE



En la Villa de Madrid,
 a seis de Octubre de mil ochocientos
 setenta y nueve

Ante mí Don Gallo Megía y
 Montalbo, Notario público del Distri-
 to de esta Capital, con vecindad y
 fija residencia en ella

Comparecen

De una parte

El Excelentísimo Señor Don Francisco Ca-
 ballero y Boras, Marqués de Foneros,
 y viudo del Villar, mayor de edad, pro-
 pietario, vecino de esta Villa y Alcalde
 Presidente del Excelentísimo Ayunta-
 miento de la misma

Y de otra

El Señor Don José Gomez Trampeta, de
 cuarenta y seis años de edad, de esta

do casado, vecino de esta Villa, plaza de las Galeras, número uno, con cédula personal que presenta y le devuelvo, librada por el Señor Jefe Económico de esta Provincia en tres de Marzo último, con el número diez mil cuatrocientos noventa y seis. Concurren: el primero en nombre del Ayuntamiento de Madrid, como tal Alcalde Presidente, cuyo actual ejercicio me consta, y el segundo por derecho propio.

Me aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y no constándome cosa alguna contra su capacidad legal, les considero con la bastante para formalizar la presente escritura de contrata y obligación, y exponer.

Primero. Que confecta diez de Junio próximo pasado, por la Comisaría de vias públicas de Madrid, se dirigió oficio a S. C. manifestando se halla



N. 4.910.321

ba terminado el demonte del primer trozo de los tres en que se dividieron las calles inmediatas al Museo de Pinturas, y dada la necesidad y utilidad de proseguir dichas obras, creía sería conveniente aprobar y su-
bstar el resto, para que pudiesen comen-
zarse a principios del próximo ejercicio y con los fondos á él pertene-
cientes, los dos trozos de demonte que restaban, importantes cincuenta y siete mil quinientas veinte y cuatro pesetas el uno, ó sea, el segundo de la obra, y cincuenta y seis mil cua-
renta y seis pesetas el otro, ó tercero, que forman un total de ciento trece mil quinientas setenta pesetas—
Segundo. Que pasado el oficio á la Co-

comision de obras, fué devuelto al
Ilustrisimo Señor Comisario, para
que se sirviera disponer se formara
presupuesto y pliego de condicio-
nes para subastar el demonte
de los dos trozos, pero solo con una
anclura de quince metros, y en efec-
to formado aquel, resultó ascender
a cuarenta y ocho mil quinientas
veinte pesetas, cantidad de la que,
segun informe de Contaduria po-
dia disponerse, por haber crédito
mas que suficiente en el capítulo
setimo, artículo sexto, con lo cual
se hallaba conforme la Comision
de Hacienda y la de obras, que,
en dictamen fecha nueve de Ago-
sto ultimo, propuso se sacara a su-
basta el demonte, previos los cor-
respondientes anuncios en los pe-
riódicos oficiales; a todo lo cual se



definió por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de trece del mismo mes

Tercero. Que formados los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas, y hechos los oportunos anuncios de subasta para el día nueve de Setiembre del corriente año, tuvo lugar el acto a la una de la tarde por medio de pliegos cerrados, bajo la presidencia del Señor Don Pedro Celestino Cañedo, Teniente Alcalde del Distrito del Hospicio, en cuyo acto se presentaron varias proposiciones, y siendo la más ventajosa la del compareciente Don José Gomez Grompeta, que se comprometió a

ejecutar el desmunte que se subas-
taba, con estricta sujecion á los
requisitos y condiciones que se exi-
gian, por la cantidad de una
peseta cuarenta y siete céntimos,
el metro cúbico, el Señor Presidente
teniendo en cuenta que dicha pro-
posicion se hallaba arreglada á
Derecho, y venia acompañada
del resguardo de depósito previo
para hacer licitacion, le adjudicó
el remate al tipo expresado, pro-
visionalmente y sin perjuicio de
lo que resolviera la Superioridad,
de todo lo cual se levantó la oportu-
na acta por el Ynfascrito Notario
Cuarto. Fue remitida á la Municipal-
idad copia de aquella, la Corpora-
cion en sesion de diez de Setiembre
último, acordó aprobar definitiva-
mente el remate, procediéndose al
otorgamiento de la correspondiente



escritura, y en su virtud en veinte
del mismo mes se pusieron las co-
municaciones oportunas

Quinto. Fue cumpliendo el rematante
con la condición novena del pliego
administrativo con fecha tres del
actual se personó en la Caja Gene-
ral de Depósitos de esta Corte, y en
ella entregó en concepto de fianza
para responder del buen cumpli-
miento de su compromiso, la cau-
tidad de diez y seis mil quinientas
pesetas en veinte y cuatro obligacio-
nes del Estado por Ferro-carriles, nú-
meros cuatrocientos uno, sesenta y
tres mil doscientos treinta y seis á
cincuenta y cinco, treinta y un mil
trescientos treinta y cinco al trescien-

tos, setenta, la primera de cinco
mil pesetas y las veinte y tres res-
tantes de a quinientas cada una,
de las cuales se le expidió la carta de
pago número ciento treinta y tres
mil ochenta de entrada, que ha
deponitado en la Tesorería del Exce-
lentísimo Ayuntamiento, segun
mas minuciosamente consta todo
de un recibo fecha tres del actual,
firmado por el Tesorero Don Pedro
Navarro, que se halla sentado en
Depositaría, Beneficencia y Negociado
correspondiente, y señalado con el nú-
mero sesenta y tres.

El pliego de condiciones facultativas que
ha servido de base a la subasta, y
al cual ha de sujetarse el Contratista,
a la letra es como sigue.

Pliego de condiciones facultativas para
la excavacion y transporte de las tier-
ras que produzca la explanacion



N.º 4.910.324

de una calle á espaldas del Museo
de Pinturas—

Artículo primero. Es esclusivo objeto de es-
ta subasta, la excavacion y transporte
á vertedero de las tierras que produz-
ca la explanacion del terreno com-
prendido entre la fachada N.º del
museo de Pinturas y la Glorieta de
Murillo—

2.º El demonte se verificará á pico y con
auxilio de cuñas si fuere necesario, ob-
servándose las reglas que el arte y la
experiencia aconsejan para estos casos.
El transporte se efectuará en carros ó
bolquetes, en la forma que al Contra-
tista convenga, conduciéndose las tier-
ras á los vertederos publicos, ó á los
que el Contratista pueda procurarse—

3.º El Contratista tendrá el número de

operarios y carros suficientes para
desmontar, cargar y transportar los
productos en el plazo que se fija pa-
ra la duracion de las obras.

4.º Es de cuenta del Contratista poner las
herramientas y útiles necesarios para
la ejecucion de los trabajos y las va-
llas y luces, que para la seguridad
del publico previenen las ordenanzas
de P. U. En mismo será responsable
de cualquier accidente ó desgracia
que en la obra pudiera ocurrir por fal-
ta de inteligencia ó método en la eje-
cucion de los trabajos.

5.º El Contratista dará principio á las obras
dentro de los diez dias siguientes al
de la aprobacion de la subasta, y de-
berá terminarla en el plazo de seis
meses, á contar del dia en que comien-
sen los trabajos.

6.º Antes de dar principio á las obras se
hará el replanteo por el Ingeniero
Director ó su Ayudante y se dará al

Contratista el perfil longitudinal
para la ejecución de la obra, la cual
será vigilada por dichos funciona-
rios y los agentes subalternos del ra-
mo, no dando principio á los tra-
bajos hasta que devuelva con su
conformidad dicho perfil.

7.º Le abonará al Contratista la canti-
dad de obra que realmente ejecute,
sea mas ó menos que la presen-
ta en el proyecto aprobado, tomán-
dose el tipo de precio que resulte de
la subasta para el metro cúbico, que
es la unidad que sirve de base para
la valoración, haciéndose la medi-
cion directamente sobre el terreno, pa-
ra obtener el volumen geométrico que
resulte de tierras escavadas y traspor-
tadas.

8.º Terminada que sea la obra se hará
por el Ingeniero Director ó su ayudan-
te la medicion y liquidacion defi-
nitiva de todo lo ejecutado, á cuyo

efecto en el transcurso de la obra deberá el Contratista dejar en los puntos que se le indiquen, damas o cotas en que se puedan medir las alturas del demonte, y asistir por sí o por medio de su representante al acto de la medicion, firmando su conformidad al pie de la liquidacion.

9º El abono de la cantidad que esta obra importe, se hará por medio de certificación que expedirá el Ingeniero Director con el V. P. del Regidor Comisario del Ramo, mensualmente, á buena cuenta, y tan luego se de la obra como definitivamente recibida se practicará la medicion y liquidacion final.

10. Si el Contratista abandonare la obra, ó no tuviere el número suficiente de operarios y medios de transporte para terminarla en el plazo marcado, podrá disponerse por el Excmo Ayuntamiento se continúe por admi-

nistracion y por cuenta de la fianza del Contratista. Tambien podra ordenar la retencion de la fianza para subsanar cualquier defecto que, por causa del Contratista ocurra

11. El Contratista estara siempre en la obra, o tendra en ella un encargado de reconocida aptitud que dirija los trabajos y ejecute cuantas advertencias hagan los funcionarios encargados de la inspeccion

12. El Regidor Comisario o el Ingeniero Director quedan facultados para exigir al Contratista que despidan de los trabajos a los encargados si ojeran que faltan al respeto y consideracion debida, a los que se niegan a recibir las instrucciones, o a ejecutar las operaciones que, relativas a las obras se les hagan, o a los que promuevan escandalo, o alterca de cualquier genero

13. El precio que ha de servir de tipo

para la subasta, será de dos pesetas por cada metro cúbico de los que de la medición resulten de excavación, carga, descarga y transporte de tierras; por tanto, la baja o mejora que se haga en el acto del remate, deberá ser de una cantidad fija a dicho precio.

14. Cualquier duda que pudiera ocurrir sobre interpretación de estas condiciones, será resuelta por el Excmo. Ayuntamiento, oyendo al Regidor Comisario e Ingeniero Director del Plano, al Contratista y si fuere necesario a la Comisión de Obras y Junta Consultiva municipal.

15. Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económicas administrativas que por la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento se dicten, y para que en ellas pueda fijarse la magnitud de la fianza

que ha de prestar el Contratista,
se tendrá en cuenta que la canti-
dad de obra que próximamente
ha de ejecutar, será de veinte y cua-
tro mil doscientos metros cúbicos—
16. También regirán las condiciones ge-
nerales aprobadas para contratos
de obras públicas por R. D. de diez
de Julio de mil ochocientos sesenta
y uno, en cuanto no se opongan á
las presentes, según previene la Ley
general de obras públicas promul-
gada en mil ochocientos setenta y
siete. Madrid veinte y nueve Julio
mil ochocientos setenta y nueve—
El Ingeniero Director.— P. E. M.— Go-
renzo Barrio y Puyol—

El pliego de condiciones inserto conuer-
da literalmente con su original,
obraute en el expediente de su ra-
zon á que me remito—

En su consecuencia, pasados los au-
tededentes al infrascrito Notario

para el otorgamiento de la correspondiente escritura, los Señores Concurrerentes, la solemnizan con las cláusulas que siguen

Primera. El Señor Don José Gomez Trompeta se obliga y compromete a ejecutar de su cuenta, cargo y riesgo las obras de excavacion y transporte a vertedero de las tierras que produzca la explanacion del terreno comprendido entre la fachada N. del Museo de Pinturas y la Glorieta de Musillo, lo cual llevará a efecto con estricta sujecion al pliego de condiciones facultativas inserto y al de las economico-administrativas que se tiene a la vista, del que se halla perfectamente enterado y a mayor abundamiento se lee en este acto, al precio de una peseta, cuarenta y siete céntimos el metro cúbico, en que se le ha adjudicado definitivamente este servicio.

Segunda. El mismo garantiza el exacto cumplimiento de las anteriores obligaciones, con la fianza de diez y seis mil quinientas pesetas nominales, que como queda dicho ha consignado en la Caja General de Depósitos, la cual solo le será devuelta previa certificación del Señor Ingeniero Director de dichas obras, visada por el Señor Regidor Comisario de las mismas, en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en este contrato.

Tercera. El Excelentísimo Señor Alcalde se obliga en representación de la Corporación Municipal que preside, a abonar al Contratista las cantidades que devengue, en la forma establecida en el artículo noveno del pliego facultativo.

Cuarta. El Señor Gomez Grouyeta no podrá pedir rescisión del contrato.

su aumento del precio-tipo en
que quedó la subasta, sea cualquie-
ra la causa que alegue, perdiendo
la fianza y quedando además res-
ponsable a las resultas de una nue-
va subasta, si no cumpliera su
compromiso y fuera necesario res-
cindirle.

Quinta. Son de cuenta del Contratista
los gastos de esta escritura, expediente
y demás, así como los derechos de
inserción de anuncios ya satisfechos,
según recibos que presenta y que le
hán devuelto, con los recibos de depó-
sito previo y definitivo.

Sesta. El mismo Señor Grouyeta re-
suncia desde ahora expresamente
el fuero de su Juez y domicilio pa-
ra los incidentes que puedan ori-
ginarse.

Advertencia legal. Yo el Notario advier-
to que la primera copia de esta escri-
tura, ha de presentarse en la oficina
liquidadora del impuesto sobre de-

rechos reales y tramision de bienes
de esta Capital, en el término de
treinta dias para el pago que cor-
responde bajo las penas estableci-
das de que quedan enterados—

Así lo dicen, otorgan y firman
con los testigos instrumentales, veci-
nos de esta Villa y mayores de fo-
da excepcion, cual así lo aseguran,
Don Pedro Checa y Don José María
Fernandez—

De lectura á todos de este instru-
mento por renunciar á lo acerlo por
sí, de cuyo derecho previamente son
advertidos; manifiestan quedar en-
terados; aprobando y ratificando
los otorgantes su contenido; de fo-
do lo cual y de convocar á los mis-
mos doy fé y lo sigo, firmo y ru-
brico.—Marq. de Forneros v. del Vi-
llar.—José Gomez.—Pedro Checa.—José
M. Fernandez.—Hay un signo.—

Allo Negia—

La primera copia de sumatori, que se

matada con el número cinco ochenta y seis
queda unida a un protocolo corriente de
instrumentos públicos: la eyido para el
Comio Ayuntamiento con un pliego sellado
primero Número veinte mil cuarenta y
siete y cuatro del undécimo número con
tre millones novecientos diez mil trescientos
veinte y uno al veinte y cuatro ambos
incluidos, que signo firma y rubricó en
Madrid, a diez de Octubre de mil ochocientos
setenta y nueve. =



[Handwritten signature]
D. D. Legua

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

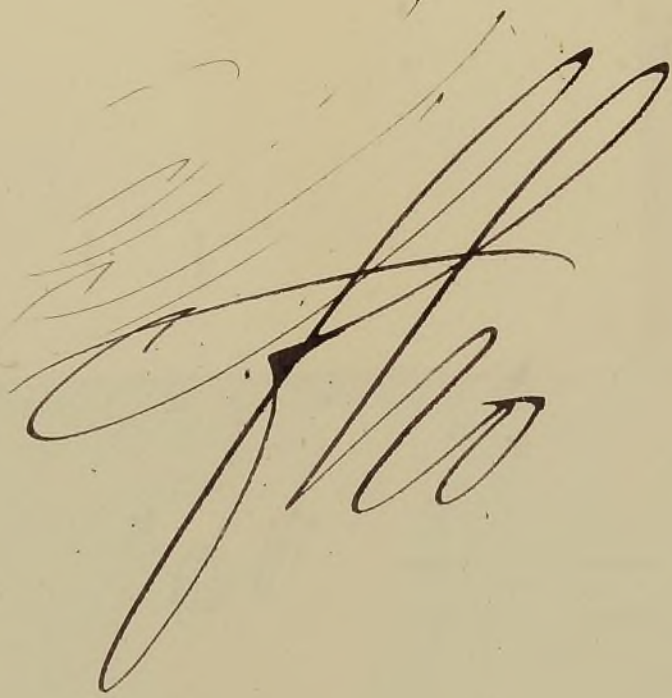


L. Contador de esta Villa.

Octubre 10/ 879.

Al fin de que unta los efectos oportunos en la
Oficina de su digno cargo, remito á V. copia sin-
gula de la escritura de contrata de demonte de un
trono de Calle á espaldas del Museo de Escrituras,
otorgada por D. José Somen Campeta á favor del
Excmo. Ayuntamiento ante el Notario Comarcal
D. Pablo Megia, en 6 del corriente.

Dios & Co.





Mayo 12.
 Oficiere al Ilmo. Sr. Comisario
 de las vias publicas, para que por
 la Direccion del Ramo se proceda
 a formar el correspondiente presupuesto
 para demontar el trozo que falta
 detras del Museo de Pinturas.

Fernandez

[Firma]

de las vias publicas.

12/880.

esta necesidad. presupuesto
 del trozo que falta de
 el Sr. Comisario. Sr. Ilmo.
 se oficiere a D. Sr.
 en adelante, a fin de
 estado. del Ramo de
 a formar el corres-
 llevan a efecto las ex-

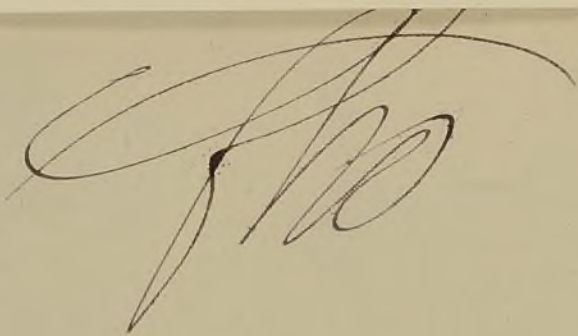


[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

en publicas.

12/880.

luta necesidad por
el trono que falta de
el Excmo. Sr. Al-
to le oficio a D. J.
influidos, a fin de
tativa del Reino de
a formar el corres-
llevar a efecto las ex-



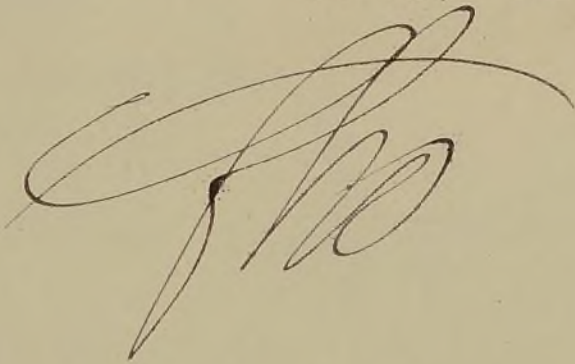
2

Atm. Sr. Comisario de las vias publicas.

Mayo 12/880.

Atm. Sr. Srando de absoluta necesidad proceden a verificar el desmonte del trazo que falta de tras del Museo de Pinturas, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ha dirigido se oficio a V. S. como tengo la honra de verificarlo, a fin de que por la Direccion facultativa del Plano de su digno cargo se proceda a formar el correspondiente presupuesto para llevar a efecto las expresadas obras.

Dios S. S.



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or stamp.]

QUE DEBERAN OBSERVARSE

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS.

La espalda del museo de Pinturas - Desmontes

DADA PARA LA CONSTRUCCION DE CASAS EN MADRID QUE DEBERAN OBSERVARSE

PRESUPUESTO con cargo al capít. 1.º art.º 6.º "Desmontes" para la apertura de un trozo de dicha calle continuacion de lo ejecutado entre las calles de Felipe IV y la Plazuela de Murillo

CANTIDADES DE OBRAS.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO. — Pesetas. Cents.	IMPORTES. — Pesetas. Cents.
20334	Metros cúbicos de escavacion y transporte a vertedero de las tierras que produzca el desmonte necesario para la explanacion de dicho trozo de calle. " " " "	2, "	28.406, 68
	Total. "		28.406, 68

Importa este presupuesto las expresadas veinte y ocho mil cuatrocientas seis pesetas sesenta y ocho céntimos.

Madrid 24 de Junio de 1880

El Ingeniero.

Cárlos de Argueta

Conforme

El Ing.º Cefe.

M de Cervantes

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS.

Calle a espaldas del museo de Pinturas - Desmontes

PRESUPUESTO con cargo al capít.^o 7 art.^o 6.^o "Desmontes" para la explanacion de un trozo de dicha calle continuacion de lo ejecu-
tado entre las calles de Felipe IV y la Plazuela de Murillo.

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.	IMPORTES.	
		Pesetas. Cént.	Pesetas.	Cént.
1420334	Metros cúbicos de escavacion y traspor- te a vertedero de las tierras que pro- duzca el desmonte necesario para la expla- nacion de dicho trozo de calle. " " 2, "		28406,	68
	Total. "		28406,	68

Importa este presupuesto las expresadas veinte y ocho mil cuatrocientas seis pesetas sesenta y ocho céntimos.

Madrid 24 de Junio de 1880

El Ingeniero.

Victor de Arzobispo

Conforme
El Ing.^o Jefe.
M de Cervantes

ORDEN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

OB

halla

lana

ent

UN
DE

Ha

oc

OBRAS MUNICIPALES.

VÍAS PÚBLICAS.

Calle a espaldas del Museo de Pinturas - "Desmontes"

PRESUPUESTO *con cargo al capít. 4.º art.º 6.º "Desmontes" para la explanacion de un trozo de dicha calle continuacion de lo ejecuta entre las calles de Felipe IV y la Plazuela de Murillo*

UNIDADES DE OBRA.	CLASE DE OBRA Ó MATERIAL.	PRECIO.		IMPORTES.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
4420334	<i>Metros cúbicos de escavacion y trasporte a vertedero de las tierras que produzca el desmonte necesario para la explanacion de dicho trozo de calle.</i>	2,	00	28.406,	68
	<i>Total..</i>			28.406,	68

Importa este presupuesto las expresadas veinte y ocho mil cuatrocientas seis pesetas sesenta y ocho céntimos.

Madrid 24 de Junio de 1880

El Ingeniero
Páiz de Luque

Conforme
El Ing.º Jefe
A de Cervantes

10

1877
no.

10

10

Obras municipales

Vias publicas

Pliego de condiciones facultativas para la escavacion y transporte de las tierras que produzca la explanacion de un trozo de la nueva Calle a espaldas del Museo de Pinturas

Articulo 1.º Es esclusivo objeto de esta subasta la escavacion y transporte a vertedero de las tierras que produzca la explanacion del terreno comprendido entre la fachada N. del Museo de Pinturas y la Glorieta de Murillo.

Articulo 2.º El desmonte se verificara a pico y con auxilio de cuñas si fuere

necesario observándose las reglas
que el arte y la experiencia aconsejan para estos casos.

El transporte se verificará en carros
o volquetes en la forma que al contra-
tista convenga, conduciéndose las tier-
ras a los vertederos públicos o a los
que el Contratista pueda procurarse.

Artículo 3.º El Contratista tendrá el número de
operarios y carros suficientes para
desmontar, cargar y transportar los
productos en el plazo que se fija pa-
ra la duración de las obras.

Artículo 4.º Es de cuenta del Contratista poner las
herramientas y útiles necesarios para
la ejecución de los trabajos y las va-
llas y lincos para la seguridad del
público, según previenen las orde-

normas de P. U.

El mismo será responsable de cualquier accidente o desgracia que en la obra pudiera ocurrir por falta de inteligencia o método en la ejecución de los trabajos.

Artículo 5.º El Contratista dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes al de la aprobación de la subasta y deberá terminadas en el plazo de cinco meses, a contar del día en que empiecen los trabajos.

Artículo 6.º Antes de dar principio a las obras se hará el replanteo por los Ingenieros Municipales o Ayudante, en quien deleguen y se dará al Contratista el perfil longitudinal para la ejecución de la obra, la cual será

vigilada por dichos funcionarios
y los agentes subalternos del ramo,
no dando principio a los trabajos
hasta que devuelva con su conformi-
dad dicho perfil.

Artículo 7.º Se abonará al Contratista la can-
tidad de obra que realmente egeente,
sea mas o menos que la propuesta
en el proyecto aprobado, tomándose
el tipo de precio que resulte de la
Subasta para el metro Cúbico, que es
la unidad que sirve de base para
la valoración, haciéndose la medición
directamente sobre el terreno para
obtener el volumen geométrico, que
resulte de tierras escavadas y tras-
portadas.

Artículo 8.º Terminada que sea la obra se hará

por los Ingenieros o sus Ayud^{tes}
medicion y liquidacion definitiva
de todo lo ejecutado, si cuyo efecto en
el transcurso de la obra debiera el Con-
tratista dejar en los puntos que se le
designen damas o cotos, en que se pue-
dan medir las alturas del desmonte,
y asistir por si o por medio de su
representante al acto de la medicion,
firmando su conformidad al pie
de la liquidacion.

Articulo 9.º El abono de la cantidad que esta
obra importe se hara por medio de
certificacion que expedira el Eng^o
con el V^{to} B^o del Regidor Comisario
del ramo mensualmente a buena cuen-
ta, y tan luego se di la obra como
definitivamente recibida, se practicara

la medición y liquidación final.

Artículo 10. Si el contratista abandonase la obra o no tuviese el número suficiente de operarios y medios de transporte para terminarla en el plazo marcado, podrá disponerse por el Excmo Ayuntamiento se continúe por Administración y por cuenta de la fianza del Contratista.

También podrá ordenarse la retención de la fianza para subsanar cualquier defecto que por causa del Contratista ocurra.

Artículo 11. El Contratista estará siempre en la obra o tendrá en ella un encargado de reconocida aptitud que dirija los trabajos y egeente cuantas advertencias hagan los funcionarios

encargados de la inspeccion.

Artículo 12 El Regidor Comisario o los Ingenieros quedan facultados para elegir al Contratista que despidida de los trabajos a los encargados u operarios que faltan al respeto y consideracion debida, a los que se nieguen a recibir las instrucciones, o a ejecutar las operaciones que, relativas a las obras, se les hagan o a los que promuevan escándalos o altercados de cualquier género.

Artículo 13 El precio que sirva de tipo para la suelta sera de dos pesetas por cada metro Cubico de los que de la medicion resulten de escavacion, carga, descarga y transporte de tierras; por tanto la baja o mejora que se haga en el acto del remate, debera ser de una can-

tividad fija a dicho precio.

Artículo 14 Cualquiera duda que pudiera surgir sobre interpretación de estas condiciones, será resuelta por el Excmo Ayuntamiento, oyendo al Regidor Comisario e Ingenieros del Ramo, al Contratista y si fuese necesario, a la Comisión de Obras y Junta Consultiva Municipal.

Artículo 15 Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las economías administrativas, que por la Contaduría del Excmo Ayuntamiento se dicten, y para que en ellas pueda fijarse la magnitud de la fianza, que ha de prestar el Contratista, se tendrá en cuenta que la cantidad de obra que

proximamente ha de ejecutarse
será de catorce mil doscientos tres
metros cúbicos.

Artículo 16 También regirán las condiciones
generales, aprobadas para contra-
tos de obras públicas por Real
Decreto de 10 de Julio de 1861, en quan-
to no se opongan a las presentes,
según previene la ley general de
obras públicas promulgada en 1877.

Madrid 24 de Junio 1880

El Ingeniero
Cástor de Aguado

Examinado
El Ing.º Jefe
M de Cervantes



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ayuntamiento de Madrid

o paralela á la fachada Este de la Iglesia de...

Escala de...

Nº 2

Calle paralela á la fachada Este de la Iglesia de...



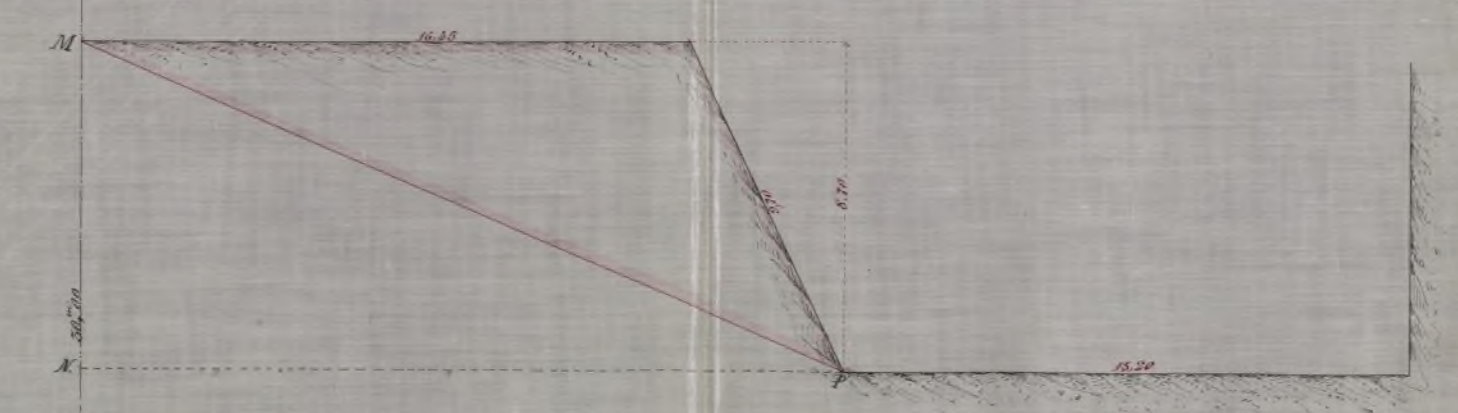
Madrid el día de Enero de 1880
El Excmo. Sr. Diputado Provincial
D. Sebastián...

Excmo. Sr. Diputado Provincial
D. Sebastián...

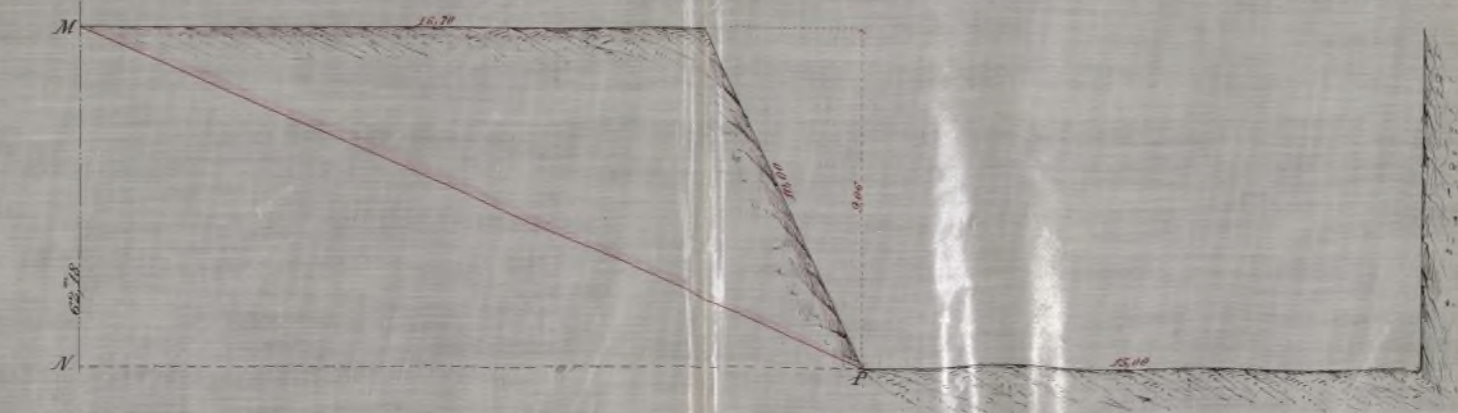
Calle paralela a la fachada E. del Museo de Pinturas

Perfiles transversales

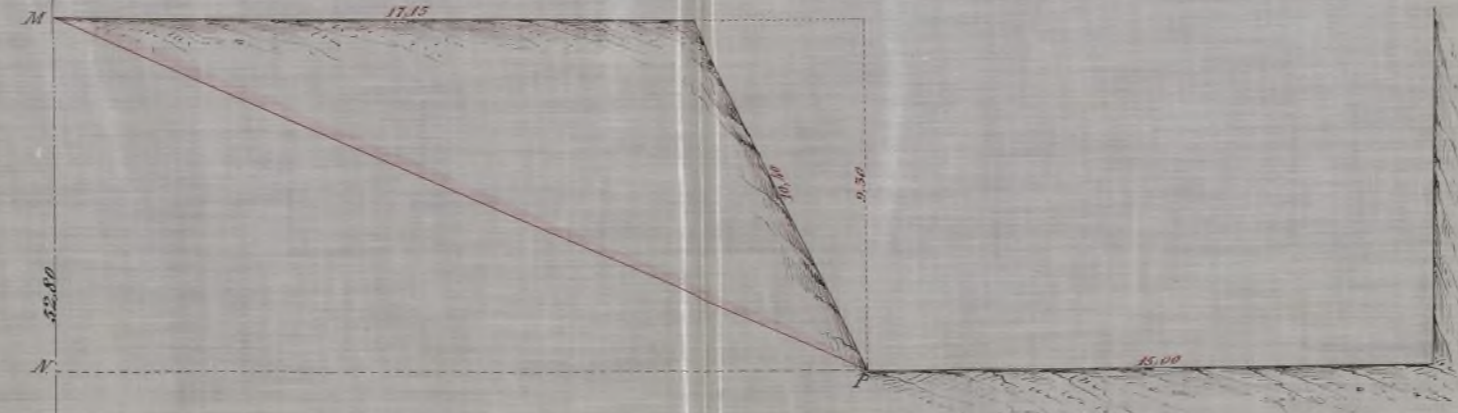
Perfil n.º 1.



P. N.º 2.



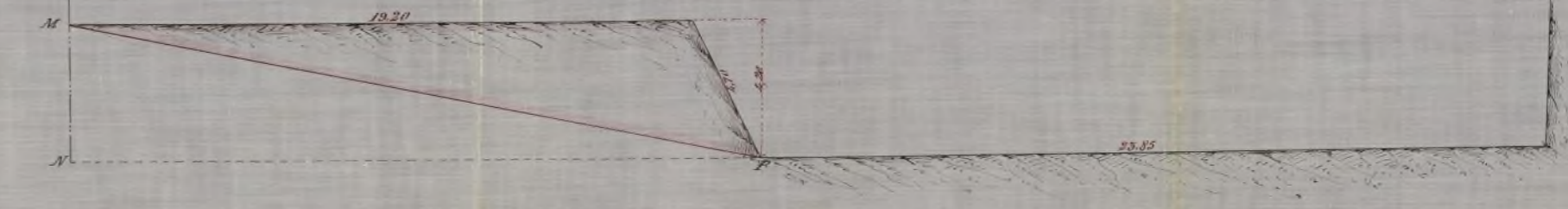
P. 5.



P. 4.



N.º 5.



Ayuntamiento de Madrid



Madrid 24 de Junio 1880
El Ingeniero Director
A de Cervantes

Perfil n.º 1

